

1  
Distrito municipal de Lagostera

---

Año de 1885.

---

Libro de  
acuerdos del Ayuntamiento

---





Yra  
Pizarr.  
Figueroa  
Vives.  
Gotarra  
Borin  
Pout.  
Vaqueiro  
Lina

En la villa de Laguarda a los cinco  
de Mayo de mil novecientos veintaycin-  
co. Reunido el Ayuntamiento Constitucional de  
esta villa en sesion ordinaria, bajo la presi-  
denia del Sr. Alcalde Don Francisco Pizarr  
con asistencia de los concejales, suscitado el  
asunto

Leida el acta de la sesion anterior se  
aprueba.

Seguio el Sr. Alcalde de cuenta de  
una comunicacion de los ex-Alcaldes Don  
Gerardo Borin y Don Francisco Borrell en la  
que manifiestan que se han enterado del  
acuerdo del Ayuntamiento trasladado con  
oficio de 24 Diciembre ultimo en que se les  
declaran deudores de cantidades que no han  
cobrado y que por consiguiente no deben  
de ellas dar cuenta ni menor satisfaccion y  
que no son ni se les puede considerar deus-  
do alguno deudores a la Hacienda ni que-  
ror al Municipio, debiendo dirigirse el  
Ayuntamiento sus procedimientos con-  
tra el Sr. Vista ramos unico deudor a la  
Hacienda publica operando no se le us-



Handwritten signature or initials in dark ink, appearing as a stylized 'L' or 'B' with a long tail.



testara' más en este asunto en cuyo ca-  
 so contrarios a quien de aquella provin-  
 dencia por ante el superior competen-  
 te sin perjuicio de usar de los recursos  
 que por las leyes les correspondan en razón  
 a los daños y perjuicios que se les ocasionen,  
 y enterado el Ayuntamiento, resultan-  
 do que en la sesión celebrada en veinte  
 y dos diciembre próximo pasado se acordó  
 reclamar a los referidos ex-alcaldes Don  
 Gerardo Corio y Don Francisco Borrell, al  
 primero la cantidad de trescientos cinco  
 reales, ochenta y cuatro centimos y al  
 último la de ochenta y cinco reales  
 setenta y dos centimos, cuyos ramos que  
 formalizo la Admon por marzo mu-  
 nicipales de la contribución industrial y  
 territorial de dicho año en pago del ser-  
 vicio del impuesto de sueldos de los  
 empleados de los años 1881-82-1882-83  
 y parte de 1883-84, los cuales deben in-  
 gresar a fondos municipales y se les pre-  
 viene lo verifiquen dentro el término  
 de quinto día, renovándose el día  
 que les correspondas y mediante la entre-  
 ga de las respectivas cartas de pago y  
 que en caso de incumplimiento se les  
 asija la responsabilidad y se proceda con-  
 tra ellos ejentivamente, considerando  
 esta Corporacion que apesar de que

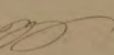
en su consideracion no pueda ni debe seguir el actual arbitrio contra el Secretario los procedimientos, sino contra los Alcaldes que fueron en los espresados años y que estos son los que unicamente pueden dirigirse por la accion personal contra el secretario para reintegrarse de dicho descubierto importante de las espresadas cantidades de las cuales son responsables, y deben responder ante el Ayuntamiento segun las disposiciones vigentes, y que por lo tanto proceda seguir adelante por incumplimiento los procedimientos instruidos contra ellos el oportuno expediente ejecutivo, sin embargo apelando aquellos ante el Superior con peticion y desiendo obrar con el debido acierto, acuerda este Ayuntamiento elevar la correspondiente consulta al M. D. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para que en su ilustrado criterio, se digna contestar si debe o no seguirse adelante los procedimientos contra los espresados Don Juvenal Boris y Don Francisco Borrell para que hagan efectivos los respectivos cantidades que se les ha señalado que ha formalizado la abduccion por descargos municipales de la contribucion industrial y territorial de este

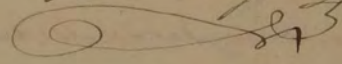


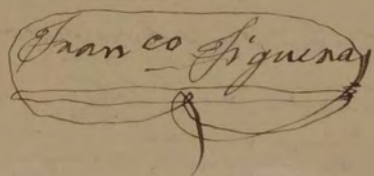
*Handwritten signature or initials in blue ink, appearing as a stylized 'B' or 'Borrell'.*

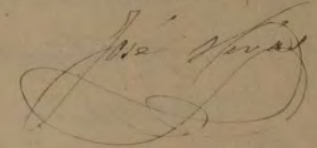


año en pago del impuesto sobre sueldos de empleados de los referidos años 1881-82-1882-83 y parte de 1883-84 y que precisamente deben ingresar a la deponitaria municipal por su parte los expresados recargos de los recursos legales conignados en presupuesto para cubrir las atenciones municipales.

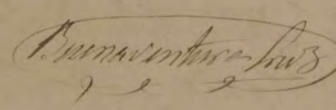
Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesion. - el comendado "Los Alcaldes" vale 

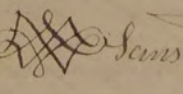
El Alcalde Procto  
Francisco Figueroa 

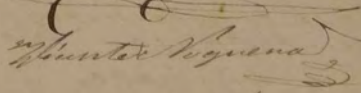
El 1º suplente  
Francisco Figueroa 

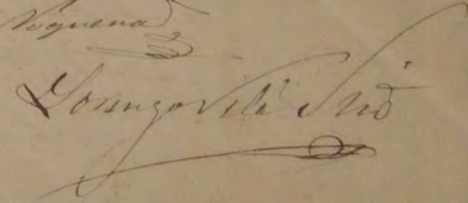
El 2º suplente  
José María 

Concejales

Benavente  Fulvio Fontez

José  Sans Jaime Gotara

 Benavente Figueroa

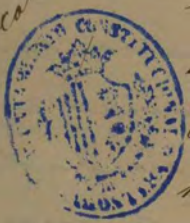
Donzovila 



Lrés : Sesión ordinaria del día doce de Enero de  
 Pizarra mil ochocientos ochenta y cinco, bajo la  
 Figueroa presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco  
 Viver. Pizarra con asistencia de los concejales aus-  
 Pont. sados al margen.  
 Gotarra Dada lectura al acta de la sesión ante-  
 Cruz rior se aprueba.  
 Sant.

Luego el Sr. Alcalde Presidente ha  
 acordado se diese lectura del Real Decre-  
 to publicado en el Boletín Oficial es traor-  
 dinario de la Provincia del día cinco de este  
 mes con la circular inserta en el mismo y  
 a la debida comunicacion del Sr. Gobernador  
 de fecha 9 de este mes encaminando a estas  
 Corporacion el inmediato acuerdo de in-  
 vando a la suscripcion graciosa para  
 atender a los males causados por los ruidos  
 herrenotos en las Provincias de Granada  
 y Albaloga la decima parte de la suma  
 consignada en el presupuesto municipal  
 para imprevidos a la vez que se invita  
 a los empleados dependientes del munici-  
 pio para que contribuyan con un día  
 de haber que poseen. Del Ayuntamiento  
 lo puebrado de la terrible de granis ocurri-

Calamitate 11/1



Handwritten signature or initials in black ink.



das en las Provincias de Granada y  
Malaga por los terremotos que han  
dejado en la mayor de las miserias a mu-  
chos de sus habitantes muchos hermanos  
y secundando con el mayor celo los nobles  
proyectos de S. M. el Rey (L. D. G.) y  
su Gobierno que felizmente dirige los desti-  
nos de la Nacion, acuerda por unanimi-  
dad destinar como destinaron para  
dicho humanitario fin la cantidad  
de veinte mil reales, con cargo al  
capitulo de imprentas de este presupe-  
sto, invitandose a la vez a todos los em-  
pleados dependientes de este Municipio  
y Profesores publicos para que contribuyan  
con un dia de haberes a aumentar las  
suscripciones nacionales al objeto de reme-  
diar en todo lo posible los gravisimos  
males causados por los recientes terre-  
motos en las expresadas provincias de  
Granada y Malaga, nomebrandose tam-  
bien una Junta para promover en  
esta villa una suscripcion general  
para contribuir al alivio de los necesi-  
tados sin distincion de opinion alguna,  
invitandose al efecto a todos los vecinos  
para dicho fin humanitario.

Vista la instancia presentada por don  
Luis Bohorquez de esta necesidad de fecha 17  
diciembre ultimo en solicitud de permiso

1704

para edificar una casa en terreno de su propiedad al lado de su propia casa habitacion sita en la calle de San Felipe de esta villa, despues de oida la Comision del ramo se acuerda conceder el permiso solicitado, con la condicion de que el recurrente debena seguir la linea paralela al otro lado de calle formando el mismo angulo en lado opuesto al objeto de que este conforme al ornato publico y tenga la misma latitud en dicha parte la expresada calle, siguiendo lo demas con rectitud a las esquinas de la casa de los herederos de Don Vicente Espinosa y Gotarraz y enmendando a las proposiciones del diseno presentado, mediante que el 2º piso de la casa que se trata de edificar, tenga la elevacion de quince palmos y sujetandose ademas a las reglas establecidas por el Ayuntamiento en sesion de 5 de Noviembre de 1863, satisfaciendo previamente diez pentas por arbitrio sobre edificacion. Comunica case este acuerdo al interesado que debera para recoger el permiso en secretaria facilitando un pliego del timbre de diez pentas con arreglo al artº 2º de la Ley del timbre de 21 de Mayo de 1881.

Se aprueba una cuenta de Don Domingo Pizarro de la cantidad de diez y nueve

cuenta



Handwritten signature or initials in cursive script.



puestos del importe de dos cargas carbon  
entregado por la Casa Benéfico-social,  
acordándose pagarse del capítulo de  
imprevistos de este presupuesto

160011

Le da cuenta de una instancia presentada  
por Don Juan Vicuña y Ruiz vecino de Santa  
Cristina de Azofo solicitando permiso pa-  
ra levantar la fachada del piso del solar de  
su propiedad situado al lado de la casa que  
posee en la calle de Genova de esta villa, se-  
gún se oída la Baucción del ramo, se acuer-  
da conceder el permiso solicitado, cónsue-  
do el recurrente a las proposiciones del diseño  
presentado y a las reglas establecidas por el  
Ayuntamiento en sesión de 5 de Noviembre  
de 1863, satisfaciendo previamente diez pen-  
tas por arbitrio sobre edificación. Comunica  
este acuerdo al interesado que deberá pasar a  
recoger el permiso en Secretaría facilitando  
un pliego del timbre de dos pentas con arre-  
glo al artº 80 de la ley del timbre de 31  
Diciembre de 1861.

obra nueva

Le da cuenta por la concecion de obras  
de quedar terminadas las obras acordadas  
en la calle de la Alameda y de Babau con-  
truido el valle desde el pie del Puerto de  
los Arroyos de Rafael Subert hasta la Pivota  
gotarosa para conducir las aguas que cor-  
ren en dicha calle y demás agregacio-  
nes a la representada Pivota gotarosa acordada,



*[Handwritten signature]*

cuentas unidas  
ajustadas del año de administracion las cuales son de la  
1882-83

dichas obras en sesion de quince de  
diciembre ultimo y se aprobaron por el  
Ayuntamiento asi como la cuenta de  
ciento y una pesetas cincuenta centes-  
mos a que ascienden, la cual se pagara  
del capitulo 6.º Art.º 4.º de este  
presupuesto.

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta  
que el contador del año 1882-83 ha  
traido presentado las cuentas de su respectiva  
deliberacion de la Corporacion municipal  
en cumplimiento a lo dispuesto  
en el art.º 160 de la Ley Municipal. En  
este citado bo. lectors bonajales presentada  
reunieron sucesivamente dichas  
cuentas y acordaron por unanimidad  
que con el dictamen del Jefe de presupe-  
sto se revisen y comunique a la Junta mu-  
nicipal.

En otra cosa que resolver se levanta  
la sesion. y de fecha 29 diciembre ultimo  
se da esta adicion y el concurrido se da en  
el quicio del dia doce de El Alcalde

*[Handwritten signature]*  
Juan P. Pignatelli

*[Handwritten initials]*



12 de Diciembre.

del 22 de Diciembre.

Franco Figueras

José Sureda

Concejales.

Domingo Sureda

Fulvio Font

José ~~Sureda~~ Sureda

Jaime Gotsche

Manuel Viqueo y Sureda

Gregorio de Sureda

José Sureda  
 Figueras  
 Figueras  
 Viqueo  
 Cruz  
 Sureda  
 Font

Sesión ordinaria del día 19 de Enero de 1885. bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Figueras con  
 asistencia de los Concejales e individuos de la Jun-  
 ta municipal todo notado al margen.

Leída el acta de la sesión anterior se aprobó  
 la Junta de acordado.

Seguidamente el Sr. Alcalde Pres.<sup>te</sup> manifestó  
 que habiéndose acordado en la sesión anterior  
 que las cuentas municipales del año 1882 e '83  
 presentadas por el cuentadante de dicho año  
 Juan Sureda para su con el dictamen del Ayudante Sindico  
 Manuel Viqueo y Sureda  
 es la Junta municipal para su revisión y au-  
 tora y que en cumplimiento al art. 165 de la  
 Ley municipal debia procederse al nombre

miento de una Comision que examinare las propias  
 cuentas y emita su dictamen y en virtud se proce-  
 dia a la eleccion de los individuos de la Junta de  
 asociados que deben formarse resultante nombrado  
 por unanimidad los vocales D. Primo Pizarro y  
 D. Jos. Mox los cuales prometen aceptar el cargo,  
 y prometen cumplimiento fielmente y a cuyo efecto  
 se les facilitan cuanto elater sean necesarios, asi  
 mismo se acordó que las cuentas estuviesen al pu-  
 blico en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de  
 quince dias a contar desde la insercion del corres-  
 pondiente anuncio en el Boletin oficial de la pro-  
 vincia, comunicandose tambien por medio de edictos  
 en la forma de costumbre para que los vecinos pue-  
 dan examinarlas y presentar las reclamaciones o  
 peticiones oportunas

reunidas en  
 ayuntamiento de 1862  
 83



Handwritten flourish or signature element.

Desde luego el Sr. Alcalde de cuenta al Ayuntamiento  
 de una comunicacion del Sr. Gobernador de fecha  
 de una comunicacion del Sr. Gobernador de fecha  
 de este mes para que se notifique a los  
 ayuntamientos del año 1861 para que dentro el  
 plazo de 15 dias contesten al pliego de repasan  
 de las cuentas municipales de dicho año y se  
 acuerde su cumplimiento.

ayuntamiento  
 del año 1861

Desde luego de otra comunicacion del Sr.  
 Gobernador de fecha 12 de este mes contestando



13  
à la consulte elevada por este Ayuntamiento, acordada  
en sesion de 5 de este mes sobre si debia o no  
procederse adelante contra los ex-Alcaldes Don  
Gerardo Coria, D. Juan<sup>te</sup> Bonell para que hagan  
efectivas las cantidades que se les han reclamado  
que ha formalizado la Altimon por recargo mu-  
nicipal de la Contribucion industrial y territorial  
de este año en pago del impuesto sobre sueldo de  
los empleados de los años 1881-1882-1882-83  
y parte de 1883-84 que precisamente deben ingresar  
à fondo municipales por su parte los expresados re-  
cargos de los recursos legales consignados en el pre-  
puesto para cubrir las atenciones municipales; ha  
bueno dignado contestar el Sr. Gobernador que  
se continuen los procedimientos contra los expre-  
sados ex-Alcaldes obligandolos reintegrar las can-  
tidades que se les reclaman por el indicado concepto,  
y en su consecuencia el Ayuntamiento acuerda comunicar  
à dichos ex-Alcaldes D. Gerardo Coria y D. Juan<sup>te</sup>  
Bonell que si dentro el plazo de quince dias no  
han ingresado en la Tesoreria municipal las res-  
pectivas cantidades reclamadas de trescientas cin-  
co pesetas ochenta y cuatro céntimos y ochenta y cinco  
pesetas sesenta y dos céntimos que formalizo la ad-  
ministracion por recargo municipal de la



*Handwritten flourish or signature.*

Contribucion industrial y territorial de este año en  
pago del impuesto de los sueldos de empleados  
de los años 1881-1882, 1882-83 y parte de 1883-  
1884 mediante la entrega de las respectivas car-  
tas de pago y reserva del derecho que les correspon-  
de, se instruye por el Sr. Alcalde contra ellos  
el correspondiente expediente ejecutivo con arri-  
glo a la Instruccion de 20 de Mayo del úl-  
timo año 1884.

Se da lectura a otra comunicacion del Sr.  
Gobernador de fecha 15 de este mes en la que se  
trata de la contatacion del Comandante de la  
Guardia Civil en la que se manifiesta que aten-  
dida la fuerza de la Guardia Civil que  
tiene en la actualidad consignada le Co-  
mandancia no es posible establecer en puesto  
de dicha fuerza en esta villa, no obstante si  
la Comandancia fuere aumentada con fuerza  
en la provincia considerada podria establecerse  
y enterado, el Ayuntamiento se acuerda se haga tras-  
lado de dicha comunicacion a D. José



Farsi para que tengan conocimiento lo demás  
recomendat

En su otro con que resolver se levante la suma  
de puestas. Este anadido Valge

Y. Alcalde  
Fran<sup>co</sup> Figueras

Y 1<sup>er</sup> Conde

Y 2<sup>do</sup> Conde  
Jose Figueras

Fran<sup>co</sup> Figueras

Concejales

Buenaventura Cruz

Lulibio Font

Jose ~~de~~ Sans

Junta de Asociados.

Jaime Ventura Puig

Domingo Dal. Juan Boare  
Miquel Verdouer.

Gerardo Gibert Andreu Padrosa

Bruno Figueras

Comisario  
Luis Figueras

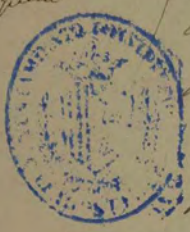
Grat.  
Pigrau.  
Viquezas  
Diver.  
Covey  
Font.  
Laur.

Seison ordinaria del dia veinte y uno  
de Mayo de mil ochocientos veintea  
y cinco, bajo la presidencia del tenor il  
calde Don Franc. Pigrau con asis  
tencia de los concejales e individuos de la  
Junta repartidora de la contribucion  
de consumos, todos avotados al margen.  
Leida el acta de la seison anterior se  
aprobaba.

Junta repartidora.  
Domingo Mont.  
Domingo Vila.  
Joachim Laur.  
Franc. J. Gancour.  
Joachim Procard.  
Juan Bona. Boraño.

Luego el Sr. Alcalde manifiesta que  
debian informarse dos instancias, una  
de Don Francisco de P. Teranquesa y la otra  
de Don Lorenzo Barrell presentadas a la  
Delegacion de Hacienda reclamando con  
tra el reparto de consumos y votos im  
puestos correspondiente al actual ejer  
cicio y remitidas a informe de este Alca  
ldia y Junta repartidora por el tenor  
adjunto de propiedades e inmuebles de  
la Provincia con oficio de nueva de este  
vez y leidas dichas instancias, despues  
de oir a la Junta repartidora se ha des  
pacho informar lo siguiente:

Comunios  
informe de  
la instancia de  
D. Francisco de P. Teran  
quesa



Handwritten signature or flourish in black ink.

Primamente, informando a esta Alca  
ldia y Junta repartidora de la con  
tribucion de consumos sobre la reclama  
cion de Don Francisco de P. Teranquesa,  
antes de entrar en votos, hacen con  
tar en primer termino que el reparto  
de consumos correspondiente al actual



ejercicio de 1884-85, fue confesionario  
 con exactitud y equidad como se proba,  
 mas adelante, sino que el reclamante con  
 el ~~recurso~~ recurso y tenacidad que le guía  
 de hacer la oposicion al actual ~~recurso~~ recurso  
 que esta animado del buen deseo de proce-  
 rar el bien de la administracion municipal  
 y de obrar como obra en sus actos con re-  
 litud y con justicia y que esto acompañado  
 del de secundar este ~~recurso~~ recurso con el  
 mayor celo al Gobierno de V. M. que vi-  
 ga felizmente los destinos de la Nacion, que  
 sea ser la mayor causa y motivo de las  
 queja producidas por dicho recurrente  
 a la Delegacion de Hacienda contra el  
 reparto de consumos de este ano y las cues-  
 ta que juradamente se le ha fijado.

El expresado recurrente Don Francisco  
 de P. Franquesa, Tenor Adutor, como  
 de publico se sabe hasta la suspension  
 gubernativa de los individuos que for-  
 maban el Ayuntamiento de esta villa  
 decretada por el Sr. Gobernador en el mes  
 de Mayo del ultimo ano era el di-  
 rentor o asesor del anterior Ayunta-  
 miento acompañado de Don Francisco  
 Borrell hijo del otro reclamante que  
 era el Alcalde y bacian juntos en una  
 vida voluntad.

Para probar Tenor Adutor si el  
 reparto de consumos de esta villa es



*[Handwritten signature]*

respondiente al presente año ha sido concurrido con equidad veracidad y justicia basta solo fijarse que concurriendo como consta de 626 contribuyentes, los han sido las reclamaciones que se han producido y estas es bamente son la de D. Francisco de R. Franqueras, que podría llamarse ex-director del Municipio y la de Don Lorenzo Borrrell padre del Alcalde suspenso, habiendo habido en años anteriores en que dirigia dicho recurrente R. Franqueras algunas más reclamaciones que en este año y por ello para dicho reclamante R. Franqueras como no puede alegarse en la base Comunitaria y constar los seis ó siete mil reales del sueldo del Secretario son dignos los actos de esta Admon. municipal por que se obra con veracidad y con justicia.

Al fijarse por la Junta de Don Francisco de R. Franqueras la cuota de doscientos cuarenta y siete pesos, cuarenta y cuatro centimos, fué por



considerarlo de justicia, pues en con-  
 tar la familia y criados y transeuntes  
 que a menudo se hallan en su casa, tie-  
 ne a sus padres y hermanos de Borstal-  
 rick que pasan muchos dias del año  
 en su compañía, pudiéndose contar  
 entre ellos y otros que son oleros o más,  
 el numero, y respecto a su posición so-  
 cial es bien conocida de la Provincia  
 como igualmente su representación,  
 puesto que es público que ha sido  
 varias veces diputado provincial, que  
 ha sido individuo de la Comisión Pro-  
 vincial habiéndole nombrado en  
 distintas comisiones de representación  
 como una de las primeras personas  
 de la Provincia, que además ejerce  
 el cargo de notario público en estas  
 villas, una notaría que se halla  
 y que por el merecido celo, activi-  
 dad y talento del notario recurrente  
 puede ser esta notaría de las mejores  
 de la comarca añadiendo la circuns-  
 tancia de la extensión de este distrito  
 municipal, además posee en estas  
 villa propiedad, tiene un riquísimo  
 jardín al mejor de la población, cobra  
 un buen numero de censos y pechos,  
 que no pueden precisarse de fijo, y pa-



77  
 88  
 99

su otra propiedad parte cultivo,  
 bosque aleornocal, viñedo y olivas  
 en el distrito de Suard, siendo la casa  
 Franqueas conocida por una de las  
 mejores casas de esta comarca, y  
 sin embargo hasta este año figu-  
 raba en el repartimiento de consu-  
 mos con la cuota de 136 pentas 80  
 cent. dejando en vista de lo mani-  
 festado, de que el recurrente era el  
 que mangoneaba antes en la Casa  
 Comunal y dirigida al anterior  
 Ayuntamiento, al ilustrado criterio  
 del Señor Aduanor el porquese  
 hallaba continuado con dicha  
 cuota en años anteriores el pro-  
 pio recurrente Señor Franqueas  
 y su subinvento de no poder con-  
 tinuar ahora lo mismo que antes,  
 y la Junta Señor Aduanor al ten-  
 tarle en el corriente año la cuota  
 de 247 pentas 44 cent. lo hizo en con-  
 ciencia y justicia, considerando que  
 más bien le correspondía dada sus  
 circunstancias mayor cuota que las  
 que se le ha fijado, en la que se halla  
 continuado Don Jaime Gotarra y



bodolar, que apenas de la propiedad  
 censos y molinos barridos que se  
 se en su instancia el reclamante, se  
 pleta por die cuenta, siue dicho  
 tutor Gotarra que labra en el  
 campo y cultivar las tierras para  
 vivir, y Don Antonio Brouen que  
 tambien se halla continuado en la  
 misma cuenta si bien vive de lo que  
 cobra de censos y del producto  
 de alguna finca que posee no le  
 dan para vivir con el hijo y otros  
 facion del recurrente sino retirado  
 en su casa sin ninguna representa-  
 cion, ni pretendiendo fuerlas como  
 se publico en esta villa.

En cuanto lo que dice el recurren-  
 te de haberse despendido de las dos  
 piezas de tierra que poseias en esta  
 villa nada consta al Ayuntamiento, lo  
 que si es cierto que posea casa y el  
 mejor jardin y que cobra censos y  
 pensiones sin la demas propiedad que  
 se cita posee en el distrito de Guast  
 y que jere el cargo de notario publico  
 de esta villa.

Representa a las demas congregaciones  
 y otros procuradores que expresa



*Handwritten signature or scribble in blue ink, possibly 'L. L.' or similar.*

en su instancia al Sr. Fraugues. He la una  
importante que no es mas que espumas y la  
verdad de que se obró con rectitud en la  
conferencia del reparto lo prueba en que no  
se ve más que dicho tener y el referido Borrell  
han tenido la molestia de reclamar y si fue  
sea tanto los defectos de que adolece y los  
reivis. particulares de que habla el recurrente  
hubiera habido sin duda otra reclamacion  
mas tarde que no existen por ser inasectable  
alegado y por tanto procede desestimarse  
dicha reclamacion, haciendose constar por  
último que dicho recurrente ha satisfe-  
cho los dos trimestres venidos de la cuota  
que se le ha fijado por consumos en los dias  
señalados para el cobro de dicha contribucion.

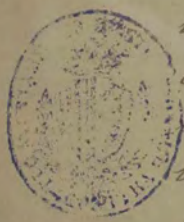
En cuanto a la instancia de Don Borrego  
Borrell informando este Ayuntamiento y  
Junta repartidora de la contribucion de  
consumos, deben hacer constar especialmen-  
te que es admitida dicha instancia en los  
venidos o por venir trimestres de la obra y aqui  
podria aplicarse aquello de que gata y cone-  
jo tienen un mismo pelo. Este recurrente  
se tiene ademas hijo a su hijo mayor ha-  
mado Francisco Borrell que vive en su com-

*instancias  
consumos  
informe  
instancias de  
Don Borrego Borrell*



23  
3003210  
partida casado y con hijos y con hijos en  
todas una sola familia y era el Alcalde  
en el anterior Ayuntamiento que fue res-  
puesido gubernativamente por el Sr. Go-  
bernador y puede conponerse el moti-  
vo mayor de la retencion aunque sea  
a nombre del padre que es el que figura  
en el reparto de censos.

En cuanto al reparto queda demostro-  
do en el anterior informe que fue conpe-  
ricado con equidad y justicia y que si el  
recurrere viere pagando al el cor-  
riente año tan solo la cuota de ciento  
veinte y cinco pesetas, noventa y seis centi-  
mos, en vista de las razones alegadas se  
deja al criterio del Sr. Alcalde, dada  
la circunstancia de haber sido el hijo  
Francisco Borrell el jefe del Municipio  
habiendo sido fijado en este año equita-  
tivamente y muy justamente la cuota  
de ciento ochenta y siete pesetas, cuaren-  
ta y seis centimos, que le corresponde paga-  
ndo el número de su familia que  
consta de siete sin los tranvientes, que au-  
nudo frecuentan en la casa por razon  
de su comercio que se explicará y en pos  
haber un propietario que para muchos  
dias del año en la casa de Borrell, debiendo  
se hacer constar que el recurrente Sr. Bor-  
rell va mejorando de algunos años su  
posicion social y en la propiedad que  
posee en esta villa comitente en una



Handwritten signature or initials in blue ink, possibly 'J. B.' or similar, written vertically.

de las principales casas de la poblacion  
 con su elegante fabrica y demas deposta  
 mentos para la fabricacion de comercio  
 de tapones de corcho a la que se halla  
 unido con un grande patio un buen  
 huerto, poseyendo ademas tierra de  
 buena calidad, sin contar una buena  
 casa que pone en la carretera de Genova  
 a S. Felix de Luperon, Buena Ventura Bo  
 ris esposa del referido Frances Borrell  
 hijo del reclamante, siendo ademas el re  
 sidente uno de los principales fabrican  
 tes de tapones de corcho, haciendo tambien  
 el comercio o especulacion en tapones, que  
 dado por el expresado Frances en hijos, siendo  
 tenido dicho Borrell y conocido por de los  
 principales comerciantes de esta villa,  
 y de los de mas capital, de modo que la  
 cuota que se le ha fijado de cuatrocienta  
 y siete pesetas, cuarenta y seis centi  
 mos atendidas las circunstancias, que  
 intervienen en Don Lorenzo Borrell  
 le correspondia mas bien mas por cuota  
 que la fijada, en la que figuraban Don  
 Bruno Pizarra y Don Don Virallonga  
 que se compare el ramo de renta, los cua  
 les tanto Bruno Pizarra que posee una  
 pequena propiedad y tiene utano y una  
 pequena tienda, todo junto no le produce  
 seguramente tanto como la fabricacion  
 y comercio de tapones del Sr. Borrell y  
 Don Don Virallonga que no ejerce indus



loia alguna, tan poco goza de mejor  
 ni tal vez tanta posicion como el recurrente,  
 te, y respecto a Don Pedro Abaurrea que  
 dice el recurrente viene continuado con  
 igual cuota y provee un pingue patri-  
 monio en Bellverle este individuo ha  
 me qui trabajar para vivir a pesar de  
 ser muy avanzada edad y sus hijos van  
 a ganar el jornal de su oficio sien-  
 do muy inferiores las utilidades de  
 dicho sujeto comparadas con las del  
 recurrente en tanto, y es lo es verdad  
 venga continuado de la misma cuota  
 como dice el recurrente, sino que bien  
 fijada cuota mas baja o sea la cantidad  
 de ciento treinta y seis reales, o bien  
 ta centimos, por el motivo expresado  
 de ser inferior su posicion a la del  
 reclamante, y respecto a las otras  
 comparaciones y demas que expresa  
 el recurrente en dicha instancia  
 debe manifestarse como se manifiesta  
 que no son mas que peroratos y pro-  
 testas infundadas, como lo de decir  
 que Doña Juana Pizarra no viene conti-  
 nuada en el repartimiento, siendo asi  
 que se halla continuada Doña Juana Pi-  
 zarra con el nombre de Jose Marti  
 (su viuda) por ser este el nombre de  
 su difunto marido, de modo que  
 todo lo alegado por el recurrente no  
 es mas que el espíritu de contradic-



*Handwritten signature or initials, possibly 'B' and 'L'.*

cion y el de la opinion que le guia  
 contra el actual Abusinijs, ya que  
 el reparto es equitativo y distribuido,  
 la cuota, con exactitud y equidad  
 como queda demostrado y la mejor  
 prueba de ello es el que no ha habido  
 otras reclamaciones que las expresadas,  
 procediendo en justicia desestimando  
 dicha reclamacion de Don Lorenzo Pa-  
 rrell, manifestandose tambien por  
 ultimo que este reclamante ha satis-  
 fecho los dos trimestres venidos de la  
 cuota de consumos que viene fijado en  
 este año en los dias señalados para  
 el cobro de la expresada contribucion.

sin otras cosa que resolver  
 se levanta la sesion que firman todos  
 los asistentes, de que certifico.

El Alcalde Práctico  
 Franco Figueroa

El 1º de Diciembre.

Francisco Figueroa

El 2º de Diciembre

José María  
 Cou



cejales.

Guana Ventura Cruz

Lulibio Fonty

José ~~de~~ Sando

Individuos de la Junta reparadora.

Joaquín Sans

Benito Mont

José  
Jaime Vila

Fran ~~co~~ Gascon

Por Joaquín Ferrant y Juan Comas Cua  
nos que no saben escribir lo viéndonos a su ruego

José Vila

José Vila Ind

Acta Lección ordinaria del día dor de Febrero  
Pizarro 20 de mil ochocientos ochenta y cinco  
Figueras bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Vives don Francisco Pizarro con asistencia de

Fuero  
Gonz  
Lanc.

Los conyales anotados al margen  
Leida el año de la sesion anterior  
se aprueba

Se aprueba una cuenta de Don Juan  
Pagoda de la cantidad de siete pesos  
veinte quineros por reintegro y salda  
del expediente de propuestas de medidas  
para cubrir parte del deficit del  
preyuntamiento municipal del cantonal  
jivico cuya cuenta se pagara del  
capitulo de imprevisitos.

don Juan  
matador



*[Handwritten signature]*

En vista de lo manifestado por el ve-  
terinario instructor de carne, don  
Pedro Llavio sobre la crecida matanza  
de toros en este año que es de necesi-  
dad arreglar los herrales y clavos que  
van en las paredes y patales con que  
se sujetan para las cuerdas al objeto de  
facilitar la matanza de los toros,  
acuerda e liguembamiento se provea  
a dicho arreglo y clavos los dichos pa-  
tales y demás necesario en el matadero  
publico para facilitar dicha matanza  
de los toros, satisfaciendose la cuenta  
del importe de dicha obra, del capi-  
tulo de imprevisitos.

En otra cosa que resolver se  
levanta la sesion.

El Alcalde  
Don Juan Pagan  
*[Signature]*



1<sup>er</sup> de Junio  
Francisco Figueras

del 4<sup>o</sup> de Junio  
Jose Vives

Compañía.

Francisco Vives

Fulvio Font

Jose Vives

Gregorio Vives

Francisco Figueras  
Jose Vives  
Fulvio Font  
Gregorio Vives

Sección ordinaria del día nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Figueras, con asistencia de los señores suscritos al margen.

Leída el acta de la sesión anterior se aprueba.

Por la comisión de recaudación se presenta una nota de lo recaudado por los derechos de la usura desde el día primero de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro hasta el día treinta y uno de Diciembre último ó sea en el primer semestre de este año económico que asciende a doce reales y se acuerda se ingresen en depositario, después de aprobada dicha nota por el siguiente asiento.

Después el Sr. Alcalde ha pro-



antigua calle  
de Jirona



*[Handwritten signature or flourish]*

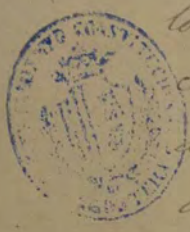
Lente, que á consecuencia de las obras,  
 que don Sancho Gotarraz intentaba proce-  
 der para el cierre de la antigua calle  
 de Jirona, hubo de entenderse de los anteceden-  
 tes obrantes en la Alcaldia referida á la  
 venta de parte de aquella via, á diferentes  
 particulares, conveniéndose de que era ne-  
 cesario que las Corporacion municipal to-  
 mase algun acuerdo para la pronta re-  
 solucion de aquel asunto que se halla en  
 supecho desde que se estableció nuevo  
 de alzada contra el acuerdo del Sr. Gober-  
 nador de la Provincia, de fecha siete de  
 Julio de mil ochocientos ochenta y tres,  
 con el cual de conformidad con lo informa-  
 do por la Honra Diputacion provincial  
 se ordenó dejar libre y expedita la referida  
 calle por no haberse poseido con arreglo  
 á derecho ni dentro de las facultades con-  
 cedidas por la ley á los ayuntamientos  
 al llevarse á cabo las expresados, ventas.  
 En vista de tales manifestaciones entendidas,  
 los señores conyales precedentes de todos  
 los antecedentes del asunto, teniendo en



31  
cuentas las comprobables, razones legales, en  
que tal acuerdo se fundaba las curules ba-  
jo ningún concepto quedaban desvirtuadas,  
en el recurso de alzada que contra el mi-  
smo se intentó en nombre de esta Corpora-  
ción municipal y que por lo tanto  
aparecía evidente que todo lo largo, prolijo  
rogas y dilaciones sería aquel confinan-  
do en todo sus partes conforme a lo que  
que de consueño las prescripciones legales,  
aplicables al caso y el interés y la conve-  
niencia de la mayoría de los vecinos de  
esta población, después de convenienti-  
mente discutido el asunto, acuerda el  
Ayuntamiento desistir y retirar el  
expresado recurso de alzada formulado  
en diez y seis de Julio de mil ochocien-  
tos ochenta y tres contra el acuerdo del  
Señor Gobernador Civil, de siete de Julio  
del mismo año, elevándose al efecto la  
oportuna instancia al Excmo Sr. Mi-  
nistro de la Gobernación solicitando or-  
dena retirar el expresado recurso que se  
halla pendiente de resolución ante el  
Ministerio de la Gobernación.

1873  
Vista la instancia presentada por  
Dña Beata Vivallarga viuda, vecina de  
esta villa, de fecha diez de este mes,  
en solicitud de permiso para hacer una

puerta de la ventana que existe en la casa de su propiedad sita en la calle de Santa Ana de esta villa en la planta baja de la casa, cuya ventana da luz al aposento o trabajado de la tienda de zapatería de su yerno Salvis Vitor, de quien de vida y la Comisión del Ramo, se acuerda con ceder el permiso solicitado, con arreglo a las disposiciones del decreto presentado y a las reglas establecidas por el Real Decreto de 8 de Noviembre de 1863, satisfaciendo previamente como por lo por arbitrio sobre edificación. Comunicación este acuerdo a la interesada, que deba presentarse a recoger el permiso en secretaría, facilitando un pliego del timbre de dos reales, con arreglo al artículo 80 de la ley del timbre de treinta y seis de Diciembre de 1881. Y sin otra cosa que resolver se levanta la Sesión.



27  
 28  
 29  
 30  
 31  
 32

Franco Figuera

El 1.º de Diciembre

El 2.º de Diciembre

Franco Figuera

José María

Corregidor

Buenaventura Cruz

Felipe Fonty

Vicente Miguera

José María

Ignacio Fonty



Señores. Leíam ordinarias del día diez y seis  
 Pizarro de Febrero de mil ochocientos ochenta  
 y cinco bajo la presidencia del Sr. Al-  
 calde don Francisco Pizarro con asistencia  
 de los señores del Ayuntamiento, y vo-  
 cales asociados que componen la Junta  
 municipal todo, acordado al margen.

Junta municipal. Queda el acta de la sesión anterior se-  
 guido. Liberto. aprobada.

Juan Ventura. Luego fue elegido el vocal don Ger-  
 onimo Ribesta para ocupar la presiden-  
 cia a tenor de lo dispuesto en el artículo

102 de la ley municipal, dando cuenta  
 seguidamente del dictamen emitido por  
 la Comisión de la Junta municipal nom-  
 brada al efecto en sesión de diez y nueve  
 de mayo último para informar sobre las  
 cuentas municipales del año 1882-83.

Cuentos munici-  
 cipales del  
 año 1882-83

cuyo dictamen a letra es como sigue:—

1.º Los infrascritos vocales de la Junta  
 municipal elegidos en sesión de diez  
 y nueve de mayo último para dar dicta-  
 men sobre las cuentas municipales del  
 año 1882-83, después de examinada de  
 bendamente dicha, cuentas deben pro-  
 poner a la Junta municipal los seguien-  
 tes reparos.

1.º El haber incluido en unos mismos  
 relaciones los documentos referentes al



período ordinario y al de ampliación.

2.<sup>o</sup> Habes dejado de unir las hojas de observaciones sobre las cantidades ingresadas y salidas de más y de menos de lo consignado, en su momento.

3.<sup>o</sup> Si en habiendo dejado de hacerse cargo de más de cinco, treinta y dos pesos, nueve centimos del recargo del 70 por ciento sobre consumos se justifique haberse ingresado en el ejercicio siguiente y en caso contrario se fija la responsabilidad a quien correspondiera si por su negligencia no se han hecho efectivos.

4.<sup>o</sup> Lo propio que el anterior respecto a las quinientas, sesenta y siete pesos, cinco centimos y cinco décimos que aparecen ingresados de menos del recargo sobre las cédulas personales, sin perjuicio de los descubiertos que por ambos conceptos resultan con la Hacienda.

5.<sup>o</sup> Si en presente la cuota de pago que acredita haberse ingresado a la Hacienda el importe del descuento y en caso contrario que se reintegre dicho importe por haberse satisfecho íntegramente los habe-



*[Handwritten signature or initials in cursive script]*



reci.

6.<sup>o</sup> Que se justifique la inversión de las quinientos pesetas satisfechas, por material de oficina.

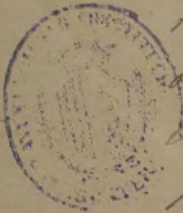
7.<sup>o</sup> Que se reintegren las quinientos, diez y nueve pesetas, noventa y siete centimos satisfechas, a los profesores, por suscripciones atrasadas, por mas que para ello se haya utilizado los reintegros procedentes de subvención pública, pero que los ingresos tanto ordinarios como extraordinarios están destinados a cubrir los atenuamientos del presupuesto y no los no presupuestados, y dichos atrasos no tienen consignación.

8.<sup>o</sup> Que se reintegren las cuatrocientas noventa y ocho pesetas satisfechas, sin consignación para recomponer los caminos vecinales y toda vez que si están autorizados fueran deducidas del depósito de indemnización de gastos de guerra, que se reintegren a dichos fondos.

9.<sup>o</sup> Que se reintegren las sesenta y siete pesetas, veinte y cinco centimos, satisfechas del capítulo de imprentas por impresos, pero que este servicio debía comprenderse en la consignación de material de oficina, que aparece invertida en su totalidad.

10.<sup>o</sup> Que se reintegren las ciento y

tres puestas cincuenta recibidos satisfechos, por confesion de cuenta, a tresados, porque este servicio debe llevarse a cabo sin retribucion especial por lo que se hallan obligados a ello por razon de los cargos que han desempeñado.



Handwritten signature or initials in black ink, written vertically.

11º - Que se reintegren las treinta puestas cincuenta recibidos satisfechos por impuestos por las razones dicitas en el reparo número 9.

12º - Que se reintegren las quinientas puestas satisfechas por honorarios de la causa criminal contra el Alcalde, porque los fondos del Ayuntamiento deben invertirse en defensa de funcionarios, sino en utilidad de los administrados, ademas que los gastos de litigio lejos de ser una atencion imprevista, se hallan comprendidos en el capitulo noveno y por lo tanto fueron satisfechas sin conguacion.

13º - Que para admitir el nuevo cargo que se vota en los recargos sobre las comisiones directas, se acredite por medio de la Delegacion del Banco de Espana que se entregaron al Ayuntamiento por dicho concepto solamente la suma de ciento diez puestas y veintiseis puestas, que figuran en su cargo en las cuentas. = Gastos de nueve



de Febrero de mil ochocientos, ochenta  
y cinco. = Bruno Pizarro. = José María  
Cuberos los Cueros, sucesores del  
anterior dictamen y después de exami-  
nados, dcha. cuentas acuerdan apo-  
sarlo con los reparos propuestos, los que  
se se comunicarán a los cuentada-  
tes para que los salventen en el térmi-  
no de quince días a fin de que las  
cuentas pueda ser el su dictamen  
definitivo.

De luego del Sr. Alcalde da cuenta  
al Ayuntamiento de una instancia pre-  
sentada por D. Proso Cochar y Sabate de  
esta ciudad de fecha 28 de Mayo último  
en solicitud de permiso para levantar  
la planta del piso en el solar de la casa  
que tiene principiada en la carretera  
de Guara a San Felis de Guiscolt. Visto  
lo informado por el Sr. D. Eugenio Pepe-  
de caminos, canales y puertos, de las Pro-  
vincia, después de oída la comisión del  
D. Bruno, acuerda el Ayuntamiento au-  
torizar a dicha recurrente para llevar  
a cabo la obra proyectada, con arreglo  
a las proposiciones del dictamen presentado  
y a las bases propuestas por dicho Sr.  
Eugenio, así como a las reglas acordadas  
por el Ayuntamiento en sesión de cin-  
co de Diciembre de mil ochocientos

de 1805



*[Handwritten signature or initials]*

*obras*

seenta y tres satisfiéndose previamente  
 diez pesetas por arbitrio sobre edifica-  
 ción. Conmisionen este acuerdo de la inter-  
 vención para que por el receptor el per-  
 miso en secretaría, facilitando un  
 pliego del timbre de dos pesetas, con  
 arreglo al art. 30 de la ley del timbre  
 de treinta y uno diciembre de 1881.

Visto la instancia presentada por Don  
 Martin Llobera, vecino de esta villa, de  
 fecha dos del actual, en solicitud de per-  
 miso para construir una casa, en terreno  
 de su propiedad adyacente a la carretera  
 de Genova a San Felix de Guiscolt. Visto  
 lo informado por el Sr. Ingeniero Jefe de  
 caminos, canales y puertos de la Provincia,  
 de que se oida la Comisión del Banco, por  
 el Ayuntamiento autorizar a dichos re-  
 currenente para llevar a cabo la obra pro-  
 yectada con arreglo a las disposiciones  
 del dicho precepto y a las condiciones  
 propuestas por dicho Sr. Ingeniero,  
 en caso a las reglas acordadas por el  
 Ayuntamiento en sesión de uno de



Noviembre de mil ochocientos treinta  
y tres, satisfaciendo previamente diez pe-  
setas por arbitrio sobre edificación. Co-  
municacion este acuerdo al interesado que  
deberá para recoger el permiso en sus-  
tancia facilitando un pliego del timbre de  
dos puestas, con arreglo al art. 80 de la  
Ley del timbre de treinta y uno de diciem-  
bre de 1888.

Se aprueba una cuenta de diez puestas,  
presentada por Don Bartolomeo Herrero inspector  
de los trabajos practicados para el matadero  
pública de esta villa de orden del Ayunta-  
miento, acordados en sesion de dos del actual,  
cuya cuenta acuerda el Ayuntamiento  
pagarse del capitulo de improvisos, de este  
presupuesto. =

Y sin otra cosa que resolver se levan-  
ta la sesion. = L. continuando la sesion bajo  
la presidencia = L. este = y adyacente etc. etc.  
ciudad de Valencia y el Ayuntamiento diez, saliendo

El Alcalde  
Francisco Figueras  
21

El Sr. Deciente

Francisco Figueras

El Sr. Deciente  
Jose Valls

Or

cejales.

Bunavintura Puga  
Miguel Piguera

Fulbio Fontez  
Jose ~~de~~ Lano

Gerardo Sibertis Junta municipal.

Miguel Piguera

Juan Ponce

Jaime Ventura



José Moré

Romero Sigra

Domingo Pale. Pedro Mengoni

Urbano Maza

San Juan de los Rios.  
Piguera.  
Vivero.  
Gobernador.  
Ayuntamiento.  
Ponce.  
Lano.

Señalada ordinaria del día veinte y tres de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Piguera con asistencia de los señores concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

Se aprueba por el Ayuntamiento una cuenta presentada por don Miguel Moré del albanil de la cantidad de veinte y cinco pesetas setenta y cinco centimos, por el importe de trabajos y materiales.



empedados en la cloaca de la calle de la Santa Cruz de esta villa, acordado, dicho, obra, por el Ayuntamiento en sesión de trece de Setiembre del año último, cuya cuenta se acuerda pagarse del capítulo 6.<sup>o</sup> artículo 4.<sup>o</sup> de este presente punto.

El Sr. Alcalde da cuenta al Ayuntamiento de haber recibido dos atentos, comunicaciones, de los Sr<sup>s</sup> Alcaldes, de Granada y Málaga de fechas 18 y 16 de este mes manifestando el Sr. Alcalde de Granada haber recibido la letra de Puerto, 115 y el de Málaga la letra de Puerto, 116 con 25 cts. que juntos suman la cantidad de 231 pesetas, 25 cts. que es la misma que fué resguardada de inscripción de los vecinos de esta villa para socorrer la desgraciada de España hacia nuestros hermanos, víctimas de la tiranía y cuyo letra, fueron remitida a cargo de los respectivos tesoreros del Banco de España de Granada y Málaga por acuerdo de la Junta municipal que fué nombrada para proseguir la inscripción y recoger los limosnas de los vecinos de esta población, dando dicha respectiva Autoridades, de Granada y Málaga las más expusivas gracias, por tan benévolo subministro de caridad cristiana, y el Ayuntamiento acuerda enterado y que se dé conocimiento a los individuos de la expresada Junta, se aprueba esta cuenta de Sr. Sr.

C. L. M. J. J.



Pagada de doce puros, por gastos, de dos  
comunicaciones a' gerentes por asuntos, del  
abandono y se acuerda pagara del ca-  
pitulo de impuestos, de este municipio  
to.

Y sin otra cosa que resolver se levan-  
ta la sesion.

El Alcalde Pro-  
Francisco Figueroa

El Sr. Presidente  
Francisco Figueroa

El Sr. Secretario  
Jose Pizarro

Consejales.

Buenaventura Cruz

Fulvio Lopez

Jaime Goterra Jose Sans

Francisco Soto

Los  
Pizarro  
Figueroa  
Soto  
Cruz  
Sans

Se acuerda en sesion ordinaria del dia dos de Mayo  
de mil ochocientos ochenta y cinco bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco  
Pizarro con asistencia de los consejales



Lous. anotados, al margen.

J. G. Barra

Leída el acta de la sesión anterior se aprueba.

Luego el Sr. Alcalde manifiesta que conforme a lo acordado en la sesión anterior se le da el consentimiento a los individuos de la Junta municipal nombrada al efecto para recoger los donativos de los vecinos, de esta villa para socorrer a los desgraciados de Andalucía víctimas de los terremotos, de las comunicaciones recibidas de los Alcaldes de Granada y de Albalá dando los grains por la exactitud, remitidos para dicho caritativo fin y de cuenta al propio tiempo que osena, de las donaciones noventa y una perlas, veinte y cinco remisiones que se recan de sucesión de estos vecinos que fue remitida a la Afectosidad de Granada y de Albalá, esto es, a Granada 175 perlas, y a Albalá 116 perlas. Se remite al Sr. Gobernador la de veinte y nueve perlas, al mismo caritativo fin de aumentar la sucesión nacional al objeto de remediar en todo lo posible los gravísimos males causados por los terremotos en los expresados provincias de Granada y Albalá en concepto de donativo por parte de esta Municipalidad y empleados de cuya cantidad fue remitida a esta Alcaldía por el Sr. Gober-

calaminado

cada el correspondiente requerido con  
oficio de 26 de Enero último y el Ayuntamiento  
unido acuerdo en su favor.

Se da lectura a las comunicaciones  
de la Admon. de Ingresos, de la Pro-  
vincia de fecha 19 Febrero último la una de  
sintiendo la revaloracion de Don Juan  
Abalozelada y Ayuntamiento contra la cues-  
ta de consumo que se le fijó en el ejercicio  
económico de 1883-84 y la otra de apro-  
bando la revaloracion de Don Esteban  
Romero y Teresa Borroella declarando que  
el Sr. Romero se clasificó en la 6ª cate-  
goria satisfaciendo la cuota de 24 pte.  
40 cts. en vez de los 54 pte. 40 cts. que tenía  
señalada, y Teresa Borroella se rebajó de  
la clase 16ª satisfaciendo la cuota de 29 pe-  
setas 24 cent. en vez de los 50 pesetas 98 cent.  
que tenía señalada, todo correspondiente  
al último año de 1883-84, y el Ayunta-  
miento unido acuerdo en su favor y se procede a su  
cumplimiento.

comunicación



Handwritten signature or initials in dark ink.

Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta  
al Ayuntamiento de una comunicación  
del Sr. Gobernador Civil de la Provincia  
de fecha 25 Febrero último, tratándose  
el acuerdo de la Diputación provincial  
de fecha 21 del mismo mes que acordó  
ordenar a este Ayuntamiento que se

Handwritten note: "Indicaciones de fecha 26 de febrero de 1884"



que en otras provinciales las mil tres  
cientas sesenta y una pesetas, noventa  
y nueve centimos sobrante de los diez mil  
que fueron concedido a esta villa en 2 de  
Enero de 1871 para indemnizar perjuicio,  
de la parada guerra civil, cubriendo este  
Ayuntamiento de dicho acuerdo de los  
Diputación, y

Resultando, que la Junta Municipal  
en sesión de 18 de Enero de 1874 acordó  
aprobar en todas sus partes el proyecto de  
reforma de la antigua casa escuela de  
niños para habilitarla nuevamente en  
vista de la imprescindible necesidad de te-  
ner un local suficiente para escuela,  
toda vez que el que tiene hoy arrenda-  
do al Ayuntamiento carece tambien  
de las condiciones necesarias, presentado  
dicho proyecto por el Ayuntamiento  
y aceptado por el facultativo Don Pedro  
Barros con el pliego de condiciones facul-  
tativas y económicas y lo presupuesto  
de las obras, cuyo importe debía cubrir-  
se de los sobrantes que venían del de-  
posito de las 10.000 pesetas que recibió la  
Diputación al Ayuntamiento para in-  
demnizar perjuicio de las últimas que-  
rra civil y consignando lo restante en  
los presupuestos de los dos años suce-



livos;

Resultando, que solicitada la aprobación del Sr. Gobernador del citado proyecto, de conformidad con lo informado por la Comisión Provincial con acuerdo de fecha 29 de Mayo de 1884, declaró con fecha 3 de Abril del mismo año que era de la exclusiva competencia del Ayuntamiento la ejecución del proyecto de reformas de la citada casa escuela de niños, y que debía solicitarse a la Excma. Diputación Provincial autorización para suplir en dicho proyecto el sobrante de lo concedido por la misma Diputación para indemnizar perjuicios de la pasada guerra civil, por cuyo motivo, deseando llevar a cabo el Ayuntamiento la obra de reformas en dicha casa escuela de niños, por no ser de imprescindible necesidad, acordó en sesión de 10 de este mes último solicitar de la Excma. Diputación Provincial la competente autorización para invertir en dicha obra.



#  
21



47  
el sobrante de la cantidad de 10000 pta.  
concedido, para indemnizar perjuicios  
de la pasada guerra civil, cuyo sobrante  
es de la cantidad de 1361 pta. 99 cent.

Resultando, que este Ayuntamiento  
ha visto con lo mejor negocio que las  
Cortes Diputación en sesión de 21 de Fe-  
brero provisiono pasado, en lugar de auto-  
rizar a esta Corporación para invertir la  
expresada cantidad en las citadas obra de  
reformas de la casa escuela para niños  
de esta villa, acordó que el Ayuntamien-  
to reintegrara en areas provinciales la  
citada cantidad de 1361 pta. 99 cent.  
fundandose en que el Ayuntamiento  
manifiesta no queda obligación alguna  
para satisfacer sobre los perjuicios que  
causó a esta villa, la última guerra civil  
y que no podía subvenir con can-  
tidad alguna la obra que pretende  
efectuar este Ayuntamiento en la casa  
escuela de niños atendida la penuria  
del erario provincial y al propio tien-  
po porque solo tiene la Diputación con-  
siguado en sus presupuestos cantidad,  
con la que subviene a los Ayunta-  
mientos en la construcción reparación  
y conservación de sus caminos vecina-  
les.

Conside-

rando que la cantidad de 10000 pesetas concedida a esta villa por la Sección Diputación Provincial para indemnizar perjuicios de la pasada guerra civil solo queda para inventivo el resto de 6346 pesetas 98 cent., que se volvió a la Diputación autonómica para emplearla en las obras de reformas de la casa escuela y de niñas;



27  
 28  
 29  
 30  
 31  
 32  
 33  
 34  
 35  
 36  
 37  
 38  
 39  
 40  
 41  
 42  
 43  
 44  
 45  
 46  
 47  
 48  
 49  
 50  
 51  
 52  
 53  
 54  
 55  
 56  
 57  
 58  
 59  
 60  
 61  
 62  
 63  
 64  
 65  
 66  
 67  
 68  
 69  
 70  
 71  
 72  
 73  
 74  
 75  
 76  
 77  
 78  
 79  
 80  
 81  
 82  
 83  
 84  
 85  
 86  
 87  
 88  
 89  
 90  
 91  
 92  
 93  
 94  
 95  
 96  
 97  
 98  
 99  
 100

Considerando que en el siguiente inventivo a pesar de decirse la palabra sobrantes no manifiesta que no queda obligación alguna que satisfacer por indemnizaciones de la última guerra, pues manifiestamente puede manifestarlo si tendría de pagarse aun la cantidad de 3225 pesetas, importe de fusiles y gastos de transportes y otras cantidades, a diferentes particulares, quienes a bien no consta tengan créditos, sin créditos formalmente al Ayuntamiento pueden suponerse créditos, toda vez que no han sido satisfechos, y la Corporación se puede haber pagado algunos, por juicio de bien a la subvención del ferrocarril del Bajo Andalucía la cantidad de 7000 pesetas, que quedaron en depósito, sin costas se hubiera producido en contra de la



manion algunas, y no habiendo tenido  
 efecto dicha construcción del ferrocarril  
 los Ayuntamientos, han gastado dicha  
 cantidad de siete mil pesetas en un  
 libro de bitos y en vias públicas a expen-  
 sion del resto expresado de 1361 pesetas  
 98 cent<sup>os</sup> de cual cantidad gastada por los  
 Ayuntamientos deben rendirse la corres-  
 pondientes cuentas, sin lo haya verifi-  
 cado y examinarse minuciosamente  
 su inversion dada, de modo que al decir  
 la palabra sobrante de la citada canti-  
 dad de 1361 pesetas 98 cent<sup>os</sup> se entienda  
 y quiere decir que dicha cantidad es  
 sobrante o resto de las 10000 pesetas dedi-  
 das para indemnizar perjuicios, deca que  
 de dichas 10000 pesetas solo queda para  
 invertir la sobradilla de 1361 pesetas  
 98 cent<sup>os</sup>;

Considerando, que de ningun modo  
 puede entenderse que dicha cantidad  
 de 1361 pesetas 98 cent<sup>os</sup> resto de las 10000  
 que fueron cedidas para indemnizar  
 un de la pasada guerra sea verdadero  
 sobrante, se decir que sobre de que  
 de pagados los perjuicios causados por  
 la ultima guerra civil a esta villa  
 por los motivos expresados, sino que  
 debe considerarse como cantidad deca



*[Handwritten signature]*

iva del Ayuntamiento que puede in-  
vertir en uno u otro sentido median-  
te la autorización de la Diputación co-  
mo así lo significa la Comisión Provincial  
en su acuerdo de fecha 28 Mayo (último)  
de 1884 y la resolución del Señor Gobes-  
nador conformándose con lo informado  
por la Comisión de fecha 3 Abril de  
dicho año, y en su vista el Alcalde  
del Ayuntamiento por unanimidad  
no puede conformarse en manera al-  
guna y no se conforma con el acuer-  
do tomado por la Comisión Diputación  
Provincial en sesión de 21 Febrero úl-  
timo que ordena se reintegren en cada  
provincia la sobrecitada cantidad  
de 341 pesetas 90 cent. solicitando  
al efecto a la Comisión Diputación  
que en vista de las razones expuestas  
se sirva retirar el expresado acuer-  
do y autorizar a este Ayuntamien-  
to para la inversión de dicha canti-  
dad en el sentido solicitado por esta



Corporacion en sesion de diez y Nove  
de mes de 1884. y en conformidad a lo acordado

sin otra cosa que resolver se levantó  
la sesion y este Ayuntamiento apearde  
dicho acuerdo de la diputacion por ante el Sr. D. Juan  
de Obisillos de la Gobernacion este acuerdo vale y  
eficacia en todo y por todo

El Alcalde Provis.  
Francisco Figuera

El 1º Presidente  
Juan Figuera

El 2º Presidente  
Juan Figuera

Concejales.  
Juan Sans

Don Jaime Gotarrea

Felicio Font

Don Antonio Sans

Don Gregorio Sans

Señor Sesion ordinaria del día nueve de Mayo  
de mil ochocientos ochenta y cinco, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco  
Sans con asistencia de los concejales  
Don Felicio Font, Don Jaime Gotarrea  
Don Gregorio Sans y Don Antonio Sans.  
La sesion anterior fue aprobada.  
El concejal Don Jaime Gotarrea  
hace constar que a su entender debe

rian siguiera los procedimientos con  
 tra el secretario de la Corporacion y  
 no contra los ex-alcaldes don Jovian  
 de Borja y don Franc. Borrell por ser  
 el reintegro de las cantidades respecti-  
 vas que se les ha reclamado que forme  
 lizo la Adicion por recargos municipa-  
 les de la contribucion industrial y terri-  
 torial de este año en pago del impuesto  
 sobre meljores de empleados de los años  
 1881-82, 1882-83 y parte de 1883-84, por  
 haber percibido el secretario reintegro  
 su haber sin documento alguno, y quien  
 que respecto su voto oñte la ciudad  
 en las sesiones que trata de este asunto  
 y se acordó declarar responsables a los  
 ex-procurador ex-alcaldes como ordenado  
 su de pagar

Dos habiendo acentos de que tra-  
 tar se levanta la sesion.

Ex- Alcalde  
 Juan de Figueroa

El 10 de junio. El 10 de junio

Juan de Figueroa Bonifacio. Juan de Borja

Buenaventura Ruiz Jaime Gotarrea

Zulibio Fontc Jose de Somo

y Juan de Figueroa y Sanjurjo

Señores Sesion ordinaria del día diez y  
 once de Mayo de mil ochocientos  
 ochenta y cinco bajo la presidencia



Stylized signature or mark, possibly 'S. S.'



Figuera del Sr. Alcalde Don Francisco Figuera  
 con asistencia de los concejales ausentes  
 en el margen.  
 Font.

Leida el acta de la sesion fue  
 aprobada.

Luego el Sr. Alcalde da cuenta  
 al Ayuntamiento de un oficio del  
 Regido municipal de esta villa de  
 fecha quince de este mes en virtud  
 de la dispuesto por el Excmo Sr. Rey  
 del partido reclamando del Ayunta-  
 miento certificacion literal en copia  
 de las firmas a su vez continuada,  
 de los libranientos numerados treinta  
 y dos del año economico de 1882-83  
 de fecha veinte y cinco de mayo de veinte  
 ocho cientos ochenta y tres y uno y  
 metro del año veinte y cinco cientos ochenta  
 y tres a ochenta y cuatro de fecha vein-  
 te setiembre y diez octubre del pro-  
 pio año veinte y cinco cientos ochenta y  
 tres, y enterado el Ayuntamiento a  
 suerda, librar dicha certificacion  
 a la brevedad mas posible.

Y sin otra cosa que resolver se  
 levanta la sesion.

El Alcalde  
 Fran<sup>co</sup> Figuera

El 1<sup>er</sup> de junio

El 2<sup>o</sup> de junio

Fran<sup>co</sup> Figuera Conyales Fran<sup>co</sup> Figuera

Manuel Figuera

Lulio Font

Conyales



Frey  
 Pizarro  
 Viqueza  
 Alvar.  
 Caguero  
 Cruz  
 Paul.  
 Luis.

Sesion ordinaria del dia veinte  
 y tres de Mayo de mil ochocientos  
 ochenta y cinco, bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde Don Francisco Pizarro  
 con asistencia de los concejales e indi-  
 viduos de la Junta municipal todos  
 anotados al margen

Junta municipal.  
 Don Francisco Pizarro  
 Don Antonio  
 Don Jeronimo Robledo  
 Don Manuel  
 Miguel Rodriguez  
 Pedro Marin  
 Andres Padron  
 Don Ventura  
 Don Juan

Leida el acta de la sesion anterior  
 fue aprobada.

Luego el Sr. Alcalde Presidente  
 da cuenta de las comunicaciones rei-  
 bidas de los mandantes del ano econo-  
 mico de 1882-83 de fecha 11 y  
 14 de este mes, pidiendo se les pudiese  
 dar las cuentas municipales por ellos ven-  
 tidas, correspondientes al expresado ano  
 economico por un termino prudente  
 a fin de poder contestar a los reparos  
 sobre dichas cuentas y el Ayuntamiento  
 y Junta municipal acordaron de  
 dichas comunicaciones acuerdan por  
 unanimidad señalar como señalada



28



a los propios cuentadantes, un nuevo  
 plazo de quince días para que pue-  
 dan solventar los reparos propuestos  
 sobre las presentadas cuentas, municipa-  
 les del ejercicio de 1882-83 que fueron  
 aprobados por la Junta en sesión de  
 diez y seis de Febrero último en la que  
 se acordó comunicarse a los cuenta-  
 dantes para que los solventasen en  
 el término de quince días a fin de  
 poder la Junta emitir su dictamen  
 definitivo, acordándose manifestar  
 a dichos cuentadantes que en el nuevo  
 plazo señalada se les pondrán de ma-  
 nifestar en la secretaría del Ayunta-  
 miento de diez a doce de la mañana  
 las cuentas municipales del expresado  
 ejercicio con los antecedentes necesarios  
 durante dicho término en los días  
 hábiles, a fin de que puedan solven-  
 tar los averiguados reparos, advirtién-  
 dose a los cuentadantes que de no efen-  
 tuarlo en el término fijado se da-  
 rán aquellos por ultimados con los  
 expresados reparos.

Seguidamente el Sr. Alcalde  
 da cuenta al Ayuntamiento de una  
 comunicación del Ayuntamiento Muni-  
 cipal, de fecha 18 de febrero ma-  
 nifestando hallarse debitorado.

los amurios del archivio del juzgado, mandando se disponga por la corporacion su pronta reparacion para la conservacion de los documentos, y autorado el Ayuntamiento amovida se proceda a dicha reparacion pagandose su importe del capitulo de su presupuesto del actual presupuesto.



Handwritten flourish or signature element.

En sin otra cosa que resolver se levanta la sesion.

El Alcalde  
Juan Figuera

El Sr. Benito  
Juan Figuera

El Sr. Benito  
Jose Lizar

Concejales

Benavente. Juan Jose  
Vicente Noguera  
Julio Font

Individuos



la Junta municipal

Gerónimo Giberta

Jaime Ventura Juan Ponce

Miguel Verdague. Provo. Marjón  
Domingo Delgado José Moré  
Tomás Barceló

Bruno Pizau

Y por ende

Señor Juan ordinaria del día treinta de  
Pizau Abajo de mil ochocientos ochenta  
Figueroa y cinco bajo la presidencia del Sr. D.  
Alvar calde don Tomás Pizau con asistencia  
Pont de los señores Tomás Pizau con asistencia  
Saguro una de los señores Tomás Pizau con asistencia  
Saver de los señores Tomás Pizau con asistencia

Leído el acta de la sesión anterior  
se aprobó.

Luego el Sr. Alcalde Presidente  
dió cuenta de una comunicación del  
Sr. Gobernador de contribuciones y  
rentas, de la Provincia de Cuba 24 de  
este mes, manifestando haberse aprobado  
la bonificación del dos por ciento de  
los cobros de territorial del año es-  
nomino de 1873-74 a los contribuyentes

Contribuciones



*Handwritten flourish or signature element.*

de esta villa, segun lo manifestado por  
la Municipal del Povo de Bayona en  
comunicacion de fecha 18 de este  
mes, cuyo se tenia hecha restauracion  
por esta Corporacion y dada lectura  
d'ella comunicacion del Sr. Director  
de contribuciones y rentas de la Pro-  
vincia a verso el Ayuntamiento en  
tercerdo.

Seguidamente el Sr. Alcalde Pre-  
sidente manifiesta la necesidad de  
que con toda urgencia se resuelva  
lo conveniente en vista de que el dia  
vinte y cuatro de Junio proximo debe tener  
el Ayuntamiento desocupada la casa  
escuela de niñas y habitacion de la ma-  
estraz que tiene arrendadas, segun lo  
acordado en sesion de once de Mayo de  
mil ochocientos ochenta y cuatro de  
conformidad con el decreto de la casa  
don Basilio Gotarra, por cuyo motivo  
se de parecer que lo mas ventajoso a  
los intereses del Municipio, por los  
motivos es el sagrado deber de la Corpo-  
racion velar siempre constantemente,  
seria rehabilitar la casa antigua con

*Handwritten note or signature on the left margin.*



la de viñas, haciendo oportunamente  
 las reparaciones más indispensables  
 y precisas para poder trasladar el día  
 veinte y cinco de Junio próximo la  
 uvastra de viñas en dicha casa o casa  
 antigua de proximidad de este Abun-  
 cipio. Y en su vista acordado el abun-  
 cipio del buen deseo de procurar  
 siempre el bien de la Adición municipal  
 y en atención a que el día veinte y  
 cuatro del próximo Junio debe te-  
 ner desahogada a la libre disposición  
 del dueño, la casa que sirve de escuela  
 de viñas y habitación de la uvastra  
 que tiene arrendada el Ayuntamiento,  
 considerando que en rehabilitando las  
 casa o casa antigua de proximidad  
 de este Abunipio, haciendo las pre-  
 cisas reparaciones indispensables antes  
 del expresado día veinte y cuatro de  
 Junio para poder trasladar la escuela  
 de viñas, resultarán beneficiados los  
 intereses del Abunipio, puesto que  
 no tendrá que pagarse la cantidad de  
 trescientas pesetas más del arriendo  
 anual de la casa que tiene arrendada  
 que a pesar de su precio no reúne las  
 condiciones necesarias, y en caso de que  
 el dueño no quisiera subarrendarla  
 no tendrá que arrendarse otra casa  
 que muy difícil sería hallarla en  
 esta villa apta para casa escuela, de  
 modo, que en bien de la población, y



Lima

de la Adunacion Municipal, es preciso e indispensable se proceda a la rehabilitacion de dicha antigua casa escuela de unidos prohibiendo las reparaciones necesarias y mas indispensables a fin de poder trasladarse la Maestras en visita y como se hizo de un lado, y asi se acuerda por unanimidad, solicitando al efecto al Sr. D. N. Gobernador Civil de las Provincias que en vista del compromiso en que se halla de tener que proseguir dichas obras en el breve termino o dias antes del veinte y cuatro de Junio, se digna ordenar al Sr. Arquitecto provincial para a esta villa a la brevedad mas posible para que examine la casa antigua, escuela de unidos y señale las reparaciones que sea indispensable practicar formando el oportuno proyecto de reformas y diseno de las obras junto con el presupuesto del coste para someterlo a su vez a la aprobacion de la Junta municipal y proceder luego a la realizacion de dichas obras.

Se da cuenta de un oficio del Sr. Reverendo Sr. Cura Parroco de esta villa invitando a asistir esta Corporacion a la tradicional Proracion del proximo jueves santo, y se acuerda elegir una comision compuesta de los Señores Alcalde Ordinarios, del 2º teniente de Alcalde Don

Lima



Don Vives y del regidor Don Loui San,  
 y demás individuos del Ayuntamiento  
 que desean auxilio para que en consecuencia  
 del levantamiento de la Corporacion asis-  
 tan a dichos religiosos etc. acordaron  
 dar las gracias al Sr. D. D. Pardo  
 por su invitacion y al propio tiempo  
 se den las oportunas ordenes para la vi-  
 gilancia y conservacion del orden pu-  
 blico.

Se da cuenta de una comunicacion des-  
 te Juzgado Municipal de Pals de Vives  
 y vino de este vicio en cumplimiento de  
 esta orden de la superioridad del Parti-  
 do, manifestando haber sido absuelto el  
 Secretario Don Lorenzo Cila de la causa  
 criminal que se insto sobre faltas en  
 las actas electorales por sustancia ejecu-  
 tivas de 26 de Setiembre ultimo declarada  
 firme en seso de Octubre por lo que  
 quedando levantado el embargo de los  
 bienes, trabado contra dicho Lorenzo Cila  
 que iba comprendido la cuarta parte del  
 sueldo que como secretario del Ayunta-  
 miento percibia, y acceda el Ayunta-  
 miento a su pago y absolucion.

Despues de leer la circular de la Admision  
 de contribuciones y rentas de la Provincia in-  
 sertada en el Boletín Oficial numero 38 de este  
 año, se proceda al avocamiento de los  
 individuos que han de llevar las cuentas  
 de los que cesan en la Santa provincial de  
 inmuebles, cultivo y ganaderia de este Dic-

Se ha acordado  
 que se avocan  
 a los señores  
 de este ayuntamiento



*[Handwritten flourish or signature]*

trito formándose las propuestas, de los que deben ser nombrados por la Admon y por las localidades precedidas, ha dado el siguiente resultado.

Abidos de los individuos, que quedan del bienio anterior

Nombrados por la Admon.      Nombrados por el Ayuntamiento

Vocales

Vocales

Don Miguel Coris veino	D. Frans de P. Franquesa veino
" Joaquin Godente porastero	D. Pedro Ramon veino
" Benito Gargoll. veino	" Buenaventura Barbo veino
<u>Suplentes</u>	<u>Suplentes.</u>
D. Juan Prodas veino.	D. Berpaul Puiguet veino
	" Vicente Borriquera veino

Se nombran por el Ayuntamiento para el bienio de 1885-86 a 1886-87

Vocales

Suplentes

Don. Ramon Barcelo veino.	D. Gerardo Porta veino
" Proceso Pigran veino	

Se proponen para nombrar la Admon

1ª Berra

Vocales

Suplentes.

D. Fou' borta y Grau veino	D. Martin Mir veino
" Torant, Jorcan, Boris veino	" San' Pol veino
" Lileritru Capdevita veino	

2ª Berra



Vocales

Don Andrés Carrón vecino  
" Jaime Ventura Badola vecino  
" Antonio Abates vecino.

Suplentes

D. Miguel Verdague  
" Miguel Balle

3a Sesión

Vocales

Don José Aguirre - parados  
" Juan Cano vecino  
" Domingo Palé vecino.

Suplentes.

D. Alberto Cole vecino  
" José Deas' vecino

Cuando propuestas debieran pasar a la Ad-  
ministracion a los efectos que se hallan pre-  
venidos y se acuerda al propio tiempo pa-  
ra que quede completada la Junta judicial  
de inmuebles de este Distrito nombros a Don  
Juan Torres y Pardo vecino en substitution  
de Don Pedro Baure, que fue nombrado por  
el Ayuntamiento en virtud de cese de Juan  
de 1883 por haber falleido dicho Don Pe-  
dro Baure, comunicandole al Señor Ad-  
ministrador de contribuciones y rentas de  
la Provincia para que se sirva presentarle  
su superior aprobacion.

Y sin otra cosa que resolver se  
levanta la sesion = y = este Ayuntamiento = este  
anuncio vale y es univocativo que dice " veinte y  
cuatro tambien vale "

El Alcalde  
Juan Co Figueras

El Sr. Secretario  
Juan Co Figueras

El Sr. Secretario  
Juan Co Figueras

Con

cejales.

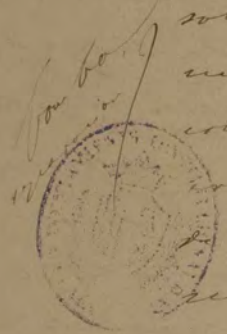
Fulbio Fonty  
Francisco Aguirre José de Sano

Comytila Sro

Luis  
 Pizarro  
 Figueroa  
 Wiver.  
 Sain.  
 Pont.  
 Borral.  
 Aguirre

Sesion ordinaria del dia 10 de  
 Abril de mil ochocientos treinta  
 y cinco bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde don Francisco Pizarro con asis-  
 tencia de los conyales anotado al  
 margen. Leida el acta de la sesion  
 anterior se aprueba.

Luego el Sr. Alcalde manifiesta  
 las varias quejas verbales que le han  
 por muchos vecinos en virtud de la  
 falta de reparacion de la  
 bomba de la Plaza del Mercado, que  
 solicitan un debido arreglo y el Ayuntamiento  
 en atencion a que varios ve-  
 cinos contribuyeron por medio de un  
 convenio a cubrir los gastos del coste  
 de dicha bomba, acuerda el Ayuntamiento  
 que se proceda a su reparacion,  
 pagandose los gastos del capital de  
 impuestos de esta municipalidad.



Don Francisco  
 Aguirre

Sin otra cosa que resolver se da  
 cuenta la sesion.

El Alcalde  
 Juan de Aguirre

El



por Benito  
Juan es Figueroa

El 22 de Benito  
Juan Ximé

Concejales.

Fulbio Jontz José ~~de~~ Sans  
Miguel Coguera

Comyeta Luis

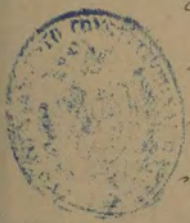
Frei  
Pigrau  
Figueroa  
Viver.  
Fouet.  
Coguera  
Sans.

Señala ordinaria del día lunes de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Pigrau, con asistencia de los señores concejales e individuos de la Junta municipal todos reunidos, al margen.

Junta municipal  
Liberto Jordana  
Pigrau Sr. Sr.  
Jose J.  
Pala Domingo  
Padron Sudrià  
Rodríguez Siguel  
Verdugo Doime  
Pouso Juan  
Mauricio Pardo.

Leída el acta de la sesión anterior se aprueba luego el Sr. Alcalde Presidente da cuenta de una comunicación de los señores don Francisco Borrull Sr. Alcalde y don Buenaventura Virgut Sr. depositario de fe pública de este mes con-  
tubando a los señores sobre las cuentas municipales del año 1882-83 y enteradas la Junta municipal debidamente de la contestación de los expresados señores y considerando que a pesar de haber acordado en sesión de veinte y tres de Agosto último dar a los referidos señores un nuevo plazo de quince días para que pudiesen pasar en la secretaría

Junta municipal  
de  
1882-83



Handwritten signature or initials in blue ink, appearing as a stylized 'B' or 'BZ'.

del Ayuntamiento durante dichos términos no en los días hábiles que se les facilitarían los cuentas, y cuando tales fueren necesarias a fin de que pudiesen contestar debidamente a los reparos sobre las expresadas cuentas municipales de 1882-83 y sin embargo dichos cuentadantes no han pasado en la secretaría ni han pedido dato alguno en el nuevo plaza suscitado. Por su consecuencia la Junta municipal es considerando atendible la contestación dada por los dichos cuentadantes, con arreglo al artº 103 de la ley municipal acuerdo por unanimidad confirmar el acuerdo de diez y seis Febrero de este año que aprobó el dictamen de la comisión de la Junta con los reparos propuestos, no obstante se acuerda unirse a las cuentas la relatada contestación de los cuentadantes, remitiéndose dichos cuentas municipales de 1882-83 originales al Sr. D. G. Gobernador Civil de la provincia a los efectos oportunos.

Seguidamente se aprueba por el Ayuntamiento una cuenta presentada por el Regidor Don Manuel Ventura Drey de la cantidad de sesenta y cinco pesetas,



por los gastos ocurridos en la prosecucion  
de los quintos en la Caja de la Provincia  
del reemplazo de este año, y se acuerda pa-  
gare dichas cuentas del capitulo correspondiente  
diesto de este presupuesto.

Y sin otra cosa que resolver se levan-  
ta la sesion.

El Alcalde Int.  
Franco Pizarro

El 1.º Quinto

Franco Figueroa

El 2.º Quinto

José Vicos

Concejales.

Fulvio Font  
Francisco Laguna

José ~~de~~ Sano

Individuos de la Junta municipal.

Gervasio Gibesta Jaime Ventura

Bruno Lizaso  
Domingo Dato

José Moré

André Padroso  
Miguel Verdugo

Juan Nouze  
José Morjari  
Gregorio de la Cruz

Frnt. Lision ordinaria del dia quinto de abril  
P. y r. de mil ochocientos ochenta y cinco. ba  
figura, jo la presidencia del Sr Alcalde Don  
Wives, Frases P. y r. con asistencia de los con  
sane señales avocados, al magister.

choyera. Heida el acta de la sesion anterior  
Frnt. se aprueba.

patavta. El Sr Alcalde da cuenta de una comu-  
nicacion del concejal don Benaventura  
Cruz de fecha 30 de Marzo ultimo, supli-  
cando que siendo padre de familia, y a ptes  
de poder cumplir sus obligaciones se le exen-  
te la division del cargo de concejal por  
arreglo de las leyes y la necesidad de su  
familia, y dada lectura a dicha comunicacion  
y enterado el Ayuntamiento. Resultando que

Division del  
concejal de  
Benaventura  
Cruz

don Benaventura Cruz fue nombrado con-  
cejal de este Ayuntamiento por el Sr Gober-  
nador Civil de la Provincia con fecha 24 de  
Marzo del ultimo año 1884. Considerando  
que solo son admisibles las exensas y renuncias  
de los concejales, relativamente fijadas  
en la ley municipal y electoral, consi-  
derando que las exensas alegadas no vie-  
nen comprendidas en el art. 2.º 3.º de la  
ley municipal y demas disposiciones le-  
gales, el Ayuntamiento acuerda por  
unanimidad no poder admitir la renun-  
cia presentada por don Benaventura  
Cruz del cargo de concejal  
Hecho seguido da cuenta el Sr Alcalde  
de una comunicacion del Jefe de la  
municipal de fecha 14 de este mes en virtud



Handwritten signature or scribble.



de lo dispuesto por el Ilustre Sr. Rey se  
 Provisiones del partido, reclamando de  
 este Ayuntamiento una certificación del  
 dictamen del Regidor Sindico y de la Jun-  
 ta municipal impugnando los recibos  
 municipales del año 1881-82 y en especial  
 de la partida a que se refiere el libramien-  
 to número 32 del citado año económico  
 y dada lectura a dicha comunicación  
 y enterado el Ayuntamiento se acuerda  
 librarse a la brevedad posible dicha certi-  
 ficación reclamada. Lo acuerda tambien nombra

sin otra cosa que resolver se levanta  
 la sesión. = el comendado = "Donnellando" vale  
 = nombre comisionado al Alcaide Juan Fabreles para la presentacion  
 de la id. figurada a la brevedad posible. = el comendado para el comen-  
 dante del cargo de Alcaide Regidor vale para el comendado =

El Alcalde  
 Franco Figuera

El 1º Benito

El 2º Benito

Franco Figuera

Concejales.

Juan Vico

José de Somo

Jaime Gotara

Lulibio Font

Arroyo

Alcanta Aguerre

Los Sesion ordinaria del día veinte y siete  
 de Abril de mil ochocientos ochenta  
 y cinco, bajo la presidencia del Sr. Sr.



Viver. Alcald. Don Francisco Pajaron con aco  
 goberna tenia de los concejales, acordado al más  
 Pont. gen.  
 Sant. Leida el año de la sesion anterior  
 se aprueba.

Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta  
 de una solicitud presentada por Don  
 Jaime Boune y Prat, de esta vecindad de  
 pedias veinte y cuatro de este mes, pidiendo  
 se le libras copia certificada de las listas  
 electorales para concejales correspondien-  
 te al pasado año mil ochocientos ochenta  
 y cuatro y al presente año mil  
 ochocientos ochenta y cinco y el Ayuntamiento  
 acuerda se le libren dichas co-  
 pias certificadas de las listas electorales  
 para concejales del último año y del  
 corriente.

(Listas electorales)



quinto

Luego se nombra comisionado a Don Juan  
 Paballa, para la presentacion del expediente  
 de suspension del cargo Pedro Geronimo Alfores,  
 quinto de 18 por el cargo de esta villa en el  
 recemplazo de este año, en el día 10 Mayo pro-  
 vino acordado por la Junta Provincial de Pro-  
 vincial para la villa y fallo, quedando con-  
 sando para las demas operaciones que deban  
 practicarse sobre la quinta de este año.

Luego queda aprobada una cuenta



cuanta

de don Miguel Verdaguero capitulos de la cantidad de cuarenta y nueve pesos para arreglar los archivos del ayuntamiento de esta villa, acordado en sesion de veinte y tres de Mayo ultimo y se acuerda pagara del capitulo de impuestos de este presupuesto.

cuanta

Se acuerda tambien otra cuenta del año con don Miguel Verdaguero por importe de la cantidad de once pesos, cincuenta centimos por trabajos desempeñados en la casa de municipal, que se pagara del capitulo de impuestos de este presupuesto.

decision

La Real Cedula de la Real Orden del Ministerio de Gobernacion de fecha 19 del actual inserta en el Boletín oficial número 48 de este año correspondiente al día 24 del corriente sobre la renovación bienal de la mitad de los Ayuntamientos, y se acuerda que con arreglo a la ley electoral vigente se publique la convocatoria para dichos elecciones en los días señalados, señalándose como único colegio la casa municipal en la que elideren votantes como conyales, y observandose las demas formalidades prevenidas.

En prueba de que resuelve se le vanta la misma "Orden" (orden) valez.

El Alcalde  
Francisco Figuera

El 11<sup>to</sup> de junio  
Francisco Figuera

El 12<sup>to</sup> de junio  
Juan Vera

José de Dios

José Botana

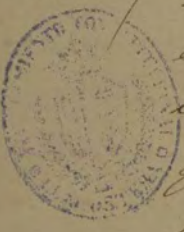
Felipe Font

Antonio

Don Sesión ordinaria del día once de Ma-  
yora de mil ochocientos, setenta y cinco  
Figueras, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
Vives. Francisco Figueras, con asistencia de Sr. con-  
Gotarrea cejales anotados al margen.

Laus.  
Fout. Leída el acta de la sesión anterior  
fue aprobado.

Luego el Sr. Alcalde Presidente man-  
festo que se hallaban formalizadas y presen-  
tada las cuentas municipales del año  
cuenta munici 883-84, las cuales sometió a la delibera-  
cipales del 1883-84 9 ción de la Corporación municipal. En es-  
te estado los señores concejales presentes  
examinaron inmediatamente dichas  
cuentas, y acordaron por unanimidad  
quedan el dictamen del Regidor Sindico  
para su revisión y censura a la  
Junta municipal.



Se acordó en esta sesión  
de 11 de mayo del  
año de 1885

Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente dió  
cuenta al Ayuntamiento de una comunica-  
ción del Sr. Gobernador Civil de la Provincia  
de fecha primero del actual tratándose la  
Real Orden del Ministerio de la Gobernación  
de fecha siete Abril último por la cual  
se autoriza a este Ayuntamiento para  
imponer el recargo extraordinario del trien-  
ta por ciento sobre el cupo para el sueldo  
del impuesto de consumos, de quinientos mil  
setecientos cincuenta y cuatro pesetas, que  
tiene fijada esta villa, para atender al  
deficit del presupuesto municipal del  
corriente ejercicio, cuyo recargo es de

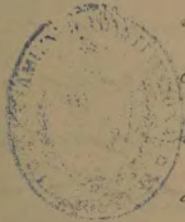


ordinario fue acordado por esta Corporación y Junta municipal en sesión de primero de Diciembre próximo pasado por acuerdo al Gobierno de S. M., y en su virtud acuerdo el Ayuntamiento que teniendo la competente autorización para imponer el mencionado recargo extraordinario por la Real orden que se cita, y en atención al presupuesto citado de fondos en que se halla el municipio y las muchas atenciones que cubren y a dicho fin de poder atender en parte a dichos el déficit que arroja el presupuesto corriente, se acuerda por unanimidad proveer enseguida a la formación del correspondiente reparto extraordinario del recargo del 30 por ciento sobre el cupo de consumos de 15754 pteas, que tiene fijado esta villa, que acuerdas a la cantidad de 4660 real 100 maravedíes veinte y seis pteas veinte centinos, distribuyéndose proporcionalmente y equitativamente las cuotas respectivas que corresponde satisfacer a cada contribuyente al reparto del 30 por ciento de la que tiene fijados en el repartimiento de consumos del presente año, y luego de formado dicho reparto extraordinario providen a su cobranza por los medios legales y con arreglo a lo prescrito para el efecto ante a la Junta municipal.

Por la Comisión de obras y policía



urbana, se hace presente que con motivo de la proximidad de la fiesta mayor que celebra esta villa en los dias 26, 27 y 28 del corriente, y en vista del mal estado en que se hallan varias calles de la poblacion por causa de las lluvias, la necesidad de proceder a la debida reparacion y arreglo, y el cumplimiento acordado por unanimidad proceder antes de los dias de la fiesta mayor a dicha reparacion y arreglo de las calles que se hallan en mal estado y que sea necesario, al efecto se acuerda comisionar al alcaide don Miguel Robles para que se cuide del expresado arreglo de calles antes de la fiesta mayor por finas acordando satisfacer su importe del capitulo correspondiente de esta por siguientes.



*[Handwritten signature or flourish]*

El Sr. Alcalde Presidente hace presente que seria tambien muy conveniente que antes de la fiesta mayor se procediera a avacar y arreglar debidamente algunos bailes que existen en el camino vecinal de esta villa a Calder de Batabo y en el del camino que dirige a la villa de Viduesor para el mejor

arreglo del camino vecinal de esta villa a Calder

ajal 26  
as



75  
transito de los carruajes y practicar las  
demas reparaciones posibles que se con-  
sideren necesarias, y el cumplimiento  
de todo lo que se ordena en el presente  
en los expresados caminos vecinales de  
esta villa, a Caldes y a Vidrevas, para  
facilitar el mejor transito de los car-  
ruajes, y demas que sea necesario, satis-  
faciendo su importe del capitulo cor-  
respondiente de este presupuesto, sin  
que su coste de las reparaciones que se  
practicaren pueda exceder de la cantidad  
que hay disponible en dicho capitulo.

Se aprueba una cuenta de vien-  
te y tres peticiones de Juan Tabellas por  
trabajos extraordinarios de obras para  
esta villa, para la quinta de este año, y revision  
de excepciones de los tres recuadros ante-  
siores en el presente año, que se pagara  
del capitulo correspondiente.

Se aprueba otra cuenta de cincuenta  
y una peticiones de Juan Tabellas por los  
gastos servidos en la presentacion de  
mejor pertencimientos a la revision de ex-  
cepciones, y de los gastos para la presenta-  
cion ante la Comision Provincial en los dias  
señalados para la vista y fallo de los  
mejores del recuadro de este año que  
quedaron pendientes de observacion en  
cajas y los dias señalados para la vista  
y fallo del expediente de excepciones  
del mejor Pedro Geromei Altaber de la  
quinta de este año, cuya cuenta se

acuerdo pagamos del capitulo correspondiente de un presupuesto.

Se aprueba una cuenta de don Mariano Torres impresor de Genova de la cantidad de cincuenta y una pentas, cincuenta centimos por impresores suvidos a este estau-  
pamiento, y se acuerda pagarse del ca-  
pitulo de impresarios.

Se aprueba una cuenta de don Juan cuenta de cinco pentas por media carga carbon para la casa comunal que se pagara del capitulo de impresarios.

cuenta)



*[Handwritten signature]*

cuenta

Se aprueban tres cuentas de petros de Miguel Borrell, una de cinco se-  
scuta y una pentas, otra de cinco se-  
scuta y siete pentas, y otra de cinco  
diez y ocho pentas, veinte y cinco centi-  
mos que ha suministrado para el  
alumbrado publico hasta fin de  
Abril de este año economico, cuyos os-  
tal asciende a cuatrocientas, sesenta  
y seis pentas, veinte y cinco centimos,  
que se satisfara con cargo al capitulo  
de este 2º de este presupuesto.

Se aprueba igualmente una cuenta  
de Soaguiva Pagan de la cantidad de  
trescientos veinte reales, cincuenta cen-  
simos, o sean ochenta pentas, doce cen-  
simos, por tubos y forida para el  
alumbrado, cuyo importe se satis-  
fara del capitulo de este 2º del an-  
tual presupuesto.

Se aprueba otra cuenta de Soaguiva



Figuran de veinte y una puestas impuesta  
 cuenta } de esta en la provision del jueves san  
 to del año 1884, cuya cuenta se acuerda  
 pagarse del capitulo de impre-  
 vistos.

Se aprueba una cuenta de 242.00  
 o sean sesenta puestas cincuenta cen-  
 cuenta } tinos de Silvestre Pauli Calderero por su  
 composicion de faroles del alumbrado  
 publico, cuya cuenta se acuerda pa-  
 garse del capitulo 2º artº 1º de este  
 presupuesto.

Se aprueba otra cuenta de Division  
 cuenta } Recolores enragero de cabove puestas  
 por trabajos en el reloj publico y en  
 el matadero, cuya cuenta se acuerda  
 pagarse del capitulo de imprevisos  
 de este presupuesto.

Se aprueba otra cuenta de Sebastian  
 cuenta } Elbarri de siete puestas por el importe  
 de aceite empleado para el reloj publico,  
 que se pagara del capitulo once de este  
 presupuesto.

Se aprueba otra cuenta de Don Juan  
 cuenta } Olivaller farmacentico de once pue-  
 tos veinte y cinco centinos por la com-  
 pracion de treinta balas con estricnina  
 para atacar la enfermedad de las tiaras  
 fobias que se producen a la raza perruna,  
 y se acuerda pagarse del capitulo once  
 de este presupuesto.

Se aprueba otras cuentas de Silvan



Cuentas de viajeros por trabajos en el matadero p<sup>u</sup>blico importante en cuenta de siete pesetas por cada cabeza de bueyes, o terneros, cuya cuenta se paga por el capitulo de impuestos.

Se aprueba otra cuenta de Pedro Abadi de diez y ocho pesetas veinte y cuatro centimos por importe de cuentas para el matadero y trabajos practicados, cuya cuenta se acuerda pagar por el capitulo que de este se supusiere.

Se da luego el Sr. Alcalde Presidente manifiesto que D. Emilio Pizarro ha hecho entrega de la correa y cuerda que fué del pozo de plaza Baies o deliberado cuyo pozo ha sido resumptado por la bomba que se ha colocado, cuya correa y cuerda queda depositada en la Alcaldia, y el Ayuntamiento acuerda enterarlo.

pozo de la plaza del mercado



Handwritten signature or scribble in blue ink, possibly reading 'Pizarro'.

Si en otra cosa que resolver se levanta la sesión y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 160 de la ley municipal vale esta adicion - no se lee el libro de las = para su codicilla y aprobacion - una tambien esta cantidad =

El Alcalde  
Juan C. Pizarro  
El



por <sup>su</sup> ~~señoría~~  
Franco Figueroa

Alc. <sup>señoría</sup>  
Juan Viver

Conejales.

<sup>N</sup> Vicente Roguay <sup>Plante</sup>

Fulbio Font

José ~~de~~ Sans

Lorenzo de San

Acta Sesión ordinaria del día diez y ocho de Ma-  
Pigrau yo de mil ochocientos ochenta y cinco bajo la  
Figueroa presidencia del Señor Alcalde Don Francisco  
Viver. Pigrau con asistencia de los concejales e indivi-  
Font. duos de la Junta municipal todos acordados al  
eloguera tenor de la Junta municipal todos acordados al  
Sans. tenor.  
Vocales Leídas el acta de la sesión anterior fue

cloré. Fue aprobado.  
Pigrau-Bonus Legítimamente el Sr. Alcalde Presidente  
Verdaguera Municipal que habiéndose acordado en las  
Rochechou sesiones anteriores que las cuentas municipales  
Ventura San del año 1883 a 1884 presentadas por el Sr.  
Pali Domingo con el dictamen del Regidor Sindico a la  
Alfonso Pedro Junta municipal para su revisión y en-  
Sarroc tinas y que en cumplimiento al artícu-  
llo 105 de la Ley municipal debía proce-  
 derse al nombramiento de una comisión  
 que examinar las propiedades vecinales y  
 emitir su dictamen y en su virtud se proce-  
 dió a la elección de los individuos de la  
 Junta de asociados que deben formarlos

cuentas munici-  
pales de  
1883 y 1884



Handwritten signature or initials on the left margin.

resultados encontrados por unanimidad  
 los señores Don Bruno Pizarro y Don Pon  
 Moné los cuales presentes aceptaron el cas  
 go y prometen desempeñarlo fielmente  
 y á cuyo efecto se les facilitan cuentas de  
 los sean necesarios, así mismo se acordó  
 que las cuentas estuvieran expuestas al pú  
 blico en la Secretaría del Ayuntamiento por  
 espacio de quince días á contar desde  
 la inserción del correspondiente anuncio  
 en el Boletín Oficial de la Provincia, anun  
 ciándose también por medio de dichos en  
 la forma de costumbre para que los vecinos  
 pudiesen examinarlos y presentar las recla  
 maciones oportunas.

Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente  
 manifiesta que debiendo procederse á la  
 formación del presupuesto municipal  
 para el año económico de 1885-86 y  
 en vista del crecido déficit de este año  
 "iniciado" que no es posible extinguir sin  
 hacer todas las economías posibles y  
 además adoptar los medios y recargos ex  
 traordinarios legales y crecidos que es  
 poco menos que inevitable el suando de  
 de los contribuyentes, dada la escasez  
 tancia especial de los malos cultivos  
 que de algunos años á esta parte por  
 sequía resultan y por la crisis con  
 siderable que está atravesando la indus  
 tria caribea, y como quiera (que)

Intención por  
 otra - expresión  
 de atribución a  
 los miembros



que por un año de algunos años se con-  
 tigua en el capítulo 1.º art. 4.º del  
 presupuesto municipal bajo el epigrafe  
 de premios y subvenciones, la canti-  
 dad de 2125 pesos que se reparte en  
 tre los dos Profesores públicos y la ma-  
 esta de niños en equisaleña de las  
 mensualidades de los niños, juvencos,  
 cuyo arreglo es producir los resulta-  
 dos que eran de esperarse ya por el ma-  
 yor número de alumnos que asisten a  
 la escuela superior ya porque la mayor  
 parte de los niños andan después des-  
 de las clases públicas a otras clases  
 ordinarias mediante el pago de retribu-  
 ciones o mensualidades y otros varios  
 niños, es asimismo a las clases públicas  
 ya sea porque sus padres los ocupan en  
 el trabajo u por otras causas y si asi-  
 ten a las clases extraordinarias pagando  
 consideras necesario por economizar la  
 supresión de dicha cantidad de 2125 pe-  
 sos, destinada para subvenciones, notaba-  
 cionando el sistema del pago de mensua-  
 lidades; El Ayuntamiento y Junta  
 municipal en vista de lo expuesto  
 por el Sr. Alcalde y considerando  
 que desgraciadamente va aumentando  
 de algunos años el déficit del munic-  
 ipio por las supresiones los gastos a los



Handwritten initials or a decorative flourish on the left margin.

ingresos, y que por lo tanto es indis-  
pensable regularizar la marcha de  
la administracion municipal que se  
halla en un estado deplorabile a causa  
de la crecida deuda que tiene; conside-  
rando que las razones alegadas por el  
Sr. Alcalde Presidente para la supre-  
sion por elusoria de la cantidad de  
2125 pesos, consignada en el capitulo  
1.º del Art. 1.º del presupuesto municipal  
para subvenciones o retribuciones a  
los Profesores, son una verdad, pues,  
efectivamente es escaso el numero  
de alumnos que asisten a la escuela su-  
perior y la mayor parte asisten a clases  
extraordinarias satisfaciendo el pago de  
retribuciones o mensualidades, y otros que  
no asisten a las clases publicas y si a las  
extraordinarias satisfaciendo el pago  
de mensualidades; considerando que  
es de todo punto indispensable la can-  
tidad consignada para subvenciones,  
sin ocasionar perjuicio a los mismos  
Profesores que se trata de prote-



ger, considerando que por dicho con-  
 cepto de subvenciones se está debien-  
 do a los Profesores una cantidad bas-  
 tante considerable, y sin cuya supor-  
 sion no es posible hacer efectiva por  
 más que son los mayores deseos y buena  
 voluntad el saldar dicha deuda, y con-  
 siderando que suprimiendo dicha can-  
 tidad se disminuirán los gastos, y con  
 otros medios que se adopten podrán  
 pagarse los atrasos, que por el expre-  
 so concepto de subvenciones se les está  
 en deudados, y podrá regularizarse  
 la marcha administrativa que con  
 el mayor se desea llevar a cabo, aten-  
 dido dicho asistiendo, acuerdan por  
 unanimidad la supresion por esos  
 años de la indicada cantidad de 2150  
 pesos restableciendo el interese  
 de mensualidades, principiando en  
 primero Julio próximo acordán-  
 dose comunicarlo a los respectivos  
 profesores para que manifiesten su  
 conformidad en un breve plazo oficial-  
 mente y por separado cada uno, impu-  
 trándose en seguida la aprobacion de  
 la Junta superior de la provincia  
 y de no conformarse dichos Profes-  
 ores, se eleva el expediente al superior  
 competente.

J sin otra cosa

que resolver se levanta la sesion. =  
= que = a los Profesores = Falso = vales ubi anadidos  
y el univertado "pasame" y no se sea el bolidado "que"  
y el que dice "retribuciones" etc. D

El Alcalde  
Francisco Figueras

El 1<sup>er</sup> de mayo  
Francisco Figueras

El 2<sup>o</sup> de mayo  
Jose Sans

Concejales

Jose Sans  
Manuel Viqueza

Fulvio Fonty



27  
28  
29

Judicadores de la Junta municipal.

Juan Pizarr

Juan Boune

José Moré

Andrés Padrosa

Jaime Ventura

Domingo Dale  
Pedro Manjari  
Miguel Verdaguera

Josep Vile Llo

4<sup>ta</sup> Sesion ordinaria del dia 25 de Mayo de  
Pizarr 1885 bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Figueras D. Juan Pizarr con asistencia de los



Concejales anotados al margen.  
 Lida el acta de la sesion anterior se expusieron  
 segun  
 segun  
 segun  
 quinto  
 Que el Sr. Alcalde de cuenta de una comu-  
 nicacion del Sr. Gobernador Civil de Gerona  
 de fecha 19 de este mes, para que este Ayuntamiento  
 emita el informe que mas procedente juzgue  
 para la tramitacion del recurso de alzada in-  
 terpuesto contra el fello de la Comision provincial  
 por D<sup>na</sup> Francisca Altaba viuda de Geroni y se  
 acompañe ademas copia del acuerdo de esa Con-  
 poracion al declarar Soldado al mozo Juan Gardo  
 Palahi quinto N<sup>o</sup> 21 por el cuerpo de esta villa y la  
 prueba y dato que tuviera para acordarlo asi y  
 tambien nota de las fechas en que al interesado  
 se le notificó el acuerdo como igualmente el de la  
 Comision provincial todo a tenor de lo dispuesto  
 en el art<sup>o</sup> 116 de la vigente Ley de Reemplazo y  
 el Ayuntamiento enterado, acuerda su cumplimiento emi-  
 tido el informe que es mas prudente en los ter-  
 minos siguientes:

Que el mozo Pedro Geroni Altaba quinto  
 N<sup>o</sup> 16 por el cuerpo de esta villa en el reemplazo  
 de este cuerpo, alegó en el acta de la declaracion de  
 Soldado celebrada con fecha 4 Enero de este año su  
 excepcion en calidad de hijo unico de viuda,  
 pobre y quien mantiene y el Ayuntamiento le concedió  
 el termino de quince dias para justificarlo con ei-  
 tacion de todos los interesados.

Que en la declaracion de soldado celebrada en  
 18 Enero ultimo visto el expediente promovido por  
 Francisca Altaba madre del expresado mozo



Pedro Jovini Altamir, el Ayunt.<sup>o</sup> oido al Llegido de Linder  
declara a dicho mayo exceptuado del servicio activo a cu  
yo fallo no se conformo el interesado Juan Darder Pa  
latu y se apelo del mismo por ante la Coma Co  
mision provincial.



*[Handwritten flourish or signature]*

El Ayunt.<sup>o</sup> que informa debe hacer presente que al  
exceptuar al referido mayo Pedro Jovini Altamir de este  
vicio activo tuvo en cuenta, considerando que la ma  
dre viuda es pobre y puesto que por los bienes que po  
see tiene fijada tan solo la cuota de contribucion  
anual de tres pesetas 75 cén y segun resultaba de las  
declaraciones de los testigos suministrados el producto  
de sus bienes deducidas las cargas no llegaria a cien  
pesetas anuales y ser el expresado mayo hijo unico  
en el sentido de la Ley que le auxilia con el produc  
to del jornal de su profesion de Carpintero por cuya  
motivo considero que la excepcion alegada venia com  
prendida en el caso 2.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> de las 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup>  
del 13 de la Ley de Reemplazo y por consiguiente  
de justicia el exceptuarlo del servicio activo por su  
calidad de hijo unico de madre viuda y pobre.

El Abogado D. Lorenzo Vile presenta una nota del  
importe de cédulas recaudadas del pasado año como  
unio de 1883-84 importante de 15 pesetas y se acuerda  
se ingresen en la depositaria municipal.

*[Handwritten note]*

*[Handwritten note]*

Se acuerda recargar el diez y seis por ciento por



Cubrir atenciones municipales de la cantidad repartida para el Censo en el próximo año económico de 1885-86 sobre la contribucion de inmuebles.

Y por otra Cosa que resolver se levante la sesion

El Alcalde  
Francisco Figueras

El 1.º Conde

Francisco Figueras

El 2.º Conde

José Vives

Concejales.

Lulibio Font  
José Vives

Lorenzo Pita

Pizarro, Lulibio ordinaria del día ocho de Junio de  
Figueras, mil ochocientos ochenta y cinco, bajo  
Vives. la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco  
Font. Pizarro, con asistencia de los concejales  
Luis Pizarro, con asistencia de los concejales  
Luis Pizarro, con asistencia de los concejales  
Luis Pizarro, con asistencia de los concejales

Leída el acta de la sesion anterior se aprueba

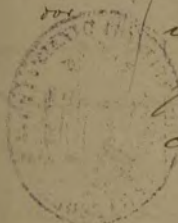
Se da cuenta de una instancia presentada por Juan Oliveras de esta ciudad de fecha veinte y ocho Mayo último en solicitud de permiso para edificar en terreno de su propiedad una casa en la calle de Brito. Cal Balsa de esta villa, despues de oída la comision del Banco, se acuerda conceder el permiso solicitado, iniciándose el del

obras

conforme a las proposiciones del Sr. D. Juan  
 presentado y a la regla establecida por el  
 Ayuntamiento en sesion de 5 de Septiembre  
 de 1863, debiendo seguir la linea señalada en  
 dicha calle y satisfaciendo previamente las  
 diez pesetas por arbitrio sobre edificacion.  
 Comunicacion este acuerdo al interesado  
 que deberá pagar a recoger el permiso en  
 secretaria pagitando un pliego del timbre  
 de dos pesetas, con arreglo al art. 1.º de  
 la ley del timbre de 21 de Mayo de 1864.

Luego se acuerda que una comision con  
 punto del Sr. Alcalde, Sr. Teniente de Alcalde  
 y de los concejales Don Vicente Sagueras,  
 D. Juan de los Rios y Don Boribio Pout y don Fran-  
 cisco Garrigos para a cumplimiento al au-  
 to gubernador de la Provincia don Don Juan  
 gale se van ofreciendo los recibos de parte  
 del Municipio.

Visto al  
 Sr. Gobernador



Quin otra cosa que resolver se levan-  
 ta la sesion.

*[Handwritten signature/initials]*

El Alcalde  
 Juan Co Figueras

El 1.º Teniente  
 Juan Co Figueras

El 2.º Teniente  
 Jose Luis

El 3.º Teniente  
 Fulbio Lopez

Jose de los Rios

Francisco Garrigos

Vicente Sagueras



Yari  
 Pizarro  
 Figueroa  
 Rivera  
 Lora  
 Fuent.  
 Figueroa  
 Contrab.  
 vicario  
 Concelleri.  
 Jaime Krause  
 Don Virallaga

Sesión extraordinaria del día once de Su-  
 nio de mil ochocientos ochenta y cinco  
 bajo la presidencia de Don Teodoro Pizarro  
 Alcalde con asistencia de los individuos del  
 Ayuntamiento e igual número de con-  
 tribuyentes en que se hallan representa-  
 das todas las clases, todo acordado al mas  
 gen.

Leida el acta de la sesion anterior fue  
 don Virallaga se probada.

Gerónimo Libertas  
 Miguel Verdugo  
 Jaime Vilacosa  
 Don Gabas  
 Miguel Robina  
 Silvestre Bayde  
 Ramon Pous  
 Jaime Vuchina  
 comuneros

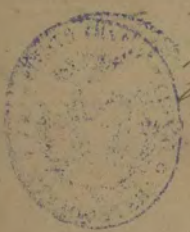
El Sr. Alcalde ha manifestado que  
 el objeto unico de la reunion es para tratar  
 de los arriendos para cubrir el cupo de consu-  
 mos en el proximo año economico de  
 1885 al 1886 y dada lectura a la circular de  
 la obtencion de propiedades e impuestos de  
 la Provincia de primero Abril ultima  
 inserta en el Boletin oficial numero 48  
 de este año y enterado tambien de los arti-  
 culos 210 y siguientes de la Instruccion  
 del ramo, se ha procedido a una simpli-  
 ficacion acordandose luego por unanimi-  
 dad manifestar al Sr. Admón. de  
 propiedades e impuestos que los acuerdos  
 tentativos que se han hecho en esta villa  
 para alcanzar el encubrimiento que  
 seria el arriendo de derechos los cu-  
 les no dieron resultado alguno, pinto  
 pican completamente que en esta vi-  
 lla existe la imposibilidad absoluta  
 de hacer efectivo el cupo por otro

folios.



medio que no sea el repartimiento  
de unal que viene empleandou des  
muchos años a esta parte, por lo  
que esta Junta acepta de los reparti-  
mientos como unico medio posible  
para dar efectivo el cupo de con-  
sumos.

Y sin otra cosa de que tratar se  
levanta la sesion. - et enmendado  
"primero, vale"



*[Handwritten signature or initials, possibly 'B']*

El Alcalde  
Francisco Figueroa

El Sr. Presidente  
Francisco Figueroa

El Sr. Secretario  
Jose Lujan

Concejales.

Vicente Piquera

Jose de Jesus

Fulibio Fonty

Contr.



Regentes.

José Martí      Payne Rosta

~~Don Amalio~~

Gerónimo Sibata      Miguel Verdaguera

~~Don Mateo~~ José Costa

Miguel Rospice      Silvestre Capdevila

~~Don~~  
Ramon Pons

Jaine Ventura

Lorenzo Vela

Señores Sesión ordinaria del día quince de  
Pignau mes de mil ochocientos ochenta y  
veintinueve y cinco, bajo la presidencia del Sr.  
River. Alcalde Don Francisco Pignau con  
la asistencia de los concejales e indivi-  
duos de la Junta municipal todos  
de la Junta municipal ausentes al margen.

Gerónimo Sibata      Leída el acta de la sesión ante-  
rior se aprueba.

Miguel Verdaguera      El Sr. Alcalde manifiesta la ne-  
cesidad de acordar lo conveniente sobre  
el arriendo de los derechos del matadero  
para el próximo año económico de

1885 a 1886 y así lo resuelve unánimemente el Ayuntamiento, señalando para la subasta el lunes próximo día veinte y dos del corriente, a las diez horas, de su mañana bajo el tipo de dos mil ochenta y cinco pesetas, con arreglo al pliego de condiciones aprobado en sesión de junio de 1884.

custodiarlo

Desde luego el Sr. Alcalde manifiesta que no habiendo podido realizarse las obras proyectadas de reformas en la antigua casa escuela de niñas y vicia según lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de doce de Mayo del último año, de conformidad con don Estanisco Gotarredon y propietario de la casa que sirve de habitación y escuela a la maestra de niñas, firmó el contrato de arriendo en veinte y cuatro de este mes, hace presente que en virtud de la imposibilidad de realizar dichas obras de reformas en dicha casa escuela antigua de propiedad del Ayuntamiento, ante de dicho día, la reunión de continuar el arriendo por el tiempo que se considere necesario para poder practicar las referidas obras, y enterado el Ayuntamiento y considerando que efectivamente existe la

casa de la maestra



Handwritten signature or initials.



imposibilidad de realizar dicho proyecto  
 de reformas en la casa antigua escuela  
 de vietas, ante del día veinte y cuatro  
 del corriente, se acuerda llamar al pro-  
 pietario Don Navio Gotarras para  
 acordar continuar el arrendamiento  
 por un semestre devinivo que se con-  
 sidera suficiente para poder practicar la  
 señalada obra, procurando obtener por  
 to del Sr. Intendente provincial el  
 proyecto de reforma y diseño de las  
 obras junto con el presupuesto de las  
 mismas, que está formando; y lla-  
 mado al propietario Don Navio Go-  
 tarra, ha comparecido, a quien se le  
 ha hecho ver el compromiso en que  
 se halla el Ayuntamiento, por no  
 haber podido realizarse la obra de refor-  
 ma o reparación proyectada, en la casa  
 antigua escuela, acordada en sesión  
 del treinta de Mayo último, para  
 proceder a dicha rehabilitación solo  
 faltaba que el Sr. Intendente pro-  
 vincial concediese el proyecto y diseño  
 correspondiente con el presupuesto de  
 su coste que está formando, para su-  
 mite a la aprobación de la Junta mu-  
 nicipal y dar principio incesante a  
 dichas obras, y que por consiguiente  
 conviene continuar el arrenda-  
 miento por un semestre de la casa



de su propiedad que sirve actual-  
mente de escuela y habitacion  
de la Profesora de viitor; y el  
Señor Don Narciso Gotarras con-  
descendiendo a las razones del ayun-  
tamiento ha manifestado que  
por su parte no habia inove-  
niente alguno de continuar el  
arriendo por un semestre ó por  
mas tiempo si fuere necesario y  
en su virtud agradeciendo el apre-  
ciamiento del Sr Gotarras, acuerda  
el Ayuntamiento de conformi-  
dad con el referido propietario  
Don Narciso Gotarras continuar  
el arrendamiento de la casa de  
su propiedad que sirve de habita-  
cion y escuela de la Profesora de  
viitor por un semestre ó sea hasta  
el dia veinte y cuatro de diciem-  
bre proximo que debera' djar



*[Handwritten signature]*



se descompradas a 'la libre disposición de su dueño.

Acto seguido y ballándose en el salón los individuos de la Junta municipal anotados al margen que fue elegido el vocal don Gerónimo Riberto para ser por la presidencia a 'tenor de lo dispuesto en el artículo 162 de la ley municipal, dando cuenta seguidamente del dictamen emitido por la comisión de la Junta municipal comprada al efecto en sesión de diez y ocho Mayo último para informar sobre las cuentas municipales del año 1883-84, cuyo dictamen a 'la letra es como sigue. —

“ Los infrascriptos vocales de la Junta municipal elegidos en sesión de diez y ocho Mayo último para dar dictamen sobre las cuentas municipales del año 1883-84, después de examinadas detenidamente dichas cuentas, deben

cuenta municipal

propone a la Junta municipal por los siguientes reparos:

1º Que deben reintegrarse al fondo communal las trescientas treinta y seis pesetas satisfechas del Capítulo de imprevistos por honorarios en la causa criminal contra el Alcalde, porque los fondos del municipio no deben invertirse en defensa de funcionarios, sino en utilidad de los administrados, además que los gastos de litigio, lejos de ser una abeccion imprevista se hallan comprendidos en el capítulo noventa y por lo tanto fueron satisfechos sin consignacion.



Handwritten signature or initials.

2º Que se reintegren las veinte pesetas, cincuenta centimos satisfechos por gastos posteriores de la referida causa criminal contra el Alcalde por las razones expresadas en el anterior reparo.

3º Que se reintegren las diez y nueve pesetas, veinte y cinco



continuos de la Republi, por el dictamen  
 no reclamado de la subleuina  
 recaidos en la expresada causa con  
 tra el Alcalde por las mismas ra  
 zones anteriormente expresadas.

Elagadeva tree de Junio dep  
 mil ochocientos ochenta y cinco.

— José More' — Bruno Pizarro —

Entrevado, los tutores concurrentes  
 del anterior dictamen y despues de  
 examinada dicha cuenta, acuerdan  
 aprobarlo con los reparos propues  
 tos, los cuales se comunicaran a los  
 eventadantes para que los solventen  
 en el termino de quinze dias a  
 fin de que la Junta pueda emitir  
 su dictamen definitivo.

Se aprueba por el ayuntamiento  
 un monto una cuenta de masenta y  
 dos pentos de la bonificacion que en  
 nueve de este mes pas' a la Capital pa  
 ra conferencias con el nuevo Gobernador  
 de la Pro<sup>va</sup> y ofrecerle los respetos de  
 parte del Municipio, segun acuerdo de  
 ocho de este mismo mes, cuya cuenta  
 se pagara' del capitulo de

cuenta



impresos.

En este estado y en vista de lo adelantado de la obra se suspende esta sesion para con- firmarla a las tres horas de la tarde de este dia, firmando los Señores del Ayuntamiento e individuos de la Junta municipal y el propietario de la casa que sirve de habitacion y escuela a la maestra de canto, de que certifico



El Alcalde Ord.  
Juan Figuera

El 1.º Teniente

El 2.º Teniente

Juan Figuera

José Viana

Concejales.

Lalibio Fonty Jue

~~San~~

Manuel Moyano

*[Handwritten flourish or signature]*

Individuos de



la Junta Municipal.

Gerónimo Sibesty Jaime Liguera

Miguel Vedaquía Domingo Del

José José Bruno Sigau

Juan Majari

Juan Roura

El propietario de la casa que sirve de habita-  
cion y escuela de niñas, a la maestra,

Maria Latorre

Rodrigo de la Cruz

sigue la sesion anterior. Luegdo las tres ho-  
ras de la tarde de dia de hoy quince de  
Junio de mil ochoscientos ochenta y  
cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
don Bruno Sigau con asistencia des  
los señores del Ayuntamiento que se en-  
den, continuando la sesion ordinaria de  
este dia y ballandose presentes los Se-  
ñores Profesores publicos de esta villa, des-  
pues de leidas las respectivas comunicaciones con-  
tando al oficio de esta Alcaldia, de fecha  
seis de este mes trasladandole el acuerdo  
del Ayuntamiento y Junta municipal  
de fecha diez y seis Mayo ultimo que  
acorda la supresion por economia de

Presidencia  
Publica

La cantidad de \$125 pesos, que se con-  
 signaba en los presupuestos anteriores, bajo  
 el epigrafe de premios y subvenciones, que  
 disfrutaban los Doctores Profesores, que han estado  
 cargo como se hacen del estado depto-  
 rable en que se halla el Municipio por  
 la deuda deuda que tiene, viéndose clara-  
 mente la imposibilidad de sostener dicha  
 cantidad de \$125 pesos, por premios  
 y subvenciones que venian percibiendo  
 en equivalencia de las municipalidades  
**Acceptan** la rescision del contrato  
 que tenían con el Ayuntamiento cele-  
 brado en el año 1872, mediante que  
 el Ayuntamiento, penetrado de los bene-  
 ficios de esos que animan a los Profesores  
 de contribuir por su parte a aligerar  
 las cargas que pesan sobre el Municipio  
 a fin de que pueda regularizarse la  
 marcha de la Admou Municipal,  
 haga todos los medios posibles de pa-  
 garles en un breve término la canti-  
 dad que por dicho concepto de subven-  
 ciones les esta en descubierta y si no  
 puede ser toda la cantidad de una  
 sola vez se les satisfaga en dos pla-  
 zos, pero jinto es que si los Profe-  
 sores con su mayor buena volun-  
 tad aceptan la rescision del con-



*[Handwritten signature or initials]*



101  
trata para disminuir los gastos del  
municipio, es muy justo tambien  
que el Ayuntamiento a la brevedad  
mas posible les pague la cantidad  
que les esta en descubiertos, ademas de  
sean que considerando que habra algu-  
nos padres de familias que no quieran  
pagar la retribucion que se señala, ya sea  
por heredad ya por otra causa que re-  
fundada en perjuicio de los maestros, creen  
del caso proponer a la Corporacion que  
se conigue una cantidad por partidos  
que resulten insalvables o fallidos, y  
por ultimo es necesario que debiendo  
empezar en primer lugar provisiones  
el sistema de mensualidades, se reunan  
la Junta local de instruccion publica  
y señale el tipo de mensualidades que  
cada uno de los Profesores deba cobrar  
y cobrar de los padres o familias de los  
niños y niñas juvencos que asisten a  
las respectivas Escuelas publicas. Del  
Ayuntamiento visto a los Señores  
Profesores a quienes que agraciados del  
gobierno auto que acabau de hacer  
aceptando la rescision del contrar-  
to, por lo cual queda de hecho  
verificada la supresion de la canti-  
dad de \$ 2125 pesos, por provisiones J



*Handwritten signature or initials in the left margin, written vertically.*

subvenciones, que venian percibiendo en  
 equivalencia de mensualidades, con cuya  
 supresion cuenta que podria regularizarse  
 en tanto la mancha administrativa,  
 no puede menos, que darle, las gracias  
 y le promete el Ayuntamiento que  
 para todo, los medios posibles de poder  
 saldarle la deuda que por el expresado  
 concepto de subvenciones le esta en  
 debiendo en el termino que mas po-  
 sible sea y lo permite el citado de  
 fondo, del municipio, procurando  
 como se procurara hacer todos los  
 esfuerzos posibles de saldar dicha deuda  
 en el termino de dos años pagandole  
 en el actual año cuosienio o sea en  
 el periodo de ampliacian despues de  
 recaudado, todo, los ingresos y recargo  
 autorizado para minorar el deficit  
 la mayor suma que sea posible con-  
 tando que podran satisfacerse, uno,  
 dos mil pesetas, respecto a la peticion  
 de los señores profesores para que se



conique una cantidad por partida,  
 que se resulten inabroables o fallida,  
 no tiene inouveniente en acordar co-  
 mo acuerdos desde ahora abouables,  
 del capitulo de inperuitor, las partidas,  
 que realmente resultan inabroables, de  
 padres, pupilos, cuyo uino, asistan  
 a' las clases publicas, y debiendo prin-  
 cipiar en primero Julio proximo  
 el sistema de mensualidades, se  
 acuerda que el Sr. Alcalde reunas  
 la Junta local de 1.<sup>a</sup> enseñanza pa-  
 ra acordar el tipo de mensualidades  
 que deberian satisfacer los uinos, pu-  
 pupilos, a' cada uno de los Profesores  
 publicos, acordou antes a' los uino-  
 mos Profesores, comunicandoles sin  
 demora la resolusion que tome la  
 Junta.

Para su consumencia quedando  
 aceptada la rescision del contrato  
 por los Señores, Profesores publicos  
 Don Jose' de Irujo maestro superior, Don  
 Jaime Saizperez maestro elemental  
 y de Encarnacion Andueza maestro  
 de uinos que tenian celebrado con  
 el Ayuntamiento en el año 1876,  
 desde cuya fecha se habia conuignado

en presupuesto la cantidad de \$  
2125 pesos por premio de subven-  
ciones en equivalencia de las mensua-  
lidades, queda suprimidas dichas  
cantidades quedando restablecida por  
lo tanto el sistema de mensualida-  
des, que principiara en primero de  
Julio proximo, comunicandolo al  
Sr. Gobernador Civil de la Provincia  
Presidente de la Junta provincial de  
Instruccion publica para la superior  
aprobacion.



Handwritten flourish or signature on the left margin.

En este estado y sin otra cosa que  
resolver se levanta la sesion que  
firman los Senores del Ayuntamiento,  
los profesores publicos, de lo que  
yo el deyo certificado. = f = por men-  
sualidades a los usos de los padres  
quedantes = vale este anadido. =

El Alcalde  
Juan Figuera

El 1.º Teniente  
Juan Figuera

El 2.º Teniente  
Jose Maria

Con



rejalts.

José ~~de~~ Sans  
Julio Font  
Asistente Segura

Los Profesores

El maestro superior

José Esteva

El maestro elemental

Jaime Campere

Maestro de niños

Encarnacion Andren

Secretaria

José  
Pizorra  
Bizuerca  
Vives  
Jans  
Caganda  
Mont

Session ordinaria el dia 22 de junio de 1885  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pi  
Pizorra con asistencia de los Sr. condatos al margen  
Elido el acta de la session anterior se aprueba  
Luego se aprueba una cuenta de Miguel Mon  
del Alcanil importante la cantidad de dos  
cientas veinte y cuatro pesetas por concepto y re  
compensacion de calles acordado en session de once  
de Mayo ultimo, cuya cuenta se acuerda pagarse  
del capitulo 1.º art.º 6.º del presupuesto.  
Se acuerda asi mismo otra cuenta presentada



por D. Miguel Mundet de la cantidad de  
cuenta setenta y ocho pesetas por la recomposicion de  
los caminos vecinales de esta villa a Caldas de  
Malavella y del que dirige a Herrerias acordado en  
sesion de once de Mayo ultimo cuya cuenta se  
acuerda pagarse del Capitulo 4.<sup>o</sup> art. 2.<sup>o</sup> de  
este presupuesto.

Seguidamente se ha enterado el Ayuntamiento de  
la relacion (del Ayuntamiento) del Ayuntamiento de  
encargado de la recaudacion de las cedulas perso-  
nales de los individuos que apesar de las bandes  
y privilegios concedidos no se han provisto aun  
de sus respectivas cedulas personales y se acuerda  
que por el Sr. Alcalde se impongá el oportuno ex-  
pediente de apremio contra los morosos con  
arreglo a la Instruccion de 20 de Mayo de 1884  
dando cuenta al Ayuntamiento para acordar lo que  
proceda respecto a las cedulas que resulten in-  
validas de familias y menesteras



*[Handwritten signature or flourish]*

Y en otra cosa que resolver se levante la sesion  
y apruebe este acta asiado vale y

El Alcalde  
Juan <sup>co</sup> Figueras

El 1.<sup>o</sup> Elenciente  
Juan <sup>co</sup> Figueras

El 2.<sup>o</sup> Elenciente  
Jose <sup>co</sup> Figueras



cejales.

José M. Sano

Wicente Laguerá y Ponce

Falibio Fentz

Tomás de San

Señ  
Pizarro  
Trigueros  
Vives  
Sans  
Pascual  
Laguerá  
elecciones

Señon ordinaria del día 29 de junio 1885,  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan  
Miguel con asistencia de los Concejales, notados  
al margen

Leida el acta de la sesión anterior se aprueba.

Luego el Sr. Alcalde da cuenta de una co-  
municación del Sr. Gobernador Civil de la  
provincia de fecha 25 del actual, trasladan-  
do el acuerdo de la Exma. Comisión pro-  
vincial de fecha 18 del actual declarando  
válidas las elecciones municipales de este  
distrito últimamente verificadas y después  
de leida acuerda el Ayuntamiento enterado y se  
haga saber a lo interesado.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de otra co-  
municación del Sr. Gobernador de fecha  
27 del actual trasladando el acuerdo de la  
Comisión provincial de fecha 6 del corriente  
que acordó que el Sr. Gobernador debía de-  
signar los Concejales que sustituyen a los  
que se hallan suspendidos y debieran conti-  
nuar en el bienio próximo, dando cuenta al  
Sr. Alcalde que con la misma fecha 27 del



*[Handwritten flourish or signature]*

actual oficio al Sr. Gobernador <sup>folio 54</sup> manifestando que hallándose procesado criminalmente y suspendido de sus cargos cuatro concejales que son D. Juan<sup>te</sup> Durall, D. José Coris y Corominas, D. Tomás Juanals y D. José Pignan, en motivo de causa criminal que se sigue contra los mismos por malversacion de fondos municipales, los cuales no podian ejercer sus cargos hasta haber recaido resolucion definitiva se sirviera designar de entre lo que componen el actual Ayuntamiento, los cuatro Concejales que deben sustituir a los referidos cuatro suspensos y que el Sr. Gobernador con oficio del dia de hoy manifiesta que en sustitucion de los cuatro Concejales suspensos D. Juan<sup>te</sup> Durall, D. José Coris y Corominas, D. Tomás Juanals y D. José Pignan, e interin se confirme o levante aquella designacion de D. Vicente Noguera Noure, D. José Viss, D. Bonifre Font y D. José Sans los cuales formarian parte en la nueva constitucion de este Ayuntamiento y el Ayuntamiento acuerda enterado de dichas comunicaciones, y de la designacion de los expresados cuatro Concejales que deberian formar parte en la constitucion del nuevo Ayuntamiento en primer julio proximo en sustitucion de los cuatro suspensos interin se confirme o levante aquella

Al aprouba por el Ayuntamiento una cuenta de D. Miguel Verdagues carpintero impo-  
tante la cantidad de cincuenta y seis pesetas

*[Small handwritten note or signature]*



por trabajo en la Casa Consistorial y se acuerda  
el pago del capitulo de imprenta de este  
presupuesto.

Se aprueba por el Ayuntamiento una cuenta  
de Antonio Casellas de la cantidad de catorce  
pesetas veinte y cinco centimos por medio la  
quinta de la quinta del presente año en la  
declaracion de Soldados y revision de ocupaciones  
de los tres reemplazos anteriores como talleres  
nombrados al efecto cuyo cuenta se acuerda pa-  
garse del capitulo 1º artº 6º de este presupuesto.  
Se acuerda imponer el recargo de 18 por ciento sobre la cuota  
de la contribucion industrial y de comercio para cubrir atenua-  
ciones municipales en el proximo año de 1885-86.

Recargo una  
cuota sobre  
la contribucion  
industrial.

Se sobre  
comunas

Se sobre  
cuentas que  
sonales

Se acuerda tambien recargar con el 100 pº del cupo pa-  
ra el tesoro de la contribucion de comunas que faculte la  
Nueva ley de comunas para cubrir gastos municipales en el  
proximo ejercicio de 1885-86. Se acuerda igualmente  
recargar el 50 pº sobre cada una de las cuotas de vecindad que  
corresponden a este distrito en el proximo año de 1885-86.

Presidencia

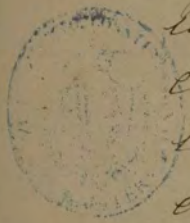
Cuenta

Por la Comision de Hacienda se presenta una nota de los de-  
caudados por los derechos de la misma desde 1º de enero de este  
año hasta el día de la fecha o sea en el 2º Semestre de este  
año economias que asciende a treinta y siete pesetas 50 cent, se  
acuerda su ingreso en Deposition de puen de aprobada dicha nota  
por el Ayuntamiento. Se aprueba una cuenta de  
gastos importante la cantidad de 52 pesetas  
25 cent que ha suministrado D. Manuel Morrell  
para el alumbrado público desde 1º de Mayo  
último hasta la fecha que se satisfará con cargo  
al capº 3º artº 2º de este presupuesto.



N. 0.199.290

Se aprueba otra cuenta presentada por  
 D<sup>o</sup> Joaquina Pizarro, por tubos y torcido en  
 trezados entregados a los Serenos de la villa para  
 uso del alumbrado público importante la  
 cantidad de 13 pesetas 50 cent<sup>os</sup> cuya cuenta  
 se pagare en cargo al capitulo 3<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 2<sup>do</sup>  
 del actual presupuesto.



#  
 28  
 2

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesión.

El Alcalde  
 Juan Pizarro

El 1<sup>o</sup> Conde  
 Juan Co Figuera

El 2<sup>o</sup> Conde  
 Juan Pizarro

Concejales. José ~~de~~ Sans

Felipe Font  
 Manuel ~~de~~ Agüero

Don Juan de los Rios





Sr. D. José  
 Rouse  
 San Juan  
 Ferrer  
 Figueras  
 San José  
 Pizarro  
 Prats  
 Borrero  
 Cabrer  
 Vivas

En la Villa de Sagunto provincia de Ja  
 zona a los 1<sup>o</sup> de Julio de mil ochocientos o  
 chenta y cinco. Habiendo dado las diez horas  
 de la mañana precedidas en la sala Capitular  
 por los Sres que componen el Ayuntamiento de  
 la misma, a excepción del Concejal D. Vicente  
 Saguer Rouse que forma parte de esta Co  
 poracion, el cual no ha asistido a pesar de  
 haber sido convocado por el Sr. Alcalde, como el  
 objeto de dar opinion a los Sres. Concejales que  
 debiesen entrar de nuevo en la Corporacion en  
 reemplazo de los que eran en este dia y despues  
 de leer los art. 52 y siguientes de la Ley  
 municipal vigente se retiraron en este acto los con  
 cejales Cabrer, despues de haber ocupado la  
 presidencia entera el Concejal D. Jacinto Rouse  
 y Prats que resultó con mayor numero de vo  
 ta en las ultimas elecciones municipales.  
 Constituido el nuevo Ayuntamiento compuesto de  
 los Sres D. Jacinto Rouse y Prats D. Juan

Particular del nuevo  
 Ayuntamiento

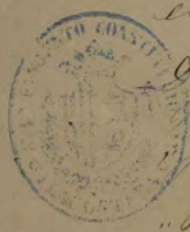


[Handwritten signature or initials]

Don Pedro, D. Juan Pizarro, D. Juan  
 Pizarro, D. Juan Pizarro, D. Juan Pizarro,  
 Pizarro que fueron elegidos en las ultimas elec-  
 ciones; de los Sr. D. Juan Cortes, D. Juan  
 Cortes, que fueron elegidos en las elecciones uni-  
 ficadas en el año mil ochocientos ochenta y  
 tres, que deben continuar en este cargo; y de  
 los Sr. D. José Vives, D. Antonio Prats, D. José  
 Lora y D. Vicente Sagueno Poma designados  
 por el Sr. Gobernador Civil de la provincia con  
 fecha de 29 junio último para ser nombrados  
 en la nueva Constitucion de este Ayuntamiento en  
 sustitucion de los cuatro concejales suprimidos  
 D. Juan Pizarro, D. José Lora y comunales D.  
 Tomas Juanals y D. José Pizarro e interinamente  
 i confirmo i levanta aquellas, no pudiendo  
 tomar posesion el Sr. D. Vicente Sagueno Poma  
 por el motivo expresado de no haber constituido  
 i ocupando la Presidencia interino el Sr. D.  
 Jacinto Poma y Prats que obtuvo mayor nu-  
 mero de votos en las ultimas elecciones; segun  
 el artículo con arreglo al art. 54 de dicha Ley  
 fueron llamados los concejales por el orden esta-  
 blecido y depositaron uno a uno de la urna



electorales al efecto. Las correspondientes pape-  
letas para la eleccion de Alcalde primero, des-  
pues de la cual se usipio el escrutinio por  
el Sr. Presidente, dando el siguiente resultado.



*[Handwritten signature]*

- D. José Vivier ----- un voto.
- José María Novay Prats ----- un voto.
- „ Papalote en blanco ----- sine.
- José María Novay Prats ----- un voto.
- José María Novay Prats ----- un voto.
- José María Novay Prats ----- un voto.
- José María Novay Prats ----- un voto.
- José María Novay Prats ----- un voto.
- José María Novay Prats ----- un voto.
- José María Novay Prats ----- un voto.

Resulta del escrutinio que D. José María  
Novay Prats ha obtenido ocho votos y D.  
José Vivier un voto quedando por consiguiente  
proclamado Alcalde primero D. José María Novay  
Prats quien ha ocupado la presidencia  
despues de recibir las insignias de su cargo.

Seguidamente por el mismo orden se pro-  
cedió al nombramiento de primer Teniente  
de Alcalde resultando del escrutinio celebrado  
el siguiente:

- D. Enrique Sanz Pipilón ----- un voto.

- D. Enrique Sans y Pujolas . . . un voto . . .
- " Una papelite en blanco . . .
- D. Enrique Sans y Pujolas . . . un voto . . .
- " Enrique Sans y Pujolas . . . un voto . . .
- " Enrique Sans y Pujolas . . . un voto . . .
- " Enrique Sans y Pujolas . . . un voto . . .
- " Juan Ferrer y Boada . . . un voto . . .
- " Enrique Sans y Pujolas . . . un voto . . .
- " Enrique Sans y Pujolas . . . un voto . . .

Resultado del escrutinio que D. Enrique Sans y Pujolas ha obtenido ocho votos y D. Juan Ferrer y Boada un voto quedando por consiguiente proclamado primer teniente de Alcalde el propio D. Enrique Sans y Pujolas, quien ha tomado las insignias de su cargo.

Con las mismas formalidades tuvo lugar la eleccion del segundo teniente de Alcalde obteniendo el escrutinio el siguiente resultado:

- D. Juan Ferrer y Boada . . . un voto . . .
- " Juan Ferrer y Boada . . . un voto . . .
- " Juan Ferrer y Boada . . . un voto . . .
- " Juan Ferrer . . . un voto . . .
- " Juan Ferrer y Boada . . . un voto . . .
- " Una papelite en blanco . . .
- " Juan Ferrer y Boada . . . un voto . . .





D. Juan Ferrer y Boada — sin voto.

" Juan Ferrer Boada — sin voto

" Juan Ferrer y Boada — sin voto



Del escrutinio verificado ha resultado que

D. Juan Ferrer y Boada ha obtenido ocho votos y D. Juan Corraut sin voto, siendo por consiguiente proclamado por consenso segundo de Alcalde el referido D. Juan Ferrer y Boada quien se le ha hecho cargo de las funciones que al mismo corresponden.

Recordada la eleccion del Sr. Regidor Lindio en las mismas formalidades y verificado el escrutinio dió el resultado siguiente:

D. Fran<sup>co</sup> Figueroa y Estrach — sin voto

" Joni Leno — sin voto

" Fran<sup>co</sup> Figueroa y Estrach — sin voto

" Fran<sup>co</sup> Figueroa y Estrach — sin voto

" Fran<sup>co</sup> Figueroa y Estrach — sin voto

" Fran<sup>co</sup> Figueroa y Estrach — sin voto

Una papalote en blanco - - -  
 D. Juan<sup>to</sup> Figueras Estrach - - - un voto  
 " Juan<sup>to</sup> Figueras Estrach - - - un voto  
 " Juan<sup>to</sup> Figueras Estrach - - - un voto  
 Del propio escrutinio resultan voto vo-  
 to a favor de D. Juan<sup>to</sup> Figueras Estrach  
 y D. Juli Sans un voto, quedando en su  
 virtud proclamado regidor Sindico D. Juan<sup>to</sup>  
 Figueras Estrach que ha tomado las mis-  
 mas de su cargo - - -

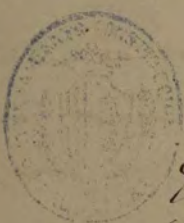
Verificadas estas elecciones sin reclamo  
 con ni protesta alguna diese persona por  
 el Sr. Alcalde de los Excmos. Sindico y  
 Concejales de la Corporacion Superior de la  
 cual y con arreglo al art. 67 de la Ley  
 municipal se tenia el Libro de cada-  
 mana a las diez horas de su mañana para  
 celebrar las sesiones ordinarias.

El Ayuntamiento acuerda por un con-  
 sentimiento del Sr. Gobernador la intitacion  
 del nuevo Ayuntamiento y se le envia un  
 cordial saludo y apreciada su apoyo ma-  
 terial y moral incondicionalmente para la  
 conservacion del orden y la buena marcha



de la Administracion, dando por termi-  
nado este acto que firmaron los Sres. del  
Ayuntamiento de que conste. = y = que al-  
teraciones vale tambien valen las enmendas  
de = pudiendo, y no se lee el titulado "y" y

El Alcalde  
Francisco Ferrer



*[Handwritten flourish or signature]*

El 1º Promotor  
Enrique Sans

El 2º Promotor  
Juan Ferrer de Borda

Concejales  
Jose ~~Sans~~ Sans

Enlibio Fonty  
Juan Cabot

*[Signature in a decorative oval frame]*  
Francisco Figueras

Francisco Figueras

Juan Ferrer  
*[Signature]*

Don Juan de Borda  
*[Signature]*

Que  
 Novas  
 Luis Enrique  
 Ferrer  
 Ferrer  
 Esteguer  
 Juan José  
 Trigueros  
 Pizarro  
 Vives  
 Calvet

En la Villa de Lagostera á los dos  
 de Julio de mil ochocientos ochenta y  
 cinco. Reunidos los Señores del Ayuntamiento  
 suscritos acudidos, al margen bajo la pre-  
 sidencia del Sr. Alcalde Don Jaime Rou-  
 re y Prat, en sesion extraordinaria y de  
 juras de dada lectura al acta de la sesion  
 anterior fue aprobado.

El Sr. Alcalde Presidente manifestó  
 que el objeto de la sesion era en primer  
 lugar el despachar los asuntos de mas  
 urgencia como son el nombramiento  
 de comisiones y de Regidores contadores y  
 acordar lo que sea mas conveniente.

posesion del con-  
 sejal D. Juan

Luego habiendo comparecido el Sr. Don  
 Vicente Foguera y Roure designado por  
 el Sr. Gobernador para formar parte del  
 Ayuntamiento, que no asistió en la sesion  
 de ayer, ha tomado posesion de su cargo  
 de concejal.

nombramiento  
 de comisiones

Seguidamente con arreglo á lo dispuesto  
 en la Ley municipal y con las formalidades  
 debidas, se procede al nombramiento  
 de las comisiones en que deberá dividirse  
 este Ayuntamiento para el despacho de  
 los negocios de su incumbencia, resultan-  
 do elegidos los siguientes individuos

- Obras, policía y urbana
- D. Enrique Sans y Pujolar
- " Don Vives
- " Jose Sans.
- Barrios vecinales higiene y limpieza
- D. Francis Pizarro.

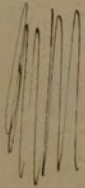




D. José Vives  
" Basilio Font.

Ferias y mercados

D. Franc. Pizrau  
" Franc. Figueras Cebalch  
" José Luis.



Instrucción pública, sanidad y beneficencia

D. Juan Ferrer y Boada  
" Juan Barrent  
" Basilio Font.

Bagages, alojamiento de ministros y viajeros

D. Vicente Figueras y Rouse  
" Juan Cabret  
" Juan Barrent.

Presupuestos, cuentas, contribuciones y repartos

D. José Vivas.  
" Franc. Pizrau.  
" Vicente Figueras Rouse.

Almuerzo matutino y jencaderia

D. Enrique Luis.  
" Franc. Figueras Cebalch  
" Juan Barrent.

Indeterminado

D. Juan Ferrer y Boada

D. Juan Cabret.

" Vicente Saguerá Roure

(~~Juan Ferrer~~)

<sup>nombramiento</sup>  
<sup>de concejal inter-</sup>  
<sup>ventor</sup> También se acuerda nombrar al conce-  
jal don Francisco Pignau interventor  
de los fondos municipales.

<sup>alcaldes de barrio</sup> Et se acuerda Precedente con arreglo  
al artº 5º de la ley municipal para en  
consecuencia de la Corporación el nombra-  
miento de los Alcaldes de barrio que son  
los individuos siguientes:º

Vº de Gaius y Paeafarisa

Don Martin Vigne.

Vº de San Lorenzo

Don Antonio Juncosa.

Vº de Lobatera

Don Garcia Raurich y Raurich

Vº de Maba, Bruc de Serra

Don Miguel Sabarrosas

Vº Burguesa, desde la carretera nueva  
hasta el Vº Maba.

Don José Salgado

Vº Burguesa desde la nueva carretera hasta  
el Vicariato de Panedas

Don Pedro Barti Batllori

Vicaría de Panedas

D. Fernot Balder

Vº de Gaya y Cantalloys

Don Lou' Bós

Villa Barrio primero

Don Gerónimo Ribera



Villa barrio Segundo  
Don Don' More.

y el Ayuntamiento acuerda en  
bravo.

J sin otra cosa que resolver se  
levanta la sesion.



M

El Alcalde Prata  
Jaime Novas

El 1º de Agosto  
Enrique Torres

El 2º de Agosto  
Juan Ferrery  
Bvada

Concejales

Alfonso de la Cruz

José de los Rios

Juan de Figueroa

José de las Casas

Juan Cabot

Juan Ferrery

Franco Figueroa

Donjonillo de los Rios

Don  
Novas  
Juan Enrique  
Ferrery  
Figueroa

Sesion ordinaria del dia seis de julio de 1885  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Novas  
Prata con asistencia de los Concejales e in-  
dividuos de la Junta municipal todos anotados

al margen

Lida el acta de la sesion anterior se aprueba

Liquidamente el concejal D. Vicente Nogueras

manifiesta sus deseos de que se le quite

del cargo de individuo o vocal de la Junta local de 1<sup>ra</sup> enseñanza para el cual fue nom-

brado en sesion de 14 Julio de 1884 todo vez

que no le es posible desempeñar dicho cargo y

el Ayuntamiento extendidas las razones que es

por dicho Sr. Nogueras acuerda relevarle del

indicado cargo de vocal de la Junta de 1<sup>ra</sup> en-

senanza y nombra al concejal D. Juan Pi-

gura y Coll

Desde luego se acuerda que para suplir los de-

vacantes que resultan en la Junta del Serruenterio

de esta villa con motivo de la constitucion del

nuevo Ayuntamiento tiene que nombrarse nue-

vamente un regidor en reemplazo del concejal

D. Juan Gariña que cesó en 1<sup>o</sup> de este mes y

tiene que nombrarse otro vocal padre de fami-

lia en sustitucion de D. Jaime Nouze Prats por

haber sido elegido Alcalde Presidente del Ayunt-

acordandose por unanimidad nombra al con-

cejal D. Juan Pi-gura y Coll en sustitucion de

D. Juan Gariña y al padre de familia y pro-

prietario D. Juan Pi-gura en lo de D. Jaime

Juan Nouze - Gerónimo Pi-  
larta - Domingo Pi-  
-elajual - José Saguet - Sai-  
-míl - Andrés - José de  
- y Juan Pi-gura  
- un sub-terranío  
del conxjal don  
Jaime Pi-gura  
para la Junta  
local de Serru-  
cion jurídica

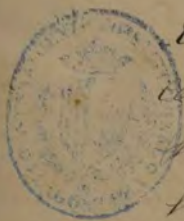
convencimiento  
de dos vocales de  
la Junta del  
Serruenterio

Desde luego se acuerda que para suplir los de-  
vacantes que resultan en la Junta del Serruenterio  
de esta villa con motivo de la constitucion del  
nuevo Ayuntamiento tiene que nombrarse nue-  
vamente un regidor en reemplazo del concejal  
D. Juan Gariña que cesó en 1<sup>o</sup> de este mes y  
tiene que nombrarse otro vocal padre de fami-  
lia en sustitucion de D. Jaime Nouze Prats por  
haber sido elegido Alcalde Presidente del Ayunt-  
acordandose por unanimidad nombra al con-  
cejal D. Juan Pi-gura y Coll en sustitucion de  
D. Juan Gariña y al padre de familia y pro-  
prietario D. Juan Pi-gura en lo de D. Jaime  
Nouze y Prats dandose conocimiento de este nom-  
bramiento al Sr. Gobernador Civil de la  
provincia y al Sr. Obispo de la Diocesis para  
su superior aprobacion





folio 53.



M

Acto seguido se acuerda que habiendo cesado en el cargo de vocal de la Junta de L.<sup>a</sup> Enseñanza el vecino padre de familia D. Jaime Steiner y Prats por haber sido elegido Alcalde Presidente del Ayuntamiento la siguiente terna de vecinos padre de familia elevándole al Sr. Gobernador para el nombramiento de un vocal de dicha Junta que debe reemplazar al expresado D. Jaime Steiner y Prats

TERNA  
 D. Bruno Pizarro Arce  
 " Miguel Verdaguier  
 " Antonio Comenich

Se acuerda por el Ayuntamiento la compra de las torres ó varas para insignias de los Alcaldes en atención al mal estado que se hallan las actuales.

Visto un escrito de varios vecinos manifestando que en vista de las ordenes recibidas sobre sanidad haciendo verlos inconvenientes que reportaría para trasladar el ganado cabrio a fin la población para poder servir la leche a los enfermos y demás que tienen necesidad de tomarla comprometiéndose a tener siempre los locales limpios y sacar con actividad sus excrementos suplicando que por el motivo expresado y el de ser preciso el número de dichos lanes de ganado se modifique dicha disposición y el Ayuntamiento acuerda pasar a la Junta

Juan Pons  
Pignau  
Saguer  
Cris

de Sanidad para que surtiese lo que con mas  
presidencia danone cuenta de su resolucioin  
Hallandose en el Salon los Sen de la Junta mu-  
nicipal conitades al mayor se da cuenta de  
una comunicacion del ex-alcalde D. Juan  
Pignau y del actual depositario D. Juan Casan  
y. Colular de fecha cinco del actual. Conter tanto  
a la comunicacion de esta Alcadia de cuatro de  
este mes que los trabado el acuerdo del Ayun-  
tamiento y Junta municipal de fecha 15<sup>o</sup> Junio  
ultimo para que solventaran los reparos apraba-  
dos sobre las cuentas municipales de 1883-84 en  
el termino de quinze dias, manifestando di-  
chos cuentadantes que los reparos comunicados so-  
bre las expresadas cuentas municipales de 1883-84  
no pueden solventarlas por quanto no son de su  
incumbencia por pertenecer a la Administracion  
del ex-alcalde D. Juan<sup>to</sup> Bonell y del ex-depo-  
sitario D. Puenav<sup>to</sup> Vingut, por lo que decli-  
nan contra ellos toda la responsabilidad que  
pueda caber sobre las expresadas cuentas correspon-  
dientes al tiempo de su Administracion o sea  
la parte del año economico que funcionaron  
D. Juan<sup>to</sup> Bonell como Alcadia y D. Puenav<sup>to</sup> Vin-  
gut como depositario a los cuales toca solven-  
tar los expresados reparos comunicados. Placerado  
el Ayuntamiento y Junta municipal acuerdan comu-  
nicar a los referidos D. Juan<sup>to</sup> Bonell ex-Alcadia  
y D. Puenav<sup>to</sup> Vingut ex-depositario los repa-  
ros aprobados en sesion de quinze Junio ult-  
timo para que los solventen en el termino



de quince dias, toda vez que perteneciese al tiempo de su administracion, acordandose se une a las cuentas municipales expresadas la contestacion de los exentados D. Juan Pizarro, D. Juan Pardo a los efectos legales. Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las listas de contribuyentes formadas para el nombramiento de la Junta municipal cuyo renovacion debe tener lugar segun el articulo 66 de la Ley municipal vigente, y en su virtud se aprueban por el Ayuntamiento dichas listas acordandose se dividen en cuatro Secciones, sortandose tres individuos en la primera, tres en la segunda, tres en la tercera y dos en la cuarta, y fijandose dichas listas al publico para la presentacion de reclamaciones dentro los ocho dias proximos.

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesion

El Alcalde  
 D. Juan Pardo

El 1.º Teniente  
 Enrique Sans

El 2.º Teniente  
 Juan Ferrer  
 Boada

José Sans Concejales.

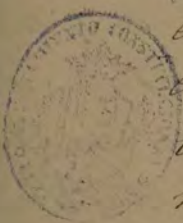
Juan de Figueroa

Franco Figueras  
 Juan Figueras

Juan Ferrer

José Pardo

Jm



M

Dividuo de la Junta municipal

Juan Roure	Jaime Ventura
Gerónimo Gibesta	José Moré
Domingo Dalí	Primo Sigrau
Miguel Verdaguera	

Lorenzo Sili Tudó

Roure  
 Juan Enrique  
 Tases  
 Font  
 Giguera  
 Juan José  
 Sigrau  
 Font

Sesión ordinaria del día 13 de Julio de 1885.  
 Cajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime  
 Roure y Prats con asistencia de los concejales  
 enotados al margen.  
 Leido el acta de la sesión anterior se aprueba.  
 El Sr. Alcalde da cuenta al Ayuntamiento de la acor  
 elado por la Junta municipal de Sanidad en  
 Sesión de 3 del actual sobre la conveniencia de  
 nombrar una Comisión para que estudie las  
 medidas posibles de poder facilitar una cantidad  
 de agua potable suficiente para el consumo  
 de los vecinos en atención a las pocas y malas  
 aguas que existen, las que influyen notablenmen  
 te la salud y mas en caso de epidemias y otras  
 enfermedades contagiosas. y enterado el Ayuntamiento  
 de nombrar una Comisión compuesta de los Sres





folio 13.

D. Vicente Vaguera D. Juan<sup>co</sup> Riquelme D. Juan Ferrer Soada para que procedan a los referidos estudios dando cuenta a la Corporación luego de practicados para acordar lo que proceda.

*correjo de la calle de Jarama*  
 Luego se acuerda que siendo la calle de Jarama de esta villa una de las de mas tránsito, por hallarse contigua a la travesía o *de Jarama* mal que enlaza con la Carretera del Estado, y estando el piso de dicha calle en un mal estado, se aneje debidamente haciendo en ella las reparaciones necesarias.

*puercos y matadero*  
 Asi mismo se acuerda que en vista del mal estado en que se hallan los locales del matadero publico y de la pocadaria hacer en ellos las reparaciones necesarias.

*otras*  
 Visto un recurso presentado por D. Napoleon Martinelli de fecha 15 Junio ultimo manifestando que hallandose la calle o travesía que primeramente con la casa de su propiedad y se diriji a la calle del Ol, en un estado intranquitable solicita se le conceda permiso para su arreglo y reconstrucción hasta donde se fuere posible y que si en otra ocasion la Corporación resolviera cambiar dicha travesía quede a su disposición la piedra que invertida para las expresadas obras, manifestando al propio tiempo a la Corporación el mal estado en que se halla la calle de Jarama y principalmente en tiempo de lluvias, que se forman baches y se introduce el agua por las casas impidiéndose el tránsito publico debido en que la calle muestra en la forma prevenida y puntos marcados siendo indispensable para evitar los consiguientes perjuicios a los vecinos su arreglo y el Ayuntamiento a la Comisión de Obraj y policía urbana acuerda conceder el permiso solicitado al recurso de D. Napoleon Martinelli con la expresion de que

si en cualquier ocasion se acordare variar dicho tramite quedara para el recurrente a su libre disposicion la piedad que emplee en dichas obras de reforma y se acuerda manifestar a dicho recurrente que se proceda al debido arreglo de la calle de Zamá.

Despues se acuerda que con motivo de hallarse en posesion el sitio de D. Juan Ferrer, hagan sus veces interinamente los señores D. Jose Ferrer y D. Jose Cuasellas.

Visto el recurso presentado por Pedro Esquinas de esta ciudad de fecha 5 del corriente en solicitud de permiso para edificar una casa en terreno de su propiedad sito en la calle de Almagueres de esta villa despues de oida la Comision del mismo se acuerda conceder el permiso solicitado sujetandole el recurrente a las proposiciones del dinero prometido y a las reglas establecidas por el Ayuntamiento en sesion de ayuntamiento de 20 de Mayo de 1863, satisfaciendole previamente diez pesetas por arbitrio sobre edificacion. Comuniquese este acuerdo al interesado que debera pasar a recoger el permiso en el Secretario facultandole un pliego del timbre de dos pesetas con arreglo al artº 80 de la Ley de 31 de Diciembre de 1861.

Seguidamente se da cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 26 de Junio ultimo por la que se acuerda su cumplimiento a la Real orden relativa al mas pronto y definitivo plantamiento del sistema metrico decimal y se acuerda su cumplimiento y se publique el oportuno bando. Acuerda el Ayuntamiento la construccion y colocacion de dos barandillas en forma de balcon en las dos ventanas extremo del salon principal de la casa Comunal que dan frente a una de la otra y asimismo dos barandillas en los dos balcones de dicho salon principal. Se da cuenta de un oficio del Sr. Gobernador de fecha 3 del actual de nombramiento a favor de D. Bruno Pizarro como padre



de familia puestas en primer lugar de la forma acordada formaren union de 6 de este mes, vocal de la Junta local de primera enseñanza de este distrito y se acuerda enteralo.

Desde luego se da cuenta del proyecto de presupuesto municipal para el presente año economico de 1885-86

proyecto de presupuesto municipal

en los terminos siguientes

### Gastos

#### Gastos obligatorios

##### Capitulo 1º

		ptas	Cents
Artº 1º	Sueldos de los empleados	3290	'
" 2º	Material de oficinas	400	'
" 3º	Averiguaciones autorizadas	180	'
" 6º	Quintas	150	'
" 9º	Evaluacion y reparto de inmuebles	220	'
		<u>4240</u>	' <sup>pus</sup>

##### Capitulo 2º

#### Policia de Seguridades

Artº 2º	Salarios de los Seguros	<u>500</u>	'
---------	-------------------------	------------	---

##### Capitulo 3º

#### Policia urbana general

Artº 2º	Atendido (personal)	180	'
" "	Material	450	'
" "	Impuestos de Carnes	<u>300</u>	'
		<u>1230</u>	'

##### Capitulo 4º

#### Instruccion publica

Artº 1º	Sueldos de los Maestros	3550	'
" 2º	Material de escuelas	887	' 50
" 3º	Alquileres de edificios	600	'
		<u>5037</u>	' 50



Handwritten signature or initials.

Capitulo 5<sup>o</sup>  
Dispendencia

Art <sup>o</sup> 3 <sup>o</sup>	Para curación de enfermos	1,000
" 6 <sup>o</sup>	Subvención al Hospital	1,000

Capitulo 6<sup>o</sup>  
Obras públicas

Art <sup>o</sup> 2 <sup>o</sup>	Arreglo de caminos vecinales	300
" 3 <sup>o</sup>	Para la construcción de un puente	500
" 4 <sup>o</sup>	El P de las alcantarillas o Calle	1,000
" 12	Por las obras del proyecto de reforma para rehabilitar el edificio que sirvió de escuela pública de niñas y destinado al mismo servicio según proyecto formado por el Arquitecto provincial aprobado por decreto del Sr. Gobernador de fecha 1 <sup>o</sup> Junio último	2517'58
		<u>3747'58</u>

Capitulo 7<sup>o</sup>  
Consección pública

Art <sup>o</sup> 3 <sup>o</sup>	Gastos Carcelarios	<u>1058'</u>
---------------------------------	--------------------	--------------

Capitulo 8<sup>o</sup>

Cargas

Art <sup>o</sup> 1 <sup>o</sup>	Amistad de los cerros a Romeros	35'
" 11	Contingente provincial	9631'75
		<u>9666'75</u>

Capitulo 10<sup>o</sup>  
Voluntarios

Art <sup>o</sup> 6 <sup>o</sup>	Para la plantación de árboles para pararse la calle de la Victoria destinada a Duda epita	<u>500'</u>
---------------------------------	---	-------------





N. 0.199.297

1<sup>ra</sup> Cent

Ant. inicio. — Impresiones — — 1200' "



M

Capitulo 12<sup>do</sup>

Resultas por adiccion

Por lo que se debe a la Diputacion por contra-  
gente provincial a cumplimiento del an-  
economico de 1884-85 y cuenta de atraso. — 6035' 78

Por una anualidad atrasada de gastos Carcelarios. — 1058' "

Por pago de asignaciones atrasadas elevadas a  
los Profesores de esta villa — 6968' "

Por lo que se debe por suscripciones a la  
Gaceta de Madrid — 593' "

Por dos anualidades atrasadas de limos a Roma — 66' "

A los Ter Manos y C<sup>ia</sup> fundidos de Gerone  
por cumplimiento de su cuenta del pe-  
destat columna y demas excesivo para  
la Bomba o fuente de la Plaza del Mercado  
que se le quedo a deber en el ano economico  
de 1885-86. — 211' 05

A D. Sebastian Bordon picapedron a cum-  
plimiento de su cuenta de piedras labrada  
para la Bomba o fuente de la Plaza del  
Mercado que se le quedo a deber en el ano de  
1883-84. — 68' 54

A D. Silvestre Baer Calderon a cum-  
plimiento de su cuenta de materiales y trabajos  
15.000' 37

empleados en la Bomba o fuente pública  
de la Playa del Mercado que se le quedó a  
deber en el año 1883-84. —

87' 82

A. D. Miguel Mendet Albanit a cum-  
plimiento de su cuenta de trabajo y  
material empleado en la Bomba o  
fuente pública de la Playa del Mercado  
que se le quedó a deber en el año 1882-84. —

139' 76  
17.227' 95

### Suma los gastos. —

Se proponen para cubrirlos los ingre-  
sos siguientes. —

### Capítulo 3<sup>o</sup>

Art 3 <sup>o</sup> Director de Matadero. — — —	2087' "
" " Director de edificación. — — —	75' "
" " Director de piscicultura. — — —	80' "
	<u>2242' "</u>

### Capítulo 4<sup>o</sup>

Recargo del 16 p/o sobre la cuota del tercio de la contribucion de inmuebles. — —	7950' 56
Jdm Jdm del 16 p/o sobre subsidio. — —	465' 12
Jdm del 100 p/o sobre el cupo de comunes. — — — — —	15754' "
Jdm del 50 p/o sobre cadulas vecindad. — —	800' "
	<u>24969' 68</u>

### Ingresos extraordinarios Capítulo 2<sup>o</sup>

Director sobre certificaciones. — — —	25' "
---------------------------------------	-------



# Resumen

folio 68 433

Cotas de Gastos - - - - -	1.3.205'16
Idem de ingresos - - - - -	<u>27.236'68</u>
	<u>15.968'48</u>

De modo que en este presupuesto comparado con el del año anterior se ha aumentado en 90 puestas la cantidad destinada para auxilios de Secretarías por los mayores trabajos que resultan entre año, se ha suprimido la cantidad de 2125 puestas que se consignaban por premio y subvenciones ó retribuciones á los Profesores públicos de esta villa por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de fecha 18 de Mayo de este año á lo que se conformaron y aceptaron los Profesores en sesión de 15 Junio último habiéndose restablecido el sistema de mensualidades que empezó en 1º del actual. En el capítulo 5º se ha consignado la cantidad de 400 puestas para auxilios benéficos en atención á las circunstancias críticas que atraviesa mo con la invasión colérica en muchos pueblos de la Península; y en el capítulo 6º en obras públicas se ha consignado la cantidad de 500 puestas para la construcción de una bomba ó fuente en el pago público de la Plaza de la Constitución; se ha consignado así mismo la cantidad de 2.547 puestas 58 cts para las obras del proyecto de reforma para rehabilitar la antigua casa escuela de niñas de propiedad del municipio para destinada al mismo servicio la cual ascende al presupuesto formado por el Arquitecto Provincial y aprobado por el Sr. Gobernador con fecha 19 Junio último, y se ha consignado por último como



M

mejora al ornato publico y por carrear de  
 villa de puros la cantidad de 500 pesos para  
 la compra y plantacion de arboles en la calle  
 de la Victoria que se halla destinada a dicho efecto  
 Finalmente se han aumentado los ingresos  
 en la cantidad de 4106 pesos 99 con result  
 tando un deficit de 11,768 pesos 48 con que  
 debera cubrirse por los medios legales y queda  
 asi aprobado el referido presupuesto en vota  
 cion ordinaria

Y sin otro cosa que resolver se levante la sesion

El Alcalde  
 D. Juan Borja

El 1º Teniente  
 Enrique Sans

El 2º Teniente  
 Juan Ferrer y Borja

Concejales

José de Somo  
 Juan de Figueroa  
 Fulvio Fontz

Juan de Figueroa  
 Juan Ferrer

Don Juan de Dios



N. 0.199.296



Señalada ordinaria del día veinte Julio de  
 mil setecientos ochenta y cinco bajo la pre-  
 sencia del Sr. Alcalde Don Jaime Ponce  
 y Prats, con asistencia de los concejales anotados,  
 al margen.

Se da cuenta de la sesión anterior  
 y se aprueba.

Se da cuenta de un oficio del Jefe  
 municipal de Pueba diez y ocho del  
 actual manifestando tener una a 'terminar'  
 el libro corriente de inscripciones de defun-  
 ciones, reclama del Ayuntamiento se provea de  
 un nuevo libro y acuerda el Ayuntamiento pro-  
 veer al Jefe municipal de un nuevo  
 libro para inscripciones de defunciones.

propuesto en  
 sesión



M

Seguidamente se da lectura a dos comuni-  
 caciones, la una del Sr. Gobernador Civil de  
 la Provincia y la otra del Sr. Obispo de la Dióce-  
 sis de Pueba, 13 y 14 del corriente por las  
 cuales aprueban los nombramientos de vo-  
 cales de la Junta del cementerio a favor  
 de Don Francisco Pignau y Don Bruno Pi-  
 gnan nombrados por el Ayuntamiento  
 en sesión de sesé de setiembre, el primero  
 como concejal en sustitución de Don Francisco

Garriga y el ultimo como padre de familia en la de Don Jaime Ponce y Prat, y acuerda el Ayuntamiento enterado.

balsa del  
castillo

El Sr. Alcalde da cuenta del acuerdo de la Junta de sanidad de Peñís acerca de este mes, sobre arrosar la balsa del castillo que se encuentra al pie de la Iglesia parroquial en virtud del mal olor que se produce por las aguas corrompidas de dicha balsa, lo que podría perjudicar la salud pública; y acordado el Ayuntamiento acuerda se proceda inmediatamente a arrosar dicha balsa por los medios que sean mas apropiados, a fin de que las aguas corrompidas no puedan ser causa de perjuicio a la salubridad pública quedando encargado al Sr. Alcalde de sus gestiones y facultado para adoptar los medios mas faciles que considere necesarios y de menor coste.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que por motivos de su delicada salud le convenia ausentarse por ocho dias para tomar baños y lo ponia en conocimiento del Ayuntamiento solicitando el correspondiente permiso, acordando el Ayuntamiento conceder al Sr. Alcalde D. Jaime Ponce dicho permiso quedando encargado de la Alcaldia el Sr. Teniente de Alcalde Don Luis que Linares.

obra.

Visto el nuevo presentado por Pedro Murugant de esta villa de Peñís que se aborzo último en solicitud de permiso



para continuar la pared del huerto des-  
de la casa de su propiedad hasta en la calle de  
la carretera, despues de oida las comisiones del  
rango, se acuerda conceder el permiso tall  
citado, citiendose el recurrente a las reglas  
acordadas por el ayuntamiento en sesion de  
5 de octubre de 1853 e insiguientes dilla  
recurrente la linea correspondiente, sabien-  
do faciendo previamente cinco paces, por  
arbitrio sobre edificacion.



M

Comunicacion este acuerdo al recurrente  
de que debera pasar a recoger el permiso  
en secretaria facilitando un pliego del  
timbre de dos paces, con arreglo al art.  
30 de la ley del timbre de 21 de mayo de 1855.

Y sin otra cosa que resolver se  
levanta la sesion = los comendados = "Juan  
Roure" "Marquez" valedor

El Alcalde  
Pedro Pons

El 1º de Diciembre  
Enrique Sans

El 2º de Diciembre  
Juan Ferrer y Ocaña

Fulvio Fontz Compañes.

José ~~Sans~~ Sans Ferrer

Juan co Figueroa

José Vazquez  
Compañes

Lina  
 Luis Enrique  
 Ferrer  
 Font  
 Borriat  
 Figueras  
 Pizorra  
 Vives  
 Azuena

Lina ordinaria del dia veinte y siete  
 de Julio de mil ochocientos ochenta  
 y cinco bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 accidental Don Enrique Ferrer con asisten-  
 cia de los Sres. concejales acordado al  
 mayor.

Leida esta de la sesion anterior y  
 aprobada.

Se da cuenta de un recurso presentado  
 por don Dionisio Berolani de fecha 19 de  
 Julio corriente en solicitud de permiso pa-

obras

ra reedificar una parte de casa y corregir  
 las aguas del tejado de otra parte de casa  
 al lado de la misma y elevarla unos ochos o  
 nueve palmos, despues de oido la comi-  
 sion del ramo, se acuerda conceder el pe-  
 miso solicitado, sujetandose el recurso ante  
 a las proposiciones del dictamen presentado  
 y a las reglas establecidas por el Ayuntamiento  
 en sesion de 2 de Mayo de 1863, satisfaci-  
 endo previamente cinco pesetas por  
 arbitrio sobre edificacion. Comunica-  
 este acuerdo al interesado que debera  
 pasar a recoger el permiso en secretaria  
 facilitando un pliego del timbre de  
 dos pesetas con arreglo al art. 50 de la  
 ley del timbre de 24 Julio de 1855.

obras

Oido el recurso presentado por Maria  
 Salvatella viuda de Berolani de fecha  
 diez y siete de este mes en solicitud de pe-  
 miso para la reedificacion de la parte  
 da de su casa y corregir las aguas del tej-



foli 11.



jido de la misma sita en la calle de los  
 Britanica, despues de oida la comision del  
 ramo, se acuerda conceder el permiso soli-  
 citado, sujetandose el recurrente a las reglas  
 establecidas por el Ayuntamiento en sesion de cinco  
 de octubre de 1863, satisfaciendo previamente  
 cinco pesetas por arbitrio sobre edificacion.  
 Comunica este acuerdo a la interesada para  
 que pase a recoger el permiso en secretario  
 facilitando un pliego del timbre de dos pe-  
 setas, con arreglo al art. 80 de la ley del tim-  
 bre de 27 de febrero de 1864.

Vista el recurso de don Sagrario el Sr.  
 Snell de fecha 20 del corriente, en virtud  
 o bra. de permiso para reedificar la fachada de  
 la casa de su propiedad de la calle de Ganga  
 y levantar mas el piso y planta baja de  
 la misma, despues de oida la comision del  
 ramo, se acuerda conceder el permiso  
 solicitado, sujetandose el recurrente a las  
 proposiciones del dictamen presentado y a las  
 reglas establecidas por el Ayuntamiento  
 en sesion de 5 de octubre de 1863, satisfaciendo  
 previamente cinco pesetas por arbitrio  
 sobre edificacion. Comunica este acuerdo  
 al interesado que debera pasar a recoger  
 el permiso en secretario facilitando  
 un pliego del timbre de dos pesetas,

con arreglo al art. 80 de la ley del 18 de Agosto de 1881.

Dado cuenta de haber sido expuestas al público las listas de los contribuyentes, insertadas en las sesiones para la elección de la Junta municipal y no habiéndose presentado reclamación alguna, se acuerda se proceda al sorteo de dicha Junta municipal el lunes día tres de Agosto próximo a las once horas de su mañana con la formalidad que expresa el art. 68 de la ley municipal.

Liquidamente el Sr. Alcalde en vista de lo acordado por la Junta de Sanidad en sesión de 24 de este mes, da cuenta de la lista de las personas que deben componer la Junta de Beneficencia al objeto de allegar recursos para hacer frente a las necesidades y socorro a las familias pobres y lo demás que sea necesario y acordado el Ayuntamiento, acuerda que se invite a dicha Junta quedando aprobada la lista y se proceda a invitar a voluntarios a los fines de promover la suscripción voluntaria a los fines de cubrir ante indicados, suscribiéndose este Ayuntamiento en cabeza de lista por la cantidad de trescientos pesetas, que se sacará del capítulo de auxilios benéficos.

Junta de Beneficencia

El Sr. Alcalde que presidiendo lo acordado por la Junta de Sanidad, es responsable se proceda al recorro y limpieza de las vias, goberna, y se acuerda se proceda enseguida a su cumplimiento. En otro caso que ocurra se acordará la sesión de el Ayuntamiento.

El Alcalde ayto. 1.º Benito Enriquez Paz

El 2.º Teniente Juan Ferrer y Ocaña

Concejal





Jalea.  
Lulibio Font  
Juan Fournet

Juan Co Figuera

Juan Viana

Juan Co Figuera

Monte Noguera

Gregorio de la Cruz

San  
Nouze  
Juan Benigno  
Tosca  
Vinas  
Piz, Juan  
Figueras  
San Jose  
Noguera  
Pobocent  
Gronel  
asistido  
Juan Benigno  
San Jose  
Juanjo Pali  
Andrés Patroa  
Pedro Benavent  
Juan Romangue

Seida extraordinaria del día treinta de  
Setio de mil ochocientos, ochenta y cinco ha  
ya la presidencia del Sr. Alcalde Don Jaime Ben-  
ne y Prats con asistencia de los concejales  
e individuos de la Junta municipal todos  
acordado al margen.

Después de dada lectura al acta de la  
seida anterior fue aprobada.

Luego el Sr. Alcalde manifiesta  
que ha conveado al Ayuntamiento  
y Junta municipal en seida extraor-  
dinaria con las formalidades prevenidas,  
manifestando que el unico y esclusivo  
objeto de la seida era el de dar cuenta  
del presupuesto municipal formado  
para el corriente ejercicio de 1885  
a 1886 y al efecto se dio lectura al  
referido presupuesto en el que des-  
pués de apurados los recursos ordina-  
rios aparece un deficit de quince  
mil nueve cientos, sesenta y ocho

presupuesto  
municipal  
para el año  
de 1885-86



Handwritten initials or signature at the bottom left of the page.

puestos, manenta y ocho centavos por  
 su ranga realizacion deben votarse en  
 diez en el modo y forma que lo per-  
 mite las disposiciones vigentes.

Despues luego se ha examinado por la  
 Junta cada una de las partidas de  
 dicho presupuesto y siendo la impres-  
 sion de introducir economia alguna  
 en atencion a que todas las partidas, con-  
 signadas, como gastos, son indispensables  
 y cubren de los arbitrios que la Ley anti-  
 riza los cuales no producirian resulta-  
 do alguno en esta villa, y habiendose sup-  
 lido y agotado todos los recursos ordi-  
 narios, se acuerda dar por aprobado  
 el expresado presupuesto, debiendo  
 para extinguir el expresado defi-  
 cit formar el oportuno expediente  
 de propuesta de medio en la forma  
 establecida por las disposiciones ven-  
 gentes, y enviandose copias de esta  
 acta en el indicado presupuesto.

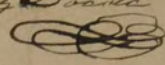
J sin otra cosa que resolver  
 se levanta la sesion.

El Alcalde  
 Jayme Ferrer

El





por Reunión *Al 2.º Encanto*  
*Juan Ferrer y Ocasio*  
Enrique Sans 





Concejales. *José Sans*  
*Micente Nogueras*  
*José Vives* *Juan Figuera*  
*Juan Figuera* *Juan Ferrer*  
*Fulvio Fontz*

Junta de asociados.

*Jaime Ventura*

*José More* *Domingo Dali*

*Andrés Padrosa*  
*Diego Moya*  
*Juan Bocero* *Domènec Sureda*

<sup>Don</sup> <sup>Roque</sup> <sup>de</sup> <sup>la</sup> <sup>Comunidad</sup> <sup>del</sup> <sup>dia</sup> <sup>tres</sup> <sup>de</sup> <sup>Agosto</sup>  
 de mil ochocientos ochenta y cinco.  
 la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan  
 Ponce, con asistencia de los señores, cuyos  
 nombres se expresan al margen.  
 Leida el acta de la sesion anterior y  
 aprobada.

nombramiento  
de la Junta  
municipal

Ato seguido se dio lectura a los artículos  
 64 y siguientes de la ley municipal y que  
 libradas las listas por secciones de los individuos  
 que han de componer la Junta municipal  
 en este año económico sin que se haga premen-  
 tado o en lausion alguna y previa la forma-  
 lidad de la ley se procedio al sorteo por  
 secciones, resultando elegido, los siguientes:

1ª Seccion

- Don Gerardo Bana y Paredes
- " Pedro Masini y Bar.
- " Gerardo Barbas.

2ª Seccion

- Don Miguel Verdague.
- " Geronimo Libertas.
- " Domingo Pale.

3ª Seccion

- Don Jaime Ventura Badolad
- " Juan Ponce Paredes.
- " Martin Blowers.

4ª Seccion

- Don Benito Mont.
- " Juan Cifra.

cuyo resultado debera publicarse comun-



condone los nombramientos a los intere-  
dos para que dentro el termino de ocho dias  
presenten las reclamaciones o excusas que  
tengan por conveniente con arreglo al  
art 69 de la ley municipal.

cuenta 9



M

Se da luego se aprueba una cuenta  
de don Antonio de los, importante la cantidad  
de ciento treinta y cinco pesetas por la compra de  
un baston para uso de la Heraldia con punto  
de oro y puntas de plata con sus orlos de oro  
y otros dos bastones con punto de plata y  
orlos de seda y recompension de otro punto  
de plata, cuya compra fue acordado por  
el Ayuntamiento en sesion de 6 de Julio ultimo  
y se acuerda pagarse dicha cuenta del ca-  
pitulo de imprentas del presupuesto cor-  
respondiente al actual ejercicio economico.

arreglo de  
calle y  
cloacas

Por la comision de obras y policia urba-  
na se da cuenta del mal estado en que se  
hallan las calles en general de esta villa  
y enterado el Ayuntamiento se acuerda su re-  
composicion encargandose dichos trabajos  
al albañil don Miguel Mendet.

carreteras  
municipales

Liquidamente la comision de caminos  
vecinales hace presente el mal estado  
en que se halla el camino que dirige de  
esta villa a la de Vidueiras y seria ne-  
cesario se procediere a su recomposicion, acor-  
dando el Ayuntamiento su debido arreglo  
y recomposicion quedando encargado de  
los trabajos el carpintero don Miguel  
Mendet albañil.

Se aprueba una cuenta de don Miguel

cuanta

Alcaldet de la cantidad de ochenta y cinco  
 pientas diez y ocho centimos o sean trece  
 los mas de un cuarto de 75 S. por el cu  
 parte de trabajos y materiales empleados  
 en las reparaciones practicadas en los locales  
 del matadero publico y de la pescaderia  
 acordado por el Ayuntamiento en sesion de  
 trece Julio ultimo, cuya cuenta se acuerda  
 satisfacion con cargo al capitulo de Ingre  
 victos del presupuesto del actual ejercicio

decurios

El Sr. Alcalde da cuenta de su oficio  
 del Sr. D. Sr. Gobernador Bivir de la Pro  
 vincia de fecha 29 Julio ultimo referente a  
 elecciones, por el cual denotina por improceden  
 te y contemporaneo el suceso de eleccion indigena  
 to por D. Don Boris y Baranivas, Don Estaniso  
 Bissuelo y Don Saaguin Boris contra un acuerdo  
 de la Comision Provincial de fecha 18 Junio del  
 mismo, por el que se declararon validas las elec  
 ciones municipales ultimamente verificadas  
 en esta villa, y dada lectura a dicha comuni  
 cacion, acuerdo el Ayuntamiento enterado y se  
 haga saber en debida forma a los interesados.

En otra cosa que resolver se levan  
 ta la sesion. = el emendado "Geronimo Bissue  
 to" vale y el anterior y el otro tambien vale  
 El Alcalde  
 Doyne Romo

El Sr. D. D. D. D. D.  
 Enrique Pam

El Sr. D. D. D. D. D.  
 Juan Ferrer Grande

Fulbio Fonty Bonijales

Franco Figueroa

José ~~de~~ Sano

José Suan

Franco Figueras

Enrique de S...



N. 0.199.289



Donce  
San Enrique  
Parras.  
Vives  
Piqueras  
Borcut.  
San Jose  
Piguan

Se da cuenta ordinaria del dia diez de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, bajo las providencias del Sr. Alcalde Don Jaime Beney y Prat, con asistencia de los concejales anotados, al margen.

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

nombramiento de  
alguacil in  
terino

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que con motivo del fallecimiento del alguacil D. Juan Tabrella, debia procederse al nombramiento de dicho cargo y acuerda el Ayuntamiento proveer en dicha plaza, nombrandose interinamente a Don Jose Mora.

Se aprueba una cuenta de Pablo Casadevall corrajero, importante la cantidad de ochenta pesetas ochenta y siete centimos por cuatro barandillos, o antepueblos, de balcon para la casa Comunal y trabajos practicados, que fue acordada en colocacion en sesion de trece Julio ultimo, cuya cuenta se acuerda pagarse del capitulo de presupuesto del presupuesto correspondiente a este ejercicio.



Handwritten scribbles or initials in the left margin.

Se da cuenta de acuerdo el presupuesto anexo y recomposicion de la banca o fuente

fuente  
de la Plaza  
del Mercado

de la Plaza del Mercado y acuerda el  
seguinte se proceda a dichas repara-  
ciones quedando encargados de dichos  
trabajos de reconstruccion de la fuente a fuer-  
ta expensas el conregero Don Pablo Casadevall  
y el abades Don Miguel Abundis.

Y sin otra cosa que resolver se le-  
vanta la sesion

El Alcalde  
Pedro Rovig

El 1.<sup>o</sup> Teniente  
Enrique Sans

El 2.<sup>o</sup> Teniente  
Juan Ferrer y  
Baada

Concejales

José Vivas

Juan Ferrer  
José Sans

Juan de Figueroa

Juan de Figueras

Donjo de la Cruz





mente para el alumbrado de dicha plaza, pudiendo suprimirse los expresados dos faros, y colocarse éstos, el que existiere en la casa de Berguet, en la calle de Genova y esquina de la casa de Don Borda, y el otro de la casa de los herederos de Don Pubul en la casa de Miguel Sanz de la calle antigua de Genova cerca el local de la mercadería; al propio tiempo baste presente la conveniencia de que se coloque otro farol en la calle de Pineda, ó sea en la carretera de Genova a San Telm de Guisols, en atención al poco alumbrado que existe en dicha calle, y en virtud de lo anteriormente acordado la construcción de dos faros, uno para colocarlo sobre la columna de la bomba ó fuente de la Plaza del Mercado y otro para colocarlo en la calle de Pineda, ó carretera de Genova a San Telm de Guisols, acordándose también la supresión de los dos faros existentes en dicha plaza del Mercado uno en la esquina de la casa de Berguet y el otro en la casa de los herederos de Don Pubul, tan luego como este construido y colocado el correspondiente sobre la columna de la referida fuente, trasladándose dichos dos faros, y colocándose, el de la esquina de la casa de Berguet en la de la casa de Don Borda de la calle de Genova y el otro ó sea el de la casa de los herederos de Don Pubul en la casa de Miguel Sanz

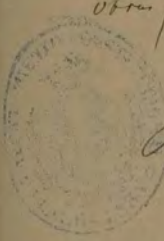




folio 97

mi de la calle antigua de Gerona que  
 dando encargado de la construccion de los  
 dos faroles nuevos y demas trabajos el col-  
 dono Don Silvestre Balle.

Visto el recurso presentado por los vecinos  
 Don Jaime Bovis y Don Juan Orvallanga  
 de fecha doce de este mes; resultando que  
 obra) los recurrentes piden se suspenda la obra  
 que se cita realizandose por Don Pedro Abas  
 gant sobre la construccion de una pared  
 de cercas lindante con el camino publico  
 que dirige desde la carretera de Gerona a  
 San Telmo de Guispol, a casa Sabater en el vecin-  
 dario de Baulallays de esta villa, por apar-  
 tarse dicha pared del plano y de la linea  
 cion acordada por el Ayuntamiento en  
 varias veces, y no solo por esta razon sino  
 por seguir una linea que prolongada obs-  
 truyera el camino; Resultando que por  
 Don Esteban Turrogant padre del referido  
 Don Pedro con fecha 5 de Julio de 1863 soli-  
 cito permiso para edificar una casa en  
 la calle de la carretera de Gerona a  
 San Telmo de Guispol cuyo permiso le  
 fue concedido en 27 de Diciembre de dicho año  
 con sujecion a las condiciones siguientes por



M

el Sr. D. Juan José y demás regidores en  
 tableros, por la Corporación municipal  
 en sesión de cinco de octubre del referi-  
 do año 1802. Resultando que la expresada  
 casa fue edificada correspondientemente,  
 resultando que solicitado por don Pedro  
 Amargant hijo del expresado Bohévan con  
 fecha de febrero último el permiso para  
 continuar la pared del muro de la expre-  
 sada casa que es de su propiedad, el Ayunta-  
 miento en sesión de veinte de julio último  
 le concedió el permiso solicitado mediante  
 que debía seguir el resguardo la línea  
 correspondiente, considerando que no consta  
 expediente alguno de alineación del expre-  
 sado camino o calle que dirige a la casa labo-  
 rando que don Pedro Amargant no  
 se aparta de la línea que debe seguir con re-  
 specto a la izquierda de su casa de la calle de las  
 carteras, oída la comisión de obras y policía  
 urbana, acuerda el Ayuntamiento no ha-  
 ber lugar a lo solicitado por los expresados re-  
 querentes don Jaime Bovig y don Odón Vivalta  
 gas a quienes se les notificará este acuerdo.

Dado cuenta de un recurso de don Sa-  
 lvo Johanna de fecha 14 del actual en solicitud  
 de permiso para conducir una cloaca al ob-  
 jeto de corregir las aguas que filtran en los  
 departamentos bajos de la casa de su propie-  
 dad de la calle de Gerona de esta villa cuya  
 cloaca debe ir a desaguar a la general que  
 pasa en dicha calle, desgracia de oída la comi-

*cloaca*



siem de obras y policia usava, se acuerda  
el Ayuntamiento el permiso en lo termin  
que solicitador, <sup>yo</sup> exijendose el recurrente a los  
reglas de policia usava y sin que tenga  
derecho a indemnizacion alguna, allora ni  
en cualquier ocasion que el Ayuntamiento trate  
de edificar dicha obras, renovarlas o reem  
plazarlas con otras nuevas.

Se aprueba por el Ayuntamiento una  
cuenta presentada por don Miguel Mendet  
albanil importante la cantidad de mil cien  
to once reales, o sean ochocientos y ocho  
quintos veinte y cinco cuartos por los trabajos  
y jornales de Carro, para arrear la balsa del  
castillo que existia al pie de la Iglesia parro  
quial, acordado en sesion de veinte y siete  
Julio ultimo, cuya cuenta se acuerda pagarse  
del capitulo de imprevidos del presupuesto  
de este año economico



MM

Asimismo se aprueba por el Ayunta  
miento otra cuenta presentada por el propio  
Miguel Mendet albanil importante las  
cantidad de ciento setenta pesos por los tra  
bajos y materiales empleados en la reconstru  
cion de calles y cloacas de esta villa, acordado  
en sesion de tres de este mes, cuya cuenta  
se acuerda satisfacerse con cargo al capitulo  
6º articulo 1º del presupuesto del corriente  
ejercicio.

cuenta

Queda igualmente aprobada por el  
Ayuntamiento otra cuenta presentada  
por el mismo Miguel Mendet de la can

cuenta

lidad de nuevecientos diez y seis reales, cin-  
 cuenta centimos o sean doscientas veinte  
 y nueve pesetas, doce centimos impuestos  
 de los trabajos practicados en el camino mu-  
 nicipal que dirige de esta villa a la de  
 Vidua, acordado en sesion de tres de  
 este mes, cuya cuenta se acuerda pagarse  
 del capitulo 6.º artículo 2.º del primer  
 punto del actual ejercicio economico.

Legitimada la hallada en el raton de  
 individuos que componen la Junta mu-  
 nicipal de este distrito elegidos en sesion de  
 tres del actual para el actual año econo-  
 mico, de que de instalada dicha Junta se  
 da cuenta de una comunicacion del ex-ct-  
 calde Don Francisco Borrell y del ex-deputa-  
 do Don Juan Ventura Virgut de fecha  
 27 helio ultimo, conteniendo a las reparo-  
 nes sobre las cuentas municipales de 1883-  
 84, autorada la Junta municipal de te-  
 nidamente de dicha comunicacion, y  
 considerando no atendible la contesta-  
 cion dada por los representados ex-ct-  
 D. Francisco Borrell y ex-deputado Don  
 Juan Ventura Virgut, con arreglo  
 al art. 103 de la ley municipal au-  
 da por unanimidad confirmar el acuer-  
 do de primer mes ultimo que se  
 aprobo el dictamen de la comision de  
 la Junta con las reparos propuestas,  
 no obstante se acuerda unirse a las cuen-  
 tas la relatada contestacion, reuni-

cuentas un.  
 de 1883-84





*[Scribble]*

cinco originales al Sr. Gobernador  
Civil de la Provincia a los efectos conve-  
nientes.

Y sin otra cosa que resolver alevanto  
la misma Se acuerda este auto de validez  
los empujados "Don Juan" Bellan, o tambien  
valer y no se lee el soldado y siete.

El Alcalde

Jaime Rosas

El Sr. Dueno  
Enrique Sam

El Sr. Dueno  
Juan Ferrer y  
Banda

Concejales

Juan Co. Figuera

Juan Torres

Juan de Somo

Lulibio Font

Juan Co. Figuera

Juan Fariant

Juan Callet

Judicados de

la Junta municipal.

<del>Gerardo Ponce</del>	Jaime Ventura
Bernardo Moril	Domingo Dalí
Miguel Verdague	Proco Mujari
Juan Ponce	Gerardo Libert
<del>Gerardo Coma</del>	Por Martin Llo
	vera y Juan Lipe que
	no saben escribir lo van
	firmar a su suegro y me
	lencia
	Verenjo de

Verenjo de Llo

Acta

Señor  
 Sam  
 Herras  
 Corrent  
 Calust  
 Figueras  
 Sans  
 Font  
 Viver  
 Pignat

Session ordinaria del dia 21. Agosto de 1885. bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Ponce y Pons con asistencia de los conyales anotados al margen. Leida el acta de la session anterior fue aprobada. Desde luego por la Comision de obras y policia urbana se hizo presente la conveniencia de que se colocasen cuec figuritas en las calles en general de esta villa por la ruina de las propiedades de las casas que faltan a colocarse y el punto considerando que es conveniente para el ornato publico y ponerse las calles en el estado que se



reunion es precisa la colocacion de aceras, se acuerda por unanimidad se proceda por los propietarios obligados a ello a que cologuen aceras de piedra picada o labada en las calles en general que faltan a colocar principiandose por las calles de Gerona, Barcelona y S<sup>ta</sup> Felix por considerarse estas las de mas trnsito de la villa, avisandose al efecto a todos los propietarios de las casas de dichas calles que faltan a colocar aceras que estan obligados a ello procedan a su debida colocacion, debiendo ser precisamente de piedra picada o labada, señalandolos al efecto el termino de tres meses dentro el cual deberan tener las aceras colocadas y en caso de incumplimiento se procederá a su colocacion por el Ayuntamiento a costas de los propietarios.



M

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesion y deberan tener tres pises de aseo y vale este auto de 27

U. Meabe

El Presidente  
Enrique Sans

Agente Fiscal

El Sr. Conde  
Juan Ferrer  
Borada

Concejales

José ~~Sans~~ Sans Lubric Font  
Juan Ferrer  
Juan Callet

Juan ~~co~~ Fiqueras  
Jose Vives  
Francisco Figueras

Lorenzo Ferrer

Acta de la sesion ordinaria del dia 31 de Agosto de 1885. bajo la honra presidencia de D. Jaime Novas, y ante con asistencia de los individuos anotados al margen.

Vives  
 Truant  
 Figueroa  
 Pizarro  
 Barrient  
 Vives  
 Sain Jose  
 Calvet

Leida el acto de la sesion anterior fue aprobado.  
 Seguidamente el Sr. Alcalde P<sup>ro</sup> da cuenta al  
 Ayunt<sup>e</sup> de una comunicacion del Sr. Jefe Goberna  
 dor de la Provincia de fecha 26 de este mes, trasladan  
 do el acuerdo de la Comision provincial de fecha 22  
 del actual en la cual de conformidad con el referido  
 acuerdo, se ordena a los cuantadantes del año 1882-83,

cuantados  
 de 1882-83  
 cinco cuantados

el reintegro de la cantidad de 1107 mil 438  
 tas veinte y cuatro pesetas sesenta y seis centimos  
 senalandoles el plazo de diez dias para que ingre  
 sen en cajas municipales la referida cantidad y  
 en caso de incumplimiento proceda desde luego  
 el Ayunt<sup>e</sup> por la via ejecutiva, al propio tiempo  
 da cuenta de haber notificado a dichos cuantadantes  
 en forma legal la referida comunicacion con fecha  
 24 del corriente, y de haber notificado a dichos cu  
 municacion y enterado el Ayunt<sup>e</sup> asi como de ha  
 berse notificado a los cuantadantes del año 1882-83,  
 con fecha 27 del actual segun es de ver de las fir  
 mas de los cuantadantes puestas al margen de dicha  
 comunicacion acuerda el Ayunt<sup>e</sup> que si en el plazo  
 senalado de diez dias no contar desde el siguiente  
 de la notificacion a dichos cuantadantes no han  
 cumplido este el referido acuerdo de la superioridad  
 se proceda desde luego contra los mismos por  
 incumplimiento por la via ejecutiva conforme a lo  
 ordenado facultando al Alcalde P<sup>ro</sup> para la per  
 traccion del oportuno expediente

Desde luego el Sr. Alcalde da cuenta al Ayunt<sup>e</sup>  
 de una circular de la Adm<sup>n</sup> de Hacienda de  
 la provincia de fecha 11 Agosto ultimo insista

Comuniqua



folio 81.



en el Boletín oficial de la provincia de San Juan de los Rios de esta  
 and por lo cual se facultó para la cobranza del 1.<sup>o</sup>  
 trimestre de consumo, con sujeción al reparti-  
 miento aprobado en el año anterior como auto-  
 riza el art.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> de la vigente instrucción y dada  
 lectura a dicha circular, enterado el Ayuntamiento con-  
 siderando que por los motivos que en la misma se  
 expresan se hallan atrasados los trabajos para la ca-  
 branza del cupo de consumo del venado a esta  
 villa en el presente año económico, se acuerda pro-  
 ceeder desde luego a la cobranza del primer tri-  
 mestre de consumo con sujeción al repartimiento  
 aprobado del año anterior sin perjuicio de veri-  
 ficar en el trimestre siguiente la indemnización  
 y liquidación que corresponda por el resultado que  
 arrojen las cuentas individuales según el nuevo  
 repartimiento, facultando al efecto al Sr. Alcalde  
 para que proceda desde luego por medio de edicto  
 a señalar el día de cobranza de dicho trimestre.

A lo seguido se da cuenta de un recurso de  
 Pedro Amargant de esta vecindad de fecha 26  
 de este mes solicitando copia del permiso con  
 cedido a su difunto padre Estevan Amargant  
 por la Junta de Obras y policía urbana con  
 fecha 21 diciembre de 1863 para edificar una

casa en la calle de la Carretera y enterado el Ayuntamiento  
 acuerda se libe dicha copia de permiso que se  
 solicita Pedro Amargant de esta vecindad  
 J sin otra cosa que resolver se levanta la sesión  
 El sumando. ratificación. Vale

El Alcalde

Pedro Amargant

El Sr. Comisario  
Enrique Goy

El Sr. Comisario  
Juan Ferrer  
Cavada

Concejales

Felicit Font  
 Juan es Figueras  
 Franco Pignatelli

Juan Ferrer  
 Juan Ferrer

José Ferrer

Juan Cabot

Comisario Sr.



Urrutia  
 Navas  
 Juan  
 Ferrer  
 Vives  
 Figueroa  
 Bigas  
 Juan José  
 Bonavent  
 Juan  
 asociados  
 Liberto Jeronimo  
 Alonzo Ramiro  
 Simón Jorjano  
 Ventura Jaime  
 Maximiliano  
 Manuel Juan  
 Pablos Domingo  
 Verdugo Miguel

Sesión ordinaria del día siete de Setiem-  
 bre de mil ochocientos ochenta y cinco bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde Don Jaime  
 Navas y Pats, con asistencia de los concejales  
 e individuos de la Junta municipal todos  
 acudidos al usage.

Leído el acta de la sesión anterior  
 se aprueba.

Luego el Sr. Alcalde hace presente que  
 de conformidad con el dueño de la casa  
 escuela de niños que tiene arrendado el  
 Ayuntamiento se acordó en sesión del

quince Junio último, continuar el arren-  
 do de dicha casa hasta el veinte y cuatro  
 Diciembre próximo en que debe estar descom-  
 pada a la libre disposición de su dueño

y que por consiguiente y teniendo apro-  
 bado el proyecto, presupuesto y plano  
 de las obras de reforma para rehabilitar

la antigua casa escuela de niños para des-  
 tinarla al mismo servicio formadas por  
 el Sr. Arquitecto provincial y aprobadas  
 por decreto del Sr. Gobernador de fecha  
 19 Junio último, cuyo presupuesto de  
 dicha obra asciende a la cantidad de 804  
 mil quinientas cuarenta y siete pesos,  
 cincuenta y ocho centimos, cual cantidad  
 ha sido consignada en el capítulo 6º arti-  
 culo 1º del presupuesto municipal de este  
 ejercicio corriente, aprobado por el ayun-

obra de rehabi-  
 litación de la  
 casa de los  
 mantos



[Handwritten signature or scribble]

Ayuntamiento y Junta municipal con fecha  
 treinta Julio último y por el Sr. Gobernador  
 Civil de la Provincia con fecha veinte  
 y uno Agosto próximo pasado, es indis-  
 pensable se proceda sin demora a la rea-  
 lización de dichas obras, a fin de tenerlas  
 terminadas antes del espresado día veinte  
 y cuatro Diciembre próximo, y pro-  
 curando por lo tanto al Ayuntamiento y  
 Junta municipal se acuerden los medios  
 que se consideren más necesarios para dicho  
 efecto. En su virtud el Ayuntamiento  
 y Junta municipal acuerdan por una-  
 nidad se proceda a la subasta de dichas  
 obras por contrato que se verificará co-  
 mo caso urgente el día veinte y uno del  
 corriente mes a las once horas de la ma-  
 ñana en el Salón de sesiones de la Casa  
 Comunal anunciándose previamente en  
 los sitios de costumbre de la localidad y  
 en el Boletín Oficial de la Provincia con  
 sujeción a las condiciones facultativas, pro-  
 yectos y plano formados por el Sr.  
 Arquitecto provincial y aprobados por  
 el Sr. Gobernador por decreto de diez y  
 nueve Junio último y al pliego de con-  
 diciones económicas siguientes:

- 1.<sup>a</sup> La subasta se celebrará ante el Ayun-  
 tamiento con sujeción a las disposiciones  
 vigentes.
- 2.<sup>a</sup> Las proposiciones se harán en pliego cer-





folio 83.

cada, y en la forma señalada en el modelo  
 que se acompaña al anuncio, extendido,  
 en el papel correspondiente, debiendo acom-  
 pañar a cada uno la cédula personal del  
 proponente y el recguardo que acredite  
 haber depositado en la caja municipal  
 la cantidad de veinte y cinco pesetas,  
 para responder del resultado del remate.

3.<sup>a</sup> - Se admitirán proposiciones sino  
 durante la media hora que siga a las  
 diez y seis en el anuncio de celebrarse  
 los us arreglados, al modelo, aquellos que  
 no acompañen el recguardo señalado  
 en la anterior condición o la cédula per-  
 sonal y las que excedan del tipo fijado.

4.<sup>a</sup> - El tipo fijado es el de dos mil quinien-  
 ta, cuarenta y siete pesetas, cincuenta y  
 ocho céntimos, importe del presupuesto  
 fantástico formado por el Sr. Argente-  
 ra provincial.

5.<sup>a</sup> - Si resultan dos o mas proposiciones  
 iguales, se procederá en el acto a una nue-  
 va licitación abierta únicamente entre  
 sus autores por espacio de diez minutos,  
 la cual, bien extendida, servirá para cuando

disponga el tenor Precedente a proveer lo antes tres veces.

6<sup>o</sup> — Una vez hecha la adjudicación definitiva se devolverán a los licitadores sus depósitos reteniéndose tan solo el del que la hubiere obtenido, como garantía para responder del cumplimiento del contrato.

7<sup>o</sup> — El contrato ha de ser dado por terminado a las obras el día quince Diciembre próximo para poder trasladar la escuela antes del día veinte y cuatro de dicho mes en que fine el arriendo de la casa que se tiene arrendada el Ayuntamiento, incurren por cada día de demora en la entrega de cinco puntos que se harán efectivos del depósito y caso de contravención se proceda contra sus bienes por la vía administrativa de apremio.

8<sup>o</sup> — El pago de la cantidad con que se opere que en las expresadas obras de reforma o rehabilitación de la antigua casa escuela de niñas se hará en dos pagas iguales, la una por todo el día veinte y cuatro de Diciembre próximo y la otra en el día treinta de Junio del próximo año mil ochocientos ochenta y seis, con cargo al capítulo 6<sup>o</sup> artículo 1<sup>o</sup> del presupuesto municipal del corriente ejercicio.

9<sup>o</sup> — Los pliegos, proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y condiciones y demás antecedentes del asunto estarán de manifiesto en la secretaría.



del Ayuntamiento hasta el día de la su-  
berta para que quedase expuestas las con-  
dicion en ella contenidas para que se tomasen parte.

10º El contratista cualquiera que sea se  
sujeta y condiciona de tal modo que renuncia  
a todo privilegio, exención o jurisdicción  
especial y se somete a la Administración  
en todas las cuestiones que pueden porvenir  
verse acerca del cumplimiento, rescisión  
o interpretación del contrato.



M

Luego el Sr. Alcalde da cuenta al  
Ayuntamiento de un recurso de Don Félix  
Luis de esta vecindad, solicitando a los  
nombrados Alguacil y alguacil público y  
el Ayuntamiento considerando que dicho  
sujeto D. Félix Luis, cumple las condiciones  
necesarias de probidad y actividad, acuerda  
por unanimidad el nombramiento de  
Alguacil y alguacil público con el ha-  
ber que al mismo corresponde, cesando en  
esta parte Don Don José que lo desempeña-  
ba interinamente.

Y sin otra cosa que resolver se levanta  
la sesión y el Ayuntamiento "Luis, vote"

El Alcalde  
Joaquín Pardo

El 1º Teniente  
Enrique Pardo

El 2º Teniente  
Juan Ferrer y  
Boada  
Cov.

cejales

José Luis

José ~~de~~ Serrás

Juan Ferrant

Franco Figueras

Fulvio Fonty

Franco Figueras

Individuos de la Junta municipal.

Guillermo Gibert

Benito Mont

~~de~~

Jaimé Sentina ~~Gerardo Fonty~~

José Margu

Juan Boure

~~de~~

Domingo Valé

Miguel Verdadera

Lorenzo ~~de~~

José  
Francisco  
Luis  
Joaquín  
Vicente  
Pizarrón  
Figueroa  
Juan José  
Borras  
Font

Sección ordinaria del día catarse de  
setiembre de mil ochocientos ochenta  
y cinco bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde Don Jaime Boure y  
Prats, con asistencia de los concejales  
acordados al usúgen.

Se da el acta de la Sección ante  
rior fue aprobada.





Luego se acuerda por el Ayuntamiento la construcción de una escalera de madera para cruzar el favel que se ha colocado sobre la columna de la bomba o fuente de la plaza del Abasco.

cuota



*[Handwritten scribbles]*

Seguidamente se aprueba por el Ayuntamiento una cuenta presentada por don Miguel Mendet albañil importante la cantidad de ciento y un reales, setenta y cinco centimos o sean veinte y cinco pesetas cuarenta y cuatro centimos por trabajo y materiales empleados para el arreglo y reemplazamiento de la bomba o fuente de la Plaza del Abasco acordado en sesión de diez agosto último, cuya cuenta se acuerda pagarla del capítulo de imprentas de este presupuesto.

cuota

Queda aprobada asimismo por el Ayuntamiento otra cuenta presentada por el cerrajero Pablo Casadwall de la cantidad de ochenta y cuatro pesetas doce centimos importe de trabajos practicados en el arreglo y reemplazamiento de la bomba o fuente de la plaza del Abasco acordado en sesión de diez agosto último, cuya cuenta se acuerda pagarla del capítulo de imprentas de este pre-

seguro.

Desde luego el Sr Alcalde de la villa  
al Ayuntamiento de una comisionada  
del Sr. D. D. Gobernador civil de la Pen  
ínsula de fecho treinta y uno Agosto  
último, remitiendo una instancia de don  
Saine Boris y Abundet y don Odon Vir  
allongas de esta vecindad para que informe  
me este Ayuntamiento del estado que  
seja la reclamacion que hicieron contra  
las obras que esta realizando don Esteban  
Amargant en la calle proyectada desde  
la carretera de Genova a San Felix de  
Guivols hasta la casa de los herederos de don  
me Sabater en el vecindario de Santaloya,  
enterado el Ayuntamiento acuerdo info  
mar al Sr. gobernador lo siguiente: Que  
habiendo oido a este Municipio los  
expresados don Saine Boris y Abundet y  
don Odon Virallongas con recurso de fecho  
doce Agosto último reclamando se sus  
pendiera la expresada obra, el Ayunta  
miento en sesion de diez y siete de dicho  
mes de Agosto último tuvo el siguiente  
acuerdo:

“Visto el recurso presentado por los ve  
nos don Saine Boris y don Odon Virallon  
gas de fecho doce de este mes, permitien  
do que los recurrentes pueden se suspenda  
x. la obra que esta realizando por don Pedro  
Amargant sobre la construccion de una  
pared de cerca lindante con el camino  
público que dirige desde la carretera

Obras  
instancia  
de Saine Bo  
ris y don  
Virallonga



de Jironas a San Felice de Jironas a casa  
 Sabater en el vecindario de Cantalloyes de  
 esta villa por apartara dicha pared del  
 plano y de la alineacion acordada por  
 el Ayuntamiento en varias fechas,  
 y no solo por esta razon sino por seguir  
 una linea que prolongada obstruccion  
 el camino; Resultando que por don  
 Eusebio Amargant padre del referido  
 don Pedro con fecha cinco de Julio del  
 mil ochocientos sesenta y tres, solicito per-  
 miso para edificar una casa en la calle  
 de la carretera de Jironas a San Felice de  
 Jironas cuyo permiso le fue concedido  
 en 31 Diciembre de dicho año con suje-  
 cion a las condiciones impuestas por  
 el Sr. Ingeniero Jefe y demas reglas esta-  
 blecidas por la Corporacion municipal  
 en sesion de 5 de Noviembre del referido  
 año 1863; Resultando que la expresada  
 casa fue edificada correspondientemente,  
 Resultando que solicitado por don  
 Pedro Amargant hijo del expresado Euse-  
 bio con fecha quince Mayo ultimo  
 el permiso para continuar la pared  
 del hueco de la expresada casa que es  
 de su propiedad, el Ayuntamiento en  
 sesion de veinte Julio ultimo le con-  
 cedo el permiso solicitado mediante  
 que debia seguir el renaciente la linea  
 correspondiente, considerando que no

esudas expediente alguno de alineacion  
 del expresado carrero o calle que dirija  
 a la casa Sabater; Considerando que don  
 Pedro Suraugant no se aparta de la linea  
 que debe seguir con respecto a la esquina  
 de la casa de la calle de la carreteras, y da la  
 comision de obras y policia urbana, aun  
 da el Ayuntamiento no haber lugar  
 a lo solicitado por los expresados reu-  
 nidos don Jaime Bovis y don don Virallonga  
 909, a quienes se le notifiara este acuer-  
 do.

Fue dicho acuerdo fue notificado a los  
 reclamantes don Jaime Bovis y Abudet  
 y don don Virallonga con fecha 28 Agosto  
 ultimo, acordandose se expide copia del  
 presente acuerdo y se remita al H. Gobi-  
 ernador con devolucion de la expresada  
 instancia.

Sin otra cosa que resolver se levanta la  
 sesion = = certificada = vale una aduicion y el  
 unanidad de los, tambien vale

El Alcalde  
 Joaquin Ferrer

El 1.º de Agosto  
 Enrique Sans

El 2.º de Agosto  
 Juan Ferrer Borrador

Juan Sans

Concejales  
 Juan Sans

Juan de Figueroa

Juan Ferrer  
 Felibio Font

Juan de Poyas

Y  
 Vornoyti





N. 0.199.278

Quero  
Dome  
Loure  
Ferreiro  
Figueroa  
Vives  
Pigrau  
San Juli  
Foduent  
Pant.

Session ordinaria del dia 21 de Set<sup>bre</sup> de 1885,  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime  
Novis y Prats con asistencia de los Concejales  
emitados al margen.

Leida el acta de la session anterior se aprueba  
y se hace presente o constar que verificada  
y aprobada la subasta de las obras de rehabilita-  
cion de la casa escuela antigua de niñas para  
destinarla al mismo servicio conforme a lo  
acordado en session de siete de este mes, han  
sido adjudicadas dichas obras a favor de D.  
Miguel Mundet Albanil de esta localidad por  
la cantidad de dos mil quinientas cua-  
renta y tres pesetas, con sujecion a los planos pro-  
yecto de reforma, presupuesto, y condiciones eco-  
nomicas y facultativas en su acta original de  
la subasta obra en el expediente de reformas.

obras  
de rehabilitacion  
de la casa  
de la escuela  
de niñas en  
figura



M

Por la Comision del Alumbrado publico se hace  
presente el mal estado en que se hallan la ma-  
yoria de las farolas del Alumbrado publico  
y el Ayuntamiento acuerda su inmediata reconpa-  
sacion encomandando al Valeroso D. Ildefonso Bache-  
Llegidamente el Sr. Alcalde da cuenta al Ayun-  
tamiento de una comunicacion del Sr. Jefe  
Mayor Civil de la Provincia de fecha 15 del  
actual ordenando terminantemente su perdida

arreglo de  
farolas para  
el alumbrado  
publico

474

todo procedimiento ejecutivo contra D. Juan <sup>to</sup>  
Dorrell, D. Pascual <sup>re</sup> Vinquet y D. Juan Erías  
intermedo en las cuentas municipales de esta  
ville correspondientes al ejercicio económico de  
1882-83, manifestando que muy en breve se re-  
cibirá un acuerdo del Gobierno de provincia por  
vía informe de la Comisión y relativo al re-  
latado asunto, por cuyo motivo, en vista de  
dicha orden terminante suspendí en seguida  
dicho procedimiento ejecutivo y el Ayuntamiento  
de enterado aprobando que el Sr. Alcalde suspen-  
diera inmediatamente el procedimiento expresado  
acatando con el respeto debido las órdenes del Gobernador.  
Desde luego por la Comisión de obras y policía ur-  
bana se hace presente que hallándose consignado  
en el presupuesto municipal del corriente ejerci-  
cio una cantidad para la colocación de una bom-  
ba en el pago público que existe en la Plaza  
de la Const<sup>ta</sup> de esta villa, (el Ayuntamiento) cree ne-  
cesaria la colocación de la expresada bomba en  
dicho pago, considerando que en efecto se halla  
consignado en el presupuesto municipal del pre-  
sente ejercicio aprobado por el Sr. Gobernador en  
el Ayuntamiento último una cantidad para la construcción  
de una bomba o fuente en el pago público de la  
plaza de la Constitución y que colocada dicha bom-  
ba ha de ser de gran utilidad no solo para el  
ornato público sino para el aprovechamiento  
de los vecinos, acciendo la construcción y colo-  
cación de la Bomba en el predicho pago de la  
Plaza de la Constitución, solicitando al efecto

fuente de la  
Plaza de la  
Constitución



al Sr. Jefe Gobernador Civil de la provincia de <sup>1830</sup>  
si se ordenar para a esta villa el Sr. Arquitecto  
provincial a la mayor brevedad posible para que  
forme el proyecto y plan, junto con el pre-  
sidente de su corte para que luego de ayu-  
dado, poder proceder a la realizacion de dicha  
obra.

Leto seguido y en cumplimiento a las dis-  
posiciones vigentes sobre el impuesto de consu-  
mos, acordase procederse a verificar la eleccion  
por sorteo de los vecinos contribuyentes que aso-  
ciados con el ayuntamiento deben proceder a la deter-  
minacion de los medios para hacer efectivo el  
resido impuesto, y realizado el sorteo en debida  
forma resultaron elegidos D. Bruno Pizarro D.  
Pedro Magrinas y Bar, D. Tomas Borrero como  
mayores propietarios, D. Gerardo Borden. Don  
Juan Gardon y Cadolar y D. Miguel Mendet  
como medianos propietarios, D. Martin Mallo Don  
Miguel Verdague y D. Domingo Pale como los  
menores y D. Jose Mari y D. Juan Xipa  
en representacion de los que no satisfacen contribucion  
con directa, acordandose que por oficio se les  
avisara su eleccion y se les convocara a la  
mayor brevedad, en atencion a lo adelantado de  
la obra, para los fines arriba expresados.

En otra cosa que resolver se levante la sesion  
entendido el Ayuntamiento y = vale intercedido = y en cas  
de el tildado el Ayuntamiento

El Alcalde  
Jayme Monte

92

1<sup>ra</sup> Coniente      2<sup>a</sup> Coniente  
Ensigne Paris      Juan Ferrer de Aranda

Concejales.

Franco Figueroa

Franco Figueroa  
Joaquín Ferrer

Joaquín Ferrer

Juan Ferrer  
Filiberto Font

Lorenzo de la Cruz

Don  
Francisco  
Ferrer  
Figueroa  
Joaquín Ferrer  
Borromeo  
Figueroa  
Joaquín Ferrer  
Vives  
... para  
... para  
... de

Señor extraordinaria de diez y cuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco. Deviendo en estas cosas concurridos los señores Concejales y asociados individuos al margen en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Jaime Ferrer y Pats



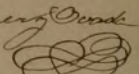


Reglamento es dando resultado para con  
 los dichos riques, apear de haberse in-  
 tentada y discutido suficientemente <sup>de</sup> ~~de~~  
 doie al propio tiempo verificar las me-  
 badas para el arriendo a venta libre  
 y si otro medio no diere el resultado  
 que se haga efectiva la diferencia que re-  
 sulte del cupo total deducida la canti-  
 dad correspondiente de los dichos aguas  
 dicentes y lieves por medio del reparti-  
 miento venial incluso lo recargos  
 acordados.

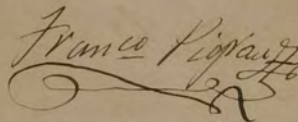
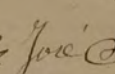
Y no habiendo otra cosa de que ha-  
 ber se levanta la sesion que firman  
 toda los conuocantes

El Alcalde Provt  
~~Juan~~ ~~Rovis~~

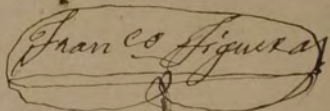
El 1º Teniente de Alcalde  
 Enrique Sans

El 2º Teniente  
 Juan Ferrer 

Concejales

Francisco Piñauz  José  Sans

Juan Ferrer



Felipe Fonty



Contra



seguidos asociados.

Miguel Verdaguera

Juan Sadei y Godolai

Lore Nové

Domingo Dalí

Tomás Barceló

Gerardo Prats

Bruno Pignau

Martin Molla

Miguel Marquet



M

Por Juan Xopé que  
no sabe escribir lo  
viñe a testigos

Ximborata

Ximborata

Foro  
Ponere  
San  
Nové  
Vivas  
Pignau  
Ponnet  
Pignau

Session ordinaria del día 28 de Setiembre  
de 1885, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.

Jaime Ponnet Prats, con asistencia de los con-  
cejales anotados al margen.

Leida el acta de la Session anterior se aprobó.

El Sr. Alcalde da cuenta de una comunicacion  
del Sr. Gobernador civil de la Provincia de fecha  
22 del actual manifestando que habiendo acordado  
de alzada los vecinos D. Jaime Cori y D. Don Vira

obra  
instruccion de  
D. Jaime Coris y  
don Virallonga

Alonza contra el acuerdo de este Ayuntamiento que les  
 desoyó la solicitud referente a suspension de la obra  
 que esta realizando D. Pedro Amargant sobre la cons-  
 trucción de una pared habiendo acordado que este Ayuntamiento  
 con copias certificadas de acuerdos de referencia conforme  
 lo que se le expone y prorroga en el asunto para poder  
 dar curso a la citada obra, Interado el Ayuntamiento con-  
 siderando que los motivos ~~que~~ por los cuales negó esta  
 Corporacion la solicitud por D. Jaime Coris y D. Pedro  
 Virallonga sobre suspension de la obra que esta rea-  
 lizando D. Pedro Amargant se supriman en los a-  
 cuerdos tomados en sesiones de 11 Agosto último  
 y 14 (Septiembre) del corriente, se acuerda confirmar  
 los en todas sus partes informando al Sr. Gobernador  
 por medio de copias certificadas de dichos acuerdos y  
 del de referencia del permiso concedido a D. Este-  
 van Amargant padre del referido D. Pedro en el  
 año de 1863, para la construcción de una casa  
 en la calle de la cestería de Gerona a 1.ª Plazuela de  
 Guisols, cuya obra que esta realizando D. Pedro  
 Amargant es la construcción de la pared del suelo  
 de la expresada casa.

Seguidamente se aprueba por el Ayuntamiento una cuenta  
 presentada por D. Ventura Baxx calderero impor-  
 tante la cantidad de 150 pesetas 50 cént. para la  
 construcción de un farol semagoral para colocar sobre  
 la columna de la Bomba o frente de la Plaza del Mer-  
 cado y para la construcción de otro farol para el  
 alumbrado y demás trabajo practicado para  
 su colocación y variación de otros faroles acordada  
 en sesión de 11 Agosto último cuyo

cuenta





N. 0.198.131

Cuenta se acuerda pagarse del capitulo 3º articulo 2º de este presupuesto

Se aprueba por el Ayuntamiento una cuenta de Miguel Verdugué Carpintero importante la cantidad de quince pesetas para la construcción de una cuenta <sup>cuenta</sup> escalera para encender el farol colocado sobre la columna de la bomba o fuente de la Plaza del Mercado, acordada su construcción en sesión de 14 del actual cuyo cuenta se acuerda pagarse del capitulo de imprenta de este presupuesto.

Acto seguido queda aprobada por el Ayuntamiento una cuenta de treinta y siete pesetas 50 cent. presentada por D. Félix Luñas Comisario por el Ayuntamiento por los gastos ocurridos para la presentación a la Capitanía de los mozos alistados en esta villa en el segundo recemplazo del presente año, el día 17 del actual señalada para el juicio de deserciones ante la Comisión provincial, cuyo cuenta se acuerda pagarse del capitulo correspondiente de este presupuesto.



M

Se aprueba asimismo por el Ayuntamiento otra cuenta presentada por D. Félix Luñas importante la cantidad de quince pesetas por trabajos extraordinarios de hacer papeletas para la quinta del 2º recemplazo de este año <sup>cuenta</sup>

Cuyo monto se acuerda pagarse del capitulo correspondiente

Incontinente el Sr. Alcalde Presidente me refirió que debia procederse al reparto del cupo de consumos señalados a esta villa entre las diferentes especies sujetas a este impuesto el cual cupo con el recargo municipal autogab. pesiendo a la suma de treinta y un mil quinientas ochenta pesetas. Despus de algunas ligeras observaciones que hicieron algunos señores concejales acordose la siguiente distribución: Virres 6085 pesetas 54 cent. - Aguardientes, Alcohol y Licor 1998 pesetas 92 cent. y con respecto a las demas especies libro de encalceamiento forajero, fuere el siguiente; Carne 5449 p<sup>tes</sup> 28 cent. Grasas y sus harinas 8747 pesetas 29 cent. Jabon 1181 pesetas 36 cent, Carbón vegetal 1208 pesetas 60 cent y las restantes especies comprendidas en la lista, su junto 5599 pesetas 14 cent.

Renuncia de  
Romero del cast  
10 de abril de  
la Junta del concejo  
por el nombre  
de don J.  
toral de Borda  
para dicho cargo

El Sr. Alcalde se cuenta al Ayuntamiento que con motivo de la renuncia hecha por D. Antonio Romero del cargo de vocal de la Junta directiva del concejo que equivale en concepto de padre de familia, fundada en la renuncia de tenor que para a vivir en Barcelona le fué aceptada por la Junta en virtud de siete de actual de esta renuncia, por lo cual debia acordarse el nombramiento de otro en su reemplazo, y el Ayuntamiento enterado, &



Se comanda nombrar por unanimidad, para de familia D. Gerardo Borda vocal de la Junta Directiva del Cementerio en recompensa del exornado D. Antonio Borden dándose conocimiento de este nombramiento al Sr. Jefe Gobernador Civil de la Provincia y al Pbro. Sr. Obispo de la Diócesis para su suprema aprobacion.

En otra cosa que resolver se manda la forma = y = al vecino. = vale esta adicion = por enmendada que dicen = suspension = vendaguer Carpintero tambien vale y las diligencias = que Setiembre = no se leen

El Alcalde  
Domingo Borda

El Sr. Conde  
Enrique Borda

El Sr. Conde  
Juan Borda

José Borda Concejales Juan Fariant  
Francisco Piprau

Francisco Figueroa

Antonio Borda

Gans  
 Nouze  
 Sans  
 Pons  
 Sans Dou  
 Font  
 Pignat  
 Figueroa  
 Vivas  
 Fontent

Sesión ordinaria del día cinco de  
 febrero de 1885. bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde Don Jaime Pons y Pons con  
 asistencia de los concejales votador al  
 margen.

Leída el acta de la sesión anterior se  
 aprueba.

Luego se aprueba por el Ayuntamiento  
 lo que cuenta de Don Miguel Ibáñez de  
 Albeniz importante la cantidad de cien  
 cuenta puros veinte y cinco centavo, por  
 los trabajos practicados en el arreglo  
 de la calle de Guines acordado en sesión de  
 once de Julio de este año, cuya cuenta  
 se acuerda pagarse del capítulo correspondiente  
 de este presupuesto.

cuenta /

Le acuerda por el Ayuntamiento la  
 compra de una corneta para uso del  
 pregonero público, cuyo coste se satisficra  
 del capítulo de imprenta, de este pre-  
 supuesto.

presupuesto /

Fin otra cosa que resolver se le-  
 vanta la sesión.

El Alcalde  
 Jaime Pons  
 El 1º de febrero  
 Enrique Sans  
 El 2º de febrero  
 Juan Ferrer  
 Boada

Concejales:  
 José Sans  
 Julián Font  
 Juan de Figueroa  
 Juan de Pignat  
 Juan de Vivas  
 Juan Fontent





Ayuntamiento en la subasta celebrada en  
 veinte y cinco de Setiembre último, y ma-  
 nifesta á la Corporacion que con motivo  
 de haber caido posteriormente un rayo  
 en dicho edificio, ha perjudicado en gran ma-  
 nera una parte del mismo ó sea de una  
 pared, que segun los planos formados por  
 el Sr. Arquitecto provincial debe quedar  
 pendiente, y como quinras que debe ejecu-  
 tarse á los mismos, y en su concepto, sin  
 practicar la reparacion necesaria de  
 dichos desperfectos, causado por el rayo  
 podria peligrar el edificio, de pues de  
 realizada dicha obra de reparacion ó re-  
 forma, lo pone en conocimiento de la  
 Corporacion para que se sirva acordar  
 lo que creyere conveniente. En esta atencion  
 el Ayuntamiento, en vista de lo expuesto  
 por el referido Sr. Abundet, y de-  
 ando evitar que de ningun modo pue-  
 ra ofreser el menor peligro al edificio  
 antiguo en tela de neta, de pues de rea-  
 lizada la obra de reformas que se estan  
 practicando para destinarlo al mismo  
 servicio, acuerda por unanimidad, soli-  
 citar al Sr. D. Sr. Gobernador Civil de  
 la Provincia se digne dar las ordenes  
 oportunas al Sr. Arquitecto pro-  
 vincial para que pase sin demora á  
 esta villa para examinar los daños  
 causados por el rayo caido en el pro-  
 pio edificio, y señalar la reparacion  
 necesaria para deya completada, con  
 toda seguridad las obras expuestas.



Vistas las cuentas presentadas del Santa  
 Hospital de esta villa por el Abator Don  
 Juan Páez Paruelo correspondientes a los años  
 1877-78 al 30 de Junio del presente año  
 1878, ambas inclusivas, después de exami-  
 nadas dichas cuentas, se acuerda aprobarlas  
 en todas sus partes, comunicando este acuer-  
 do al interesado, y acordando darle un  
 voto de gracias por su reconocido celo,  
 y digno proceder en el desempeño del expe-  
 rado cargo de Abator.

Presen-  
cia  
de



M

Desde luego, hallándose en esta  
 sesión los individuos de la Junta municipal  
 acudidos al margen, el Sr. Alcalde Pre-  
 sidente manifestó que habiéndose cerrado  
 con déficit el presupuesto municipal

expresión de  
medida para  
extinguir el  
déficit

ordinario del corriente ejercicio, aprobado  
 por el Sr. Gobernador Civil de la Pro-  
 vincia con fecha veinte y uno Agosto último,  
 debiendo incurrirse al oportuno expe-  
 diente de propuesta de medidas, es preciso  
 acordar los recursos extraordinarios que la  
 ley autoriza para extinguir el expre-  
 sado déficit. En su virtud el Ayuntamiento  
 y Junta municipal, visto que  
 el presupuesto municipal ordinario de  
 esta villa del actual ejercicio aprobado  
 por el Sr. Gobernador con fecha  
 veinte y uno Agosto próximo pasado  
 manifestando que para extinguir el  
 déficit que resulta debe incurrirse  
 al oportuno expediente de propuesta

de recargos extraordinarios en la forma  
 que se propone: Resultando, que los  
 gastos de este presupuesto municipal  
 ordinario del presente año económico  
 portan la cantidad de ochenta y tres  
 mil doscientas cinco pesetas diez y  
 seis centimos y los ingresos veinte y  
 siete mil doscientas treinta y seis pe-  
 setas sesenta y ocho centimos, resultan-  
 do un déficit de quince mil nue-  
 ve centas sesenta y ocho pesetas vea-  
 renta y ocho centimos: Resultando  
 que asignadas las partidas de gastos  
 consignadas en el presupuesto es im-  
 posible introducir economía alguna  
 por no ser ninguna de ellas excesiva,  
 Resultando, haberse aceptado y consig-  
 nado todos los ingresos por los recursos  
 legales que permiten las leyes vigentes.  
 Resultando no obstante de haberse  
 agotado todos los recursos ordinarios  
 un déficit de quince mil nueve  
 cientas sesenta y ocho pesetas, cuarenta  
 y ocho centimos: Resultando que por  
 los recursos extraordinarios que la  
 ley autoriza no es posible extinguir  
 en un solo año el expresado déficit  
 por la imposibilidad de hacer efec-  
 tivo de los contribuyentes, teniendo  
 en cuenta las calamidades que nos  
 atravesado y atraviesa el país, las  
 malas cosechas y en atención a



N. 0.198.130

folio 757



crisis altamente considerable en que se halla la industria bajonera que se ejerce en esta villa; Recuerdo que los arbitrios que la ley autoriza en prevision resultado alguno en esta poblacion. Considerando como unico medio realizable para extinguir parte del expresado deficit el de un recargo extraordinario sobre el cupo del impuesto de consumos; Considerando se necesita indispensablemente el transcurso de algunos años para extinguir el deficit de este Municipio en consideracion a las circunstancias expresadas, Se acuerda por unanimidad proponer al Gobierno de C. B. un recargo extraordinario del treinta por ciento sobre la cuota de quince mil setecientos cincuenta y cuatro pesetas del impuesto de consumos que tiene fijada esta villa, cuyo recargo extraordinario ascendera a la cantidad de cuatro mil setecientos veinte y seis





cejales.

~~Franco Figueroa~~  
~~José (Díaz)~~

José ~~Díaz~~ Ferrer  
Fulbio Font  
Franco Figueras

Juan Ferrer

Individuos de la Junta Municipal.

Juan Josep

Germina Sibasta  
Pere Morera

Jaime Ventura

Domingo Dalí

Berito Mont

Gerardo Pradas

Miguel Vendaguer

Po Montori Lluch y Juan Ripa que no  
saben escribir lo piden a su ruego - el comen-  
dado firmo, vale

*[Signature]*

*[Signature]*

Señalacion ordinaria del dia diez y  
nove de octubre de mil ochocien-  
tos ochenta y cinco, bajo la presiden-  
cia

Vivas  
Figueras  
Pignat  
Corrent  
Font

cia del Sr. Alcalde Don Jaime Romera  
y Prats, con asistencia de los señores con-  
cejales ausentados, al margen.

Leídas el acta de la sesion anterior  
se aprueba.

Se aprueba por el Ayuntamiento  
una cuenta de Don Ramon Corrent de  
importe de una covata para el pago  
de un publico ya ascendida a veinte y  
una pents, cuya compra fue acordada  
en sesion de cinco del actual, cuya cuenta  
se acuerda pagarse del capitulo de impo-  
sitos de este presupuesto.

Cuenta)

Y sin otra cosa que resolver se le-  
vanta la sesion

El Alcalde.

Jaime Romera

El 1º de Agosto  
Enrique Sans

El 2º de Agosto  
Juan Ferrer y  
Bosch

Concejales

José Vivas

Franco Pignat

Franco Figueras

Juan Corrent

Lulio Font y Mayorca